TOMO 165 Montevideo, Viernes 29 de Noviembre de 1946 Núm. 12036

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria del Transporte

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de noviembre de 1946. —(Carpeta 4118|944).

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la industria del transporte (Grupo 2), por el que se fijan categorías, sueldos y salarios para los trabajadores de las empresas de camiones y carros de transporte en la industria de la construcción, y secciones adscriptas al transporte en la misma,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

Vistos los antecedentes relacionados con el Consejo de Salarios instituído con fecha 22 de junio de 1945, para que fije las categorías, sueldos y salarios mínimos de los personales de las siguientes industrias de transportes Grupo 2, de la clasificación General:

A) Empresas de camiones y carros de transportes a flete.

B) Empresas de consignación, depósito y transporte de encomiendas.

C) Empresas de depósitos de muebles y mudanzas.

D) Secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción.

Considerando: 1.o) La jurisdicción de este Consejo está limitada al Departamento de Montevideo y comprende a todo el personal de las actividades premencionadas, inclusive aquellos que ejerzan cargos de dirección.

2.o) Por sentencia del Tribunal de Elecciones de fecha 5 de enero de 1946, fueron proclamados miembros titulares de este Consejo en carácter de delegados obreros los señores Servando Negro y José María Facciolo y por sentencia de fecha 11 de febrero de 1946 lo fueron como delegados patronales los señores Edmundo Penot y Lorenzo Reyno.

3.o) Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1946, fueron designados como delegados del Poder Ejecutivo los señores doctor Emilio San Juan, escribano Claudio Viera y doctor Ricardo Estefan, posteriormente por renuncia del doctor Emilio San Juan fué designado con fecha 11 de abril de 1946, el escribano Esteban Bacigalupi, y por licencia de éste fué nombrado en su reemplazo, con fecha 16 de julio de 1946 el doctor Julio C. Durdos.

4.o Con fecha 10 de abril de 1946, por solicitud de licencia del primer titular y primer suplente de la lista patronal, Secretaría convocó al segundo suplente de la misma señor Antonio Dabo.

5.o) En esa misma fecha, el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados escribano Julio Sanguinetti, declaró constituído ese organismo, designándose en ese mismo acto, en calidad de Secretario General del Consejo al funcionario señor Enrique Laporte.

6.o) Iniciadas las actividades, este Consejo se encontró abocado a resolver un conflicto huelguístico, producido en las ramas A) y D), convirtiéndose por tal causal en órgano de conciliación entre las partes (artículo 20 de la ley 10.449), para crear así, un clima de avenimiento que permitiera la solución del diferendo, lo que se logró mediante el laudo provisorio, dictado por este Consejo con fecha abril 11 de 1946, que comprendía a las ramas A) y D).

7.o) A propuesta de la delegación del Poder Ejecutivo se resolvió por unanimidad, que desde el 10 de abril del año en curso, tendría efecto retroactivo el laudo definitivo a dictarse (según consta en el acta de sesión del 21 de mayo próximo pasado).

8.o) Resueltas favorablemente estas primeras engorrosas etapas el Consejo acordó dedicarse de inmediato al estudio de las categorías, sueldos y salarios de las ramas en litigio (A) y (D), y que simultáneamente, era necesario aclarar y determinar en forma precisa el alcance y significación del vocablo "Sección" incluído en la especificación de la rama D), del decreto de institución de este Consejo, ya que el Consejo de Salarios del Grupo 12 (industria de la construcción), venía laudando para las categorías de choferes y carreros.

9.o) Para dilucidar este conflicto jurisdiccional entre los dos organismos, era de orden su planteamiento ante el Poder Ejecutivo, lo que se llevó a cabo por intermedio de la nota de fecha mayo 2 de 1946, sobre la que recayó la resolución de fecha 19 de agosto de 1946, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 26 del mismo mes, por la que se declaraba que está en la jurisdicción de este Consejo del transporte, fijando sueldos de los choferes y carreros de las empresas comprendidas en la industria de la construcción, que realizan una actividad permanente y específica en el transporte de dichas empresas.

10) Frente al petitorio de aumentos presentado por la delegación obrera y la contrapropuesta patronal y estimando que no existían nexos de unión ni posibilidad de armonizar los intereses en juego, la delegación del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la Secretaría estudió y estructuró un plan de categorías, sueldos y salarios, que contemplara los principios de equidad y justicia y la concepción estricta y jurídica de los postulados de la ley 10.449, respecto al cual se logró un acuerdo unánime de las partes.

Por los fundamentos expuestos y en virtud y uso de las facultades que la ley le otorga, este Consejo,

RESUELVE:

1.o) Aprobar los planes y categorías, tablas de salarios y disposiciones generales cuyo texto se reproduce seguidamente.

SUMARIO

2.o) Fijar como fecha inicial para la aplicación de este laudo parcial el día 10 de abril de 1946.

3.o) Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para liquidar y abonar las diferencias existentes entre las actuales remuneraciones y las que determina este fallo.

4.o) Las tarifas de remuneraciones correspondientes a las ramas (B) y (C) (encomiendas y mudanzas), serán fijadas posteriormente.

Tarifas de salarios, sueldos y etc., para todo el personal de las empresas de camiones y carros de transporte a flete en general, sea cual fuere la naturaleza de la carga y para los choferes y carreros adscriptos al transporte en la industria de la construcción, como ser: canteras, extracción de arena, herrería de obra, caleras, hornos de ladrillos, alfarerías, fábricas de ladrillos y baldosas, marmolerías, talleres de granito, fábricas de yeso, empresas de construcción, fábricas de artículos de hormigón, de mosáicos, de artículos sanitarios, de talleres de escultura, Empresas de pinturas, instaladoras de calefacción, estucadoras, colocadores de monolíticos, fábricas de mezcla, empresas de pavimentación, de perforaciones, de limpieza en general, de servicios sanitarios y barométricas y en general de todas las industrias comprendidas en el grupo 12 (industria de la construcción) de la clasificación general de 21 de abril de 1944.

Tarifas de salarios y sueldos para las ramas A) y D), transporte a flete en general en camiones y carros y secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción:

Gerente, sueldo, $ 250.00. Cajero, sueldo $ 175.00. Inspectores, sueldo, $ 175.00. Subgerente, sueldo, $ 200.00. Secretario, sueldo, $ 150.00. Jefe de Oficina, $ 175.00. Cobradores, sueldo, $ 150.00. Auxiliares (menores de 18 años), sueldo, $ 50.00. Auxiliares (de 18 a 21 años). $ 65.00. Auxiliares (mayores de 21 años), $ 80.00.

Estas tres categorías de auxiliares gozarán de un aumento de $ 5.00, por cada año de antigüedad en el establecimiento.

Mensajeros, abono y sueldo $ 30.00. Capataces, sueldo, $ 150.00. Jefes de taller, sueldo, $ 175.00. Mecánico oficial ajustador (con conocimientos varios en la rama automotriz), salario, $ 6.70. Oficial mecánico, salario, $ 5.70. Medio oficial mecánico, salario, $ 4.50. Aprendices menores de 18 años, salario, $ 1.80. Aprendices menores de 18 años, con un año de antigüedad, salario, $ 2.50. A los cuatro años pasan a la categoría de medio oficial. Oficial herrero, salario, $ 5.00. Medio oficial, salario, $ 4.00. Oficial carrocero, salario, $ 6.00. Medio oficial, salario, $ 4.50. Oficial carpintero, salario, $ 5.00. Medio oficial, salario, $ 4.50. Fraguador, salario. $ 5.70. Engrasadores, salario, $ 4.30. Lavadores (que manejan), salario, $ 4.30. Lavadores (simples), salario, $ 4.00. Pintores al duco, salario, $ 5.00. Oficiales gomeros, salario, $ 5.00. Serenos (exclusivamente vig.), sueldo, $ 95.00. Serenos (con tareas extras), sueldo, $ 105.00. Caballerizos, salario, $ 3.80. Peones de la harina, $ 0.01 por bolsa y un salario, de $ 3.80. Peones generales, salario, $ 4.20. Choferes de camiones, salario, 5.85. Choferes de semiremolque, salario, $ 6.20. Ayudantes de choferes, salario, $ 5.00. Ayudante de chofer (menor de 18 años), salario, $ 2.00.

(Este jornal se aumentará en $ 0.10, por cada año de edad superior a los 14 años. Llegado a los 18 años de edad, pasa al salario de ayudante chófer mayor de 18 años.

Carreros, salario, $ 5.00. Choferes de camiones que cargan tambores y tanques a granel, a flete, de combustibles, etc., para el interior de la República, (gastos pagos), sueldo, $ 140.00. Peones (ayudantes de éstos, gastos pagos), sueldo, $ 70.00.

Disposiciones generales: 1.o) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones percibirá el salario que corresponda a la función mejor asignada y cuando las realice accidentalmente percibirá de acuerdo al salario de la función mejor remunerada, medio jornal si trabaja menos o hasta cuatro horas y jornal completo si pasa las 4 horas. Se considera que una actividad es permanente cuando su ejecución es periódica y no accidental.

2.o) Las horas extras, los días de descanso y los feriados establecidos, por la ley 9.000, se abonarán doble.

3.o) Los salarios y sueldos que resultaran superiores a los fijados por este laudo, no podrán ser rebajados ni modificados en forma alguna, salvo para aumentarlos.

4.o) El personal retribuído con sueldo mensual, seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, calculándose su sueldo por la suma de 25 jornales, concordes a su categoría.

5.o) Los obreros que deban almorzar o cenar y estando en función gozarán de un suplemento de $ 1.50, por comida y por persona. Cuando deban desempeñar tareas fuera de los límites de Montevideo, los gastos correrán por cuenta de los patronos.

6.o) Los choferes y carreros de vehículos dedicados al transporte en la industria de la construcción, no realizarán tarea de cargas o descargas y los dedicados al flete de mercadería tendrán a su disposición un peón ayudante en las cargas y descargas.

7.o) Estas retribuciones corresponden a jornadas legales de ocho horas.

8.o) Los choferes y carreros que a la vez realicen tareas de cobranza, tendrán una bonificación de un 10 o|o sobre el salario fijado por este laudo.

9.o) Los operarios cuyas categorías y salarios no hayan sido previstos en este fallo gozarán de las retribuciones que le asignan los Consejos de Salarios a que pertenezcan.

10.o Las Empresas que no tengan caballerizos, abonarán a cada carrero que realice dicha tarea un suplemento de $ 0.50 diarios.

11.o Elévese al Poder Ejecutivo para su homologación y demás efectos.

Se hace constar: 1.o que por renuncia del Delegado del Poder Ejecutivo señor escribano don Claudio A. Viera, fué designado con fecha 23 de octubre del corriente, el señor contador Enrique Brusco, quien firma la presente como testimonio de su absoluta conformidad con este fallo; 2.o que por renuncia del delegado patronal señor Lorenzo Reyno, fué convocado el primer suplente señor Agustín Blanco.

Montevideo, 31 de octubre de 1946.

Contador Enrique Brusco, Presidente. — Ricardo Estefan, Delegado P. Ejecutivo. — Dr. Julio G. Durdó, Delegado P. Ejecutivo. — Antonio Dabo, Delegado patronal. — José M. Facciolo, Delegado obrero. — Servando Negro, Delegado obrero. — Enrique E. Laporte, Secretario.

Agustín E. Blanco, Delegado Patronal, subscribe y fundamenta su discordancia en la siguiente forma: Deja constancia que acepta todas las categorías y retribuciones aprobadas pero en cambio, está discorde que la fecha de vigencia de este laudo haya sido fijada con fecha 10 de abril próximo pasado por considerar a su criterio que dicha retroactividad es ilegal, por lo cual se ampara a lo que establece el artículo 19 de la ley 10.449. — Agustín E. Blanco, Delegado Patronal.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria de la Madera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de noviembre de 1946 — (Carpeta 2542|944).

Vista copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Madera (Grupo 15), que alcanza solamente a los establecimientos dedicados a la fabricación y colocación de parquets, por el cual se establecen salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo, para todos los obreros comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA GRUPO NUMERO QUINCE. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS EMPRESAS DE PARQUETS.

Montevideo, 15 de octubre de 1946.

Vistos: para laudar las actuaciones del Consejo de Salarios en lo concerniente a la fijación de salarios mínimos y categorías para todos los personales de los establecimientos dedicados a la fabricación y colocación de parquets;

Resultando: que el Consejo de Salarios oportunamente designó una Comisión Asesora para que estudiara todo lo relacionado con dicha actividad industrial y elevara luego un informe circunstanciado acerca de los cometidos que se le encomendaran, sin perjuicio de que este Cuerpo por cuerda separada procurase munirse de los mejores y más fidedignos antecedentes sobre todas las cuestiones que interesaren a la más rápida solución del problema a estudio;

Resultando: que el Consejo examinó diversos documentos atinentes con este asunto, formando juicio cabal sobre las particularidades del trabajo que se cumple en los estabecimientos audidos. Y que la Comisión Asesora elevó su dictamen sobre salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo, trasuntando la posición de cada parte que era coincidente en la apreciación del problema en lo fundamental y solamente suscitándose peque-

las diferencias para ser saldadas por el Consejo de Salarios;

Resultando: que celebrada una nueva reunión especial con intervención de todos los integrantes del Consejo y de la Comisión Asesora, luego de un cambio de ideas y atendiendo a todas las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre el particular, se ha llegado a un acuerdo completo en materia de salarios mínimos, categorías, etc.

Considerando: que se han cumplido todos los requisitos impuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes. Y por tales fundamentos el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Madera (Grupo N.o 15), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del laudo para todos los obreros y empleados de los establecimientos dedicados a la fabricación y colocación de parquets en la forma que se expresa a continuación:

Capataces, sueldo mensual, $ 135.00. Oficiales colocadores, pulidores y maquinistas, jornal, $ 4.80. Medio Oficiales colocadores, pulidores, maquinistas, jornal, $ 4.15. Operarios asfaltadores adultos con una producción de 4.000 tablillas, jornal, $ 4.15. Operario clavador con una producción de 2.500 tablillas de 5 grampas, jornal, $ 3.30. Peones y serenos, jornal, $ 3.50. Aprendides, menores de 18 años, al ingresar, jornal, $ 1.50. Aprendices, de 18 a 21 años, jornal, $ 1.80. Estos aprendices tendrán un aumento progresivo de $ 0.20 en sus jornales diarios por cada seis meses de antigüedad. Choferes, sueldo mensual $ 80.00, con un aumento progresivo de $ 5.00 en sus sueldos mensuales por cada año de antigüedad hasta el límite de cinco años.

Personal Administrativo: Tenedores de libros, con jornadas completas de labor, sueldo mensual ciento veinte pesos, pesos 120.00. Tenedores de libros, con medias jornadas de labor, sueldo mensual, pesos 70.00. Tenedores de libros por día, pesos 8.00. Auxiliares, con cuatro años de práctica, sueldo mensual, $ 75.00. Auxiliares, con tres años de práctica, sueldo mensual $ 70.00. Auxiliares principiantes, suedo mensual $ 50.00. Mandaderos, hasta dieciocho a.os de edad, sueldo mensual, $ 40.00. Mandaderos, de dieciocho a veintiún años, sueldo mensual, $ 50.00. Todos los empleados administrativos, de escritorios en actividad percibirán un aumento de veinte por ciento en sus sueldos, hasta cincuenta pesos; por el excedente de cincuenta pesos hasta cien pesos, el quince por ciento; y por el excedente de cien psos en adelante, un aumento del diez por ciento, sobre los salarios que ganaban al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Disposiciones especiales

A) Declárase que ningún trabajador de cualesquier categoría, ya sean manuales, de escritorio o administrativos, mayores de veintiún años, podrá percibir un salario inferior a dos pesos con setenta centésimos por día o un suedo equivalente, ya que para esa edad ha sido la norma general establecer el salario mínimo de $ 2.70 por día.

B) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

C) No obstante lo dispuesto en las cláusulas del presente laudo, ningún trabajador percibirá un aumento menor de treinta centésimos por día sobre los salarios que gana actualmente.

D) Establécese un suplemento de ochenta centésimos ($ 0.80) por día sobre el salario real para todos los obreros que deban cumplir sus tareas en las zonas de Punta Gorda, Carrasco o distancias equivalente. Cuando los obreros tengan que realizar los trabajos fuera de la capital, recibirán un aumento en sus jornales del 20 o|o y los gastos de viajes, comidas y hospedaje, serán por cuenta del patrón. Los patronos proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando éstos deban realizar trabajos fuera del taller.

E) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

F) A los efectos de las asignaciones establecidas para todas las categorías, incluso los aprendices, se reconocerá la antigüedad real de cada trabajador en la industria.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Antonio Cortazzo. — Doctor Andrés Romero. — Escribano Omar Guarch. — Atilio Mosca. — Miguel Fogel. — Pedro Aguirrezabalaga. — Alfredo Cabrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1946. — (Carpeta 2077|940).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo, por el que se fijan los salarios y categorías, para los trabajadores comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios instituído para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo;

Resultando: que con fecha 11 de febrero del corriente año, el sector de los trabajadores solicitó se dictara un fallo provisorio otorgando aumentos sobre los jornales actuales a los obreros de Barracas de Carbón, Leña y Sal

Resultando: que el Consejo solicitó la opinión de los patronos y gerentes de los establecimientos mencionados, los que expresaron no oponerse a que fuera mejorado el jornal de sus obreros, siempre que se uniformaran los salarios, por lo que con fecha 25 del mismo mes, fué firmado un aumento provisorio, hasta tanto se dictara el fallo definitivo;

Considerando: que la constitución de dos Subconsejos, uno para las Barracas de Carbón Mineral y Sal y otro para Carbón de Leña y Leña, dió base a que se llegara a un acuerdo definitivo, lo que facilitó la labor del Consejo Central y especialmente de los Delegados del Poder Ejecutivo;

Considerando: lo establecido por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.º Fíjanse las siguientes categorías y salarios para las Barracas de Carbón y Sal y de Carbón y Leña.

Para las barracas de carbón de leña y leña

Choferes: que trabajan en camiones de 10 toneladas que su trayecto sea más de cuatro horas continuadas de viaje (pesos 5.00) con $ 1.00 de viático incluso peones acompañantes.

Choferes, en Montevideo con camiones de cualquier tonelaje ($ 4.60). Aserrador, permanente ($ 4.50). Carreros, (pesos 4.20). Peones en general, sin distinción ($ 3.80). Peones especializados en estibas gozarán de un aumento de $ 0.25 por jornada sobre los demás peones.

Para las Barracas de Carbón y Sal: Choferes de reparto, $ 6.00. Peones ocupados en cargas y descargas, $ 5.24. Carreros de reparto, $ 5.00. Serenos, $ 5.00. Cosedores de bolsas blancas, de sal y carbón, para entregas, $ 5.50. Peones de cancha ocupados en carbón y sal, $ 4.80. Acompañantes de camiones, $ 4.60. Acompañantes de carros, $ 4.00. Peones ocupados en leña y carbón de leña, exclusivamente, $ 4.20. Menores $ 2.85.

Personal mensual: Choferes de reparto, $ 1.25. Carreros de reparto, $ 120.00. Serenos, $ 120.00. Caballerizos y zorreros, $ 100.00. Exceptuados de cancha, $ 100.00. peones de cancha y ayudantes de camiones y carros, se regirá el aumento por la siguiente escala: hasta $ 100.00 aumento $ 16.00. Más de $ 100.00, hasta $ 105.00 $ 14.00. Más de $ 105.00 aumento $ 10.00. (Este aumento no es porcentual).

Capataces: Jornal diario, $ 7.10. Sueldo mensual, se aumentará de acuerdo a la siguiente escala: Hasta $ 100.00 aumento $ 18.00. Más de $ 100.00 hasta $ 120.00, $ 15.00. Desde $ 120.00 en adelante $ 12.00. (Este aumento no es porcentual).

Guincheros.: Jornal diario, trabajando en el guinche, $ 6.50. Jornal diario, no trabajando en el guinche, $ 5.00. Sueldo mensual, $ 130.00.

Maquinistas: Por día, trabajando en la máquina, $ 4.50. Por día, no trabajando

en la máquina, $ 3.00. Sueldo mensual, $ 125.00.
Encargado de taller: Jornal diario, $ 7.50. Sueldo mensual, $ 160.00.
Mecánico tornero: Jornal diario, $ 6.00.
Herreros: Jonal diario, 1.a categoría, $ 5.80. 2.a categoría, $ 5.20. Ayudantes de taller, jornal diario, $ 5.00. Sueldo mensual $ 130.00.
Apuntadores y pesadores, a bordo: Jornal diario, $ 5.00.
Art. 2.o Las horas extras se pagarán dobles, y los domingos y días festivos oficiales, es decir: 1.o de enero, viernes de la Semana de Turismo, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se pagarán dobles.
Art. 3.o Todas las mejoras que rigen en la actualidad según costumbre de cada casa serán respetadas y las jornadas nocturnas en días hábiles, domingos y festivos también se pagarán doble jornal por día hábil.
Art. 4.o En ningún caso los salarios mensuales recibirán un aumento menor de $ 5.00. Asimismo, los jornaleros que no sean benficiados por no estar comprendidos en este laudo recibirán un aumento de $ 0.25, por jornada trabajada sobre sus jornales actuales.
Art. 5.o El presente laudo tendrá efecto retroactivo al 1.o de octubre de 1946.
Art. 6.o A todos los obreros con más de seis meses de antigüedad, pertenecientes a las barracas de carbón de leña y leña, se le garantizarán cuatro jornales semanales.
Art. 7.o Se eleva el presente laudo al Poder Ejecutivo para su homologación y demás efectos.

Montevideo, octubre 28 de 1946.

Ignacio Reyes Molné, Presidente. Dr. Julián Alvarez Cortés, Delegado Poder Ejecutivo. — Cont. César Durán Rubio, Delegado Poder Ejecutivo. — Juan Fontana, Delegado Patronal. — Raúl Montans, Delegado Patronal. — Primitivo Héctor Machín, Delegado Obrero. — Teodorito Astigarraga, Delegado Obrero. — Demetrio Ferrero Bianchi Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria de la Alimentación, Frigorífico Modelo, fábricas de manteca, queserías

Ministerio de Industrias y Trabjo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1946. — (Carpeta 2539|46).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Alimentación, por el que se fijan las categorías, sueldos y salarios correspondientes a los frigoríficos tales como "Modelo" y similares y las fábricas de manteca, quesos y queserías.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea; archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO PARA FRIGORIFICOS TALES COMO EL "MODELO" Y SIMILARES, FABRICAS DE MANTECA, DE QUESOS Y QUESERIAS.

Visto: Que el laudo dictado con fecha 26 de setiembre ppdo., por este Consejo de Salarios instituído para el Grupo 9, Industrias de la Alimentación (fábricas de conservas, de legumbres, de productos porcinos, etc., establece en el apartado 4.o, de su parte dispositiva que las categorías, sueldos y salarios de las ramas D) y E) serán fijados por un Laudo Parcial Complemntario.

RESULTANDO:

1.o) Que sólo se ha logrado acuerdos parciales en la rama D) Frigorífico Modelo y similares;
2.o) Que según consta en el acta adjunta estos acuerdos se obtuvieron por unanimidad de las tres delegaciones o por mayoría.

CONSIDERANDO:

A criterio de la delegación del Poder Ejecutivo la tarifación resultante, estructura, la concepción jurídica de la ley 10.449 y contempla su espíritu ya que nivela las retribuciones concorde a la similitud de función y a la vez las eleva adaptándose al medio ambiente y a las necesidades vitales del obrero.
Este Consejo por las resultancias y fundamentos expuestos y en virtud de las facultades que la ley le confiere,

RESUELVE:

1.o) Aprobar las categorías y tarifas de sueldos y salarios, cuyo texto va seguidamente:
2.o) Determínase un plazo de noventa días desde su publicación en el "Diario Oficial" para liquidar y abonar las diferencias existentes entre las retribuciones actuales y las establecidas por este laudo parcial, las que se harán efectivas en tres cuotas mensuales como máximo.
3.o) Que siendo el presente laudo complementario del dictado por este Consejo con fecha 26 de setiembre ppdo., rige para el mismo idéntica fecha de retroactividad (4 de febrero) ppdo., y las disposiciones generales establecidas en aquel fallo.

Categorizaciones, sueldos y salarios para frigoríficos, tales como el "Modelo" y similares. — Personal administrativo: Gerente, sueldo, $ 500.00. Subgerente, sueldo, $ 375.00. Contador, sueldo, $ 340.00. Subcontador, sueldo, $ 250.00. Cajero general sueldo, $ 275.00. Jefes de Sección (con o sin personal a su cargo. Será aquel directamente responsable de su Sección ante la Gerencia, ya sea de la parte administrativa, comercial o industrial indistintamente, sueldo, $ 250.00. Encargado de compras, sueldo, $ 230.00. Cajero auxiliar, sueldo, $ 155.00. Inspector general de repartos, sueldo, $ 265.00. Ayudante del inspector, sueldo, $ 150.00. Dibujante, sueldo, $ 165.00. Taquidactilógrafo, sueldo, $ 115.00. Auxiliar 1.o: Son los que eventualmente sean designados para suplir al Jefe de Sección, lleven libros obligatorios rubricados; encargados de gestiones diversas ante Organismos oficiales o privados; los que lleven estadísticas; los interiorizados en el movimiento contable general del establecimiento, sueldo, $ 165.00. Auxiliar 2.o, realizará tareas sujetas a control de superiores, como ser: liquidación mensual de cámaras, cobranzas, recopilación de datos extraídos de los libros, libros de ventas, cuentas corrientes, liquidación incluso cobranza a o los repartidores, sueldo, $ 115.00. Auxiliares 3.os, realizarán tareas generales de colaboración, copias a máquina, atender teléfono, empleados de ventas al detalle y ventanillas de oficinas, planillas de ventas y existencias, formulación de liquidación diaria con repartidores, contralor de entrada y salida de mercaderías, libros auxiliares bajo la dirección superior, formulación de cuentas mensuales y libro de acreedores, sueldo $ 80.00. Ayudante de laboratorio, son aquellos que realizan trabajos de análisis de cremas, suero, leche, queso, caseína, etc., aun cuando ayuden en otras tareas por no insumirles el laboratorio toda la jornada de trabajo, sueldo, $ 85.00. Cadetes, son los empleados en aprendizaje de auxiliares que al cumplir tres años de antigüedad, o los menores con más de tres años de antigüedad al llegar a los 18 años de edad, que pasan automáticamente a la categoría de auxiliar tercero, sueldo, $ 50.00. Mensajeros, el abono y sueldo $ 35.00.

Sala de máquinas: Jefe de máquinas, sueldo, $ 300.00. Segundo jefe, sueldo, $ 220.00. Maquinista de 1.a categoría, salario, $ 6.75. Son aquellos que saben desmontar, reparar fallas, montar y hacer guardias indistintamente en los compresores y motores "Diesel". Maquinista de 2.a categoría, salario $ 6.00. Son aquellos que saben hacer guardias indistintamente en compresores y motores "Diesel" sin alcanzar las obligaciones de las categoría del anterior. Aprendiz de maquinista, salario convencional, durante los primeros cinco meses, pasando luego a la categoría y salario del maquinista de segunda. Cuando éstos sean escogidos del taller industrial, ganarán su salario habitual durante los 5 primeros meses pasando luego a la categoría y salario del maquinista de 2.a; en el supuesto caso que éstos no pudiesen actuar por falta de vacantes y hubieran terminado con éxito el aprendizaje y mientras no actúen como tales tendrán un salario de $ 5.00.

Taller mecánico industrial: Capataz sueldo, $ 190.00. Oficial mecánico, salario, $ 5.70. Medio oficial mecánico, salario, $ 4.50. Oficial tornero, salario, $ 5.70. Medio oficial tornero, salario, $ 4.50. Soldador autógena y eléctrica, salario, $ 5.70. Oficial herrero, salario, $ 5.40. Medio oficial herrero, salario, $ 4.50. Oficial aislador en cámaras y cañerías, $ 5.00. Instalador eléctrico industrial, salario, $ 7.20. Oficial electricista, $ 5.60. Medio Oficial electricista, salario, $ 4.80. Oficial estañador y hojalatero, salario $ 5.20. Medio oficial estañador y hojalatero, salario, $ 4.20. Foguista, $ 4.30.

Taller mecánico de autos: Capataz encargado, sueldo, $ 220.00. Oficial mecánico, salario, $ 5.50. Medio oficial mecánico, salario, $ 4.60. Chapista de primera categoría, salario, $ 7.00. Chapista de primera categoría $ 7.00. Chapista de segunda categoría, salario, $ 5.85.

Estas cuatro últimas categorías se someterán en el futuro a todas las condiciones que establezca el laudo del Consejo de Salario (Grupo 18), inclusive la retroactividad que fije.

Taller de carpintería: Capataz encargado, sueldo, $ 220.00. Oficial especializado carpintero, salario, $ 5.40. Oficial carpintero, salario, $ 4.80. Medio oficial carpintero, salario, $ 4.15. Forjador de rodados, $ 5.70. Rodero salario, $ 5.25.

Taller talabartería: Ofical talabartero (encargado), salario, $ 5.50. Medio oficial talabartero, salario, $ 4.30.

Taller de pinturas: Oficial encargado, salario, $ 5.65. Medio oficial, salario, $ 4.40.

Sección cámaras frigoríficas y hielo: Estibador de mercaderías en cámaras, salario, $ 4.50. Cuidadores de baños y generadores de hielo, salario, $ 4.50. Guincheros, salario, $ 4.50. Peones de cámaras y hielo, salario, $ 4.30.

Sección distribución: Capataz, es el encargado general de la sección y del control de las existencias y distribución de mercaderías, sueldo, $ 155.00. Peones de 1.a categoría, son aquellos que efectúan la distribución de mercaderías, trabajando preferentemente en cámaras frías, con un salario de $ 4.50.

Sección huevos y aves: Subcapataces, sueldo, $ 135.00. Oficial, salario, $ 4.20.

Sección caramelos: Capataz, sueldo, pesos 165.00. Oficial, salario, $ 4.15. Medio oficial, salario, $ 3.40.

Sección mantequería: Encargado, sueldo, 230.00. Capataz, sueldo, $ 180.00. Peones calificados, salario, $ 4.30.

Sección quesería: Capataz, sueldo, pesos 175.00. Peones de entrada, son los mayores de 18 años de edad que ingresan a la industria sin conocimientos de la misma, y tendrán un salario inicial de $ 3.00 con un aumento de $ 0.25 cada seis meses de actividad hasta llegar al salario y categoría de Peón común. Peón común, es el mayor de 18 años que tiene un año de trabajo continuo o discontinuo en la industria y percibirá un salario de $ 3.50. Peón calificado, es el mayor de 18 años, que por su conocimiento y práctica adquirida a través de años de trabajo en la industria, realiza tareas que no están al alcance del peón común y ganará un salario de $ 3.90 Obreros menores de 18 años, (para trabajos propios de la edad) cuando lleguen a los 18 años, pasan automáticamente a la categoría de Peón común, salario, $ 2.20. Obreras menores de 18 años, salario inicial, $ 1.50, al año de actividad $ 1.80 y a los dos años, $ 2.40. Obreras mayores de 18 años, salario inicial, $ 1.80. al año, pesos 2.40; las obreras de zafra que hayan trabajado continuamente o discontinuamente doce meses en la industria, $ 2.40.

Sección transporte y acarreos: Carreros de Montevideo, salario $ 4.60, cuando realicen doma tendrán un suplemento de $ 1.00 diario el que la ejecute. Choferes en Montevideo, salario, $ 5 00. Chóferes a campaña, (ruta 1), sueldo, $ 180.00. Choferes a campaña, (ruta 2), sueldo, $ 150.00. Ayudantes de choferes a campaña, sueldo, $ 120.00.

Sección caballeriza, sueldo $ 150.00 Peones de caballeriza salario, $ 4.00.

Varios: Capataz de peones, sueldo, pesos 220.00. Subcapataz, salario, $ 5.50. Encargado de cargas para campaña, salario, $ 5.50. Ayudantes del mismo, salario $ 4.10. Serenos, salario, $ 4.20. Para las categorías de peones en general, obreros menores de 18 años, obreras menores y mayores de 18 años, rigen las mismas condiciones de salarios establecidas anteriormente para la Sección Quesería.

Vendedores repartidores de productos lacteos: Vendedor repartidor es aquel empleado que tiene a su cargo la venta y entrega de mercadería en una determinada zona o radio de la ciudad siendo responsable de la carga que lleva en el vehículo que conduce; gozará de un sueldo mensual de $ 80.00, y una comisión del 2 y 1|2 o|o sobre el total de las ventas que realice. Reemplazante o suplente del vendedor repartidor, es el que, con las mismas obligaciones y responsabilidades, atiende a los clientes de una zona o radio, en las ausencias del efectivo, sueldo mensual, $ 100.00.

Repartidores de hielo: Los repartidores de hielo percibirán iguales remuneraciones y gozarán de idénticas condiciones de trabajo que los de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., así como también les corresponderá todas las modificaciones que en el futuro y en cualquier forma se establecieren para los mismos. Encargado de Sección con o sin personal a su cargo; percibirá $ 20.00 más por mes sobre el sueldo de la categoría a que pertenezca, en el entendido que esta disposición se aplicará en las categorías de Auxiliares.

Categorías, y tarifas de sueldos y salarios para las fábricas de manteca, de quesos y queserías.

Personal administrativo: Gerente, sueldo $ 375.00. Subgerente, sueldo, pesos 300.00. Gerente de sucursal o subsidiaria, sueldo. $ 250.00. Contador, sueldo pesos 260.00. Cajero general, sueldo $ 220.00. Jefes de Sección, con o sin persinal a su cargo; será aquel directamente responsable de su Sección ante la Gerencia, ya sea de la parte industrial, comercial o administrativa, indistintamente, sueldo pesos 200.00. Subcontador, sueldo, $ 200.00 Cajero auxiliar, sueldo, $ 155. Encargado de sucursal de quesería, sueldo, $ 160.00. Ayudante del mismo, sueldo, $ 130.00. Ayudante de laboratorio, sueldo, $ 85.00; son aquellos que ralizan trabajos de análisis de cremas, suero, leche, queso, caseina, etc., aun cuando ayuden en otras tareas por no insumirles el Laboratorio toda la jornada de trabajo. Auxiliar primero, sueldo, $ 165.00. Auxiliar segundo, sueldo, $ 115.00. Auxiliar tercero, sueldo, $ 80.00. Cadetes, sueldo, $ 50.00. Mensajeros, sueldo, $ 35.00 y el abono. En cuanto a las definiciones de las categorías de Auxiliares y Cadetes se estará a lo dispuesto para ellas en la parte correspondiente al laudo de Frigoríficos tipo Modelo y similares.

Para el personal de fábricas de manteca

Personal de fábrica: Capataz de mantequería, tendrá a su cargo el personal de la fábrica, clasificará la crema, controlará su rendimiento y hará la clasificación de la manteca, elaborada y en general, vigilará todos los trabajos de la fábrica: Para las fábricas de primera categoría, con una producción anual mayor de 300.000 kilos, sueldo, $ 180.00. Para las fábricas de segunda categoría, con una producción anual de 150.000 a 300.000 kilos, sueldo, $ 165.00. Para las fábricas de tercera categoría, con una producción anual menor de 150.000 kilos, sueldo, $ 130.00. Peones mantequeros, salario, $ 4 30. Empaquetadora de manteca, (Encargada), salario $ 2.70 Capataces de queserías, hasta 10 operarios a su cargo, sueldo, $ 120.00 Capataces de 11 a 20 operarios a su cargo, sueldo pesos 140.00. Capataces de 21 operarios en adelante, sueldo, $ 160.00. Repartidores de productos lácteos, son aquellos empleados que tienen a su cargo la venta y entrega de mercadería en una determinada zona o radio de la ciudad siendo responsable de la carga que lleva en el vehículo que conduce, sueldo, $ 80 00 y una comisión del 2 1|2 o|o sobre el total de las ventas que realice. Encargado de Compresores, es el responsable del buen funcionamiento y manejo de éste y además tiene el conocimiento para efectuar reparaciones de los mismos, teniendo además a su cargo el cuidado y vigilancia de calderas si las hubiera, sueldo $ 150.00 o su equivalente a $ 6.00 diarios. Chóferes, salario, $ 5.00 o equivalente mensual de $ 125.00. Carreros, salario, $ 4 60, o equivalente mensual, a $ 115.00. Serenos, salario, $ 4.20, o equivalente mensual de $ 105.00. Fundidor de queso, salario pesos 4.70. En cuanto a la definición y salarios de las categorías de peones, obreras y obreros menores y mayores de 18 años se estará a lo dispuesto para ella en la parte correspondiente del laudo de Frigoríficos tipo Modelo y similares.

Para corredores y repartidores vendedores de queserías: Los que vendan solamente quesos y estuvieren sólo a comisión, su retribución se regirá por las siguientes condiciones y escalas de porcentajes:

Zona 1. (Central), es delimitada a las calles La Paz, Joaquín Requena, y Rambla Costanera, estos percibirán por los primeros $ 2.900.00 mesual de ventas una comisión de 3.75 o|o y por el excedente 2.75 o|o; (en esta zona número uno, el personal de vendedores no reparte).

Zona 2. (Urbana) es delimitada con las calles anteriormente nombradas, Boulevard Artigas, desde Capurro y Larrañaga hasta la Rambla, éstos percibirán por los primeros $ 2.900.00 de venta mensual, el 4.50 o|o de comisión y por el excedente el 3.50 o|o.

Zona 3. (Suburbana), es la que está afuera de los límites que demarcan la zona N.o 2. En esta zona percibirán por los $ 2.900.00 primeros de venta el 5 o|o y por el excedente el 4 o|o. En estas zonas N.os 2 y 3 los vendedores son a la vez repartidores.

Para los aprendices de las industrias comprendidas en este laudo rigen las mismas disposiciones y salarios establecidos por el artículo 1.o de las disposiciones generales del laudo dictado por este Consejo con fecha 26 de setiembre próximo pasado.

Elévese para su homologación y demás efectos.

Montevideo, 4 de noviembre de 1946.

Patricio A. Pereira, Presidente. — Dr. Julio G. Durdós, delegado Poder Ejecutivo. — Dionisio Trombetta, delegado Poder Ejecutivo. — Saturnino Fernández, delegado patronal. — Silvestre Sanjinés delegado patronal. — Ernesto Ottonello, delegado obrero. — Juan C. Ayala. delegado obrero. — Enrique Laporte, Secretario.

Acta N.o 32

En Montevideo, el tres de octubre del año 1946, siendo la hora 16 y 10, se reúne el Consejo de Salarios instituido para la industria de la alimentación Grupo 9, (Productos porcinos, conservas de legumbres, etc.) con asistencia de todos sus miembros señores Esc. Patricio Pereyra, Dr. Julio G. Durdós. Dionisio Trombetta, Saturnino Fernández, Silvestre Sanjinés, Ernesto Ottonello, Juan C. Ayala y actuando en Secretaría el titular de la misma señor Enrique E. Laporte. Asisten en calidad de ascesores patronal y obrero los señores Carlos Tellechea y Bonifacio De León respectivamente. Inciada la sesión, Secretaría lee las tarifas de sueldos y salarios para los personales de los Frigoríficos Modelo y similares y para las fábricas de manteca, de quesos y queserías, que propone la delegación del Poder Ejecutivo como fórmula de transacción y a la vez de conciliación de las partes. Leídas dichas tarifas se pasa de inmediato a la correspondiente votación con los siguientes resultados:

En Sección Taller Industrial mecánico; Capataz, sueldo, $ 190.00, aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. Instalador eléctrico industrial; salario, $ 7.20 aprobado por unanimidad. Sección Sala de Máquinas; Maquinista de 1.a categoría, salario $ 6.75. Maquinista de 2.a categoría, salario, $ 6 00, aprobados por mayoría con el voto discorde de la delegación obrera. Sección Talabartería: Oficial Encargado, salario, $ 5.50. Me

dio Oficial, salario, $ 4.30, aprobados por unanimidad. **Sección Distribución;** Capataz, salario, digo sueldo, $ 155.00, aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. **Sección Huevos;** Subcapataces, sueldo, $ 135.00. Oficiales, salario, pesos 4.20, aprobados por mayoría, discorde la delegación obrera. **Sección Caramelos;** Capataz, $ 165.00 de sueldo. Oficiales y Medios Oficiales de acuerdo al laudo respectivo, aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. **En fábricas de manteca;** Capataz de 1.a categoría con una producción mayor de 300.000 kilos anuales $ 180.00 de sueldo. Capataces de 2.a categoría, con una producción anual entre 150.000 y 300.000 kilos, sueldo, pesos 165.00 y Capataces de 3.a categoría, con una producción menor de 150.000 kilos anuales, sueldo, $ 130.00. Peones calificados, salario, $ 4.30, aprobados por unanimidad. En **Sección Quesería de Frigorífico tipo Modelo y similares;** Encargado de Sección, sueldo, $ 175.00 aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. En Comisionistas de queserías, hasta $ 2.900.00 de venta mensual un punto más sobre las comisiones actuales, aprobado por unanimidad. En **Sección Quesos Fundidos;** Oficial salario, $ 4.70, aprobado por unanimidad, en Frigoríficos tales como el Modelo. Vendedores repartidores de productos lácteos, $ 80.00 y el 8 o|o de comisión, aprobado por mayoría discorde la delegación paronal. **Sección Transportes y Acarreo;** Choferes de campaña, ruta N.o 1, sueldo, $ 180.00. Choferes de campaña, ruta N.o 2, sueldo, pesos 150.00. Ayudantes de choferes de campaña, sueldo $ 120.00, aprobados por unanimidad. **Sección Caballeriza;** Peones salario, $ 4.00, aprobado por unanimidad. En **Varios;** Capataz de peones, sueldo pesos 220.00, aprobado por mayoría discorde la delegación obrera. Subcapataces, salario, $ 5.50, aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. Encargado de cargas para campaña, salario $ 5.50, aprobado por unanimidad. **En Administración de Frigoríficos tales como el Modelo y similares;** Gerente, sueldo $ 500.00 de quesería y mantequerías, $ 375.00 aprobados por unanimidad. Para Subgerente, $ 375.00 y $ 300.00 respectivamente, aprobados por unanimidad. Para Contador, $ 340.00 y $ 260.00 respectivamente, aprobados por unanimidad. Para Cajero general $ 275.00 y $ 220.00 respectivamente, unanimidad. Para Jefe de Sección, $ 250.00 y $ 200.00 respectivamente, aprobados por mayoría, discorde la delegación obrera. Para Jefe de Sección Mantequería, $ 200.00 (es el mismo para ambas ramas), aprobado por mayoría, discorde la delegación obrera. Subcontador de Frigoríficos tales como el Modelo y similares, $ 250.00, para Queserías y Mantequerías, $ 200.00, mayoría, discorde la delegación obrera. Cajero Auxiliar, para ambas ramas, $ 155.00 unanimidad. Inspector General de repartos de Frigoríficos tales como el Modelo y similares, $ 265.00, mayoría, discorde la delegación obrera. Ayudante del Inspector General de Repartos, $ 160.00, unanimidad. Para ambas ramas: Auxiliar 1.o, $ 165.00; Auxiliar 2.o, $ 115.00; Auxiliar 3.o, $ 80.00; Ayudante de Laboratorio, $ 85.00; estas categorías y sueldos fueron aprobadas por unanimidad. Gerentes de Sucursal o Subsidiaria de Queserías y Mantequerías pesos 250.00, unanimidad. Dibujantes, pesos 165.00. Ayudantes de cargador para campaña, salario, $ 4.10 y Taqui-Dactiógrafos, sueldo, $ 115.00, aprobados por unanimidad. También por unanimidad se aprueba que los sueldos de 2.o Jefe de Máquinas, Capataz del Taller Mecánico de Autos y Capataz de la Sección Carpintería, es de $ 220.00 mensuales. Se levanta la sesión siendo la hora 20 y 10. — Es copia fiel. — Enrique Laporte, Secretario.

Montevideo, 4 de noviembre de 1946. — Se deja constancia que las restantes categorías y sueldos fueron aprobados por unanimidad y por un acuerdo posterior también lo fué la categoría de Repartidor Vendedor de Productos Lácteos, acordándose por unanimidad $ 80.00 de sueldo y el 2 1|2 o|o de comisión. — Enrique Laporte, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para almacenes de comestibles, fiambrerías, bares, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1946.

(Carpeta N.o 2565|946)

Vista la copia autenticada del Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo 1), que alcanza solamente a los almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, cafés, bares, despachos de bebidas, cervecería (venta), hornos de pizza, fainá y repostería, elaboración y venta de helados en comercios, venta de frutas, verduras, aves y huevos, depósitos y dependencias, etc., por el cual se establecen salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo a todos los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: ALMACENES DE COMESTIBLES, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CERVECERIAS (VENTA), HORNOS DE PIZZA, FAINA Y REPOSTERIAS. ELABORACION Y VENTA DE HELADOS EN COMERCIOS; VENTAS DE FRUTAS, VERDURAS, AVES Y HUEVOS, ETC., ETC., DEPOSITOS Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, 27 de Octubre de 1946.

Vistos: para resolución defintiva los antecedentes venidos a conocimiento de este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1945, y en lo concerniente a las retribuciones mínimas para todos los trabajadores de los negocios que se enumeran más arriba;

Resultando: Que el Consejo por sus propios medios ha obtenido y estudiado minuciosamente diverso material con el fin de compenetrarse cabalmente de la situación y particularidades de las tareas cumplidas por los personales respectivos, sus necesidades y las posibilidades de los establecimientos llamados a rendir el tributo legal emergente de las disposiciones del Laudo;

Resultando: que sin perjuicio de la labor desarrollada por el Consejo para encontrarse en condiciones de pronunciarse sobre el problema que se examina, estimó conveniente designar una Comisión Asesora integrada por representantes de las partes interesadas, para que articulara un proyecto que tasuntara el acuerdo de las partes, acerca de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, elevando además, un informe circunstanciado sobre la misión encomendada con determinación de los puntos de vista de cada sector; todo ello, en mérito a que se abrigaba justificado optimismo de la actuación de los representantes del capital y el trabajo directamente interesados, por la versación que tienen en los asuntos que les conciernen, estarían en condiciones favorables de propiciar un entendimiento que contribuyera a solucionar las diferencias existentes con la base de un estudio racional, justo y adecuado;

Resultando: Que las delegaciones patronal y de los trabajadores han arribado a un acuerdo total sobre el petitorio formulado por esta última, con solicitud para que sea homologado por el Consejo;

Considerando: Que el Consejo analizó cuidadosamente el acuerdo de partes, suscitando un animado cambio de ideas sobre determinados puntos del mismo, moviendo a este Cuerpo a aumentar los salarios propuestos en alguna categoría, para ponerlos a tono con la realidad existente en los establecimientos, habida cuenta de que una buena parte de los trabajadores incluídos en este Laudo, por encima de los sueldos fijados perciben propinas, sobre cuyo monto los patronos no podrán efectuar ninguna deducción, salvo en la categoría denominada mozo de mesa, que es el único caso en que se pueden descontar por ese concepto, el cincuenta por ciento del estipendio fijado;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos legales impuestos por la ley de la materia, estudiándose antecedentes, confrontándose documentos, obteniéndose fidedignas informaciones a efectos de que el Consejo se muniera de elementos de juicio bastantes para resolver el asunto en definitiva, teniéndose en cuenta, además què ambos sectores profesionales, consultaron a sus mandantes sobre todo lo convenido. Y por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para el comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Apruébanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del Laudo, para todos los personales ocupados en los establecimientos de almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, cafés, bares, despachos de debidas, cervecerías (venta); hornos de pizza, fainá y reposterías, elaboración y venta de helados en comercios; ventas de frutas, verduras, aves y huevos; depósitos, sucursales y dependencias, etc., etc., en la forma que se expresa a continuación:

Sección almacenes y similares

Encargado: Es la persona responsable de la dirección del comercio en forma permanente. Sueldo mensual. $ 140.00.

Empleado principal: Es la persona que en ausencia temporaria del dueño del negocio, le corresponde dirigir la casa. Además, es vendedor en el establecimiento, hace las vidrieras, acomoda estantes, acondiciona e higieniza la mercadería. Sueldo

inicial, $ 80.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad en el establecimiento. Todo empleado principal con diez años de antigüedad en la casa ganará como mínimo $ 130.00 mensuales.

Vendedor: Es el que realiza idénticas tareas que el empleado principal pero que no tiene la responsabilidad de dirigir el establecimiento, pudiendo además efectuar tareas accesorias. Suedo mensual, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad. Este vendedor cuanto tenga ocho años de antigüedad en la casa percibirá un sueldo de $ 110.00 mensuales.

Vendedor. De 18 años de edad, sueldo mensual, inicial, $ 40.00. De 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. De 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. De 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Repartidor. (Con vehículo de tracción mecánica). Su tarea será el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar otras tareas tales como: venta al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos. Sueldo mensual inicial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad.

Repartidor. (Con vehículo de tracción a sangre). Con la misma especificación de obligaciones que la categoría inmediata anterior. Sueldo mensual inicial, $. 50.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Repartidor. (Con canasto): Desempeñará las mismas funciones de reparto y demás funciones especificadas en la categoría inmediata superior. Además tendrá obligación de realizar o participar en las tareas de aseo general de la casa. Sueldo mensual inicial, a los 18 años de edad, $ 40.00. A los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. A los 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. A los 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Repartidor. (Con canasto): Menor de 16 años de edad. desempeñando igual tarea que la especificida en la categoría inmediata anterior. Suedo mensual inicial, $ 30.00. A los 17 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00. A los 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00. A los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. A los 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. A los 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Repartidor, (con bicicleta): Realizando igual tarea que la especificada para la categoría inmediata superior. A los 18 años de edad, sueldo mensual inicial, $ 40.00. A los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. A los 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. A los 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Repartidor, (con triciclo o vehículo de mano). Realizará igual tarea que la especificada para la categoría inmediata anterior. Sueldo mensual inicial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad.

Personal de escritorios

Cajero. Desempeñará las funciones inherentes a su cargo, podrá atender pedidos, formular notas y atender el teléfono. Sueldo inicial, $ 60.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Cajero. Que desempeña las mismas tareas establecidas para la categoría inmediata anterior y que a la vez se encarga de llevar libros auxiliares del comercio. Sueldo mensual inicial, $ 65.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad.

Primer auxiliar de escritorios. Es el empleado que lleva libros principales, correspondencia y puede realizar todas las tareas de escritorio, compatibles con su empleo. Sueldo mensual inicial, $ 80.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad.

Segundo auxiliar. Es el empleado que trabaja en la administración del establecimiento, realizando tareas propias de escritorio, excepto llevar libros principales y correspondencia. Menores de 18 años de edad, sueldo mensual inicial, $ 50.00. De 18 a 19 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. De 19 a 20 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00. De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 80 00.

Sección cafés, bares, despachos de bebidas y similares

Encargado. Es la persona que en forma permanente es responsable de la dirección general del establecimiento. Sueldo mensual, $ 150.00.

Empleado principal. Es la persona que en ausencia temporaria del dueño del negocio, le corresponde dirigir la casa. Además, es vendedor en el establecimiento, hace vidrieras, acomoda estantes, acondiciona e higieniza la mercadería. Sueldo mensual inicial, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad. Cuando este empleado tenga diez años de antigüedad en la casa, gozará un sueldo de $ 140.00 mensuales.

Mozo de mostrador (interior). Es el empleado que atiende al cliente en el mostrador y prepara los servicios para los mozos de mesa, o al exterior. Sueldo mensual inicial, $ 80.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Mozo de mostrador. (interior). Es el que cuando no haya mozos de mesas o al exterior, puede desempeñar las tareas de aquéllos, como también despachar café, hacer sandwiches, etc. Sueldo mensual, inicial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Mozo de mesa. Es aquél que sirve al cliente en las mesas. Sueldo mensual, pesos 100.00. pudiéndose deducir hasta el 50 o|o por concepto de propinas.

Mozo. (Exterior) Es aquél que principalmente atiende servicios fuera del local del negocio. Sueldo mensual, $ 70.00.

Peón limpiador y|o lava copas. Este trabajador tendrá una función principal, dedicarse a las tareas propias de su denominación, y además, podrá hacer aprendizaje de mozo (cuando la edad se lo permita) para progresar a categorías superiores. Hasta 18 años de dad, sueldo mensual inicial, $ 45.00. A los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. A los 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. A los 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Cafetero. Es aquél que realiza exclusivamente la tarea de preparar café en la máquina. Sueldo mensual inicial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Sandwichero. (Especialista). Cuando su función principal está dentro de esta actividad o similares. Sueldo mensual, $ 120.00.

Maestro fainasero, repostero. Sueldo mensual, $ 150.00.

Ayudante fainasero, repostero. Sueldo mensual inicial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Vendedor de la sección fainá y repostería. Menor de 16 años de edad, sueldo mensual inicial, $ 30.00. A los 17 anos de edad, sueldo mensual, $ 35.00. A los 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00, con aumentos progresivos de $ 100.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Maestro facturero y repostero. (Especialista). Sueldo mensual, $ 160.00.

Ayudante facturero y repostero. Sueldo mensual incial, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad.

Jefe de salón o de mesas. (Cuando no sirve a los clientes), sueldo mensual, $ 180.00. Cajero y Fichero. Sueldo mensual, $ 120.00. Con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los primeros cuatro años de antigüedad.

Disposiciones generales

A) Los negocios que exploten los ramos de almacén de comestibles o provisiones, venta de frutas y verturas, fiambrerías, etc., que tengan anexados despachos de bebidas o bar y que atiendan las dos secciones con un solo empleado, éste podrá ejercer en las referidas dos secciones indistintamente, gozando de la asignación mayor.

B) Todo trabajador mayor de 21 años años de edad, no podrá percibir asignación inferior a $ 70.00 mensuales.

C) Todos los trabajadores que no resultaren beneficiados por las claáusulas del presente Laudo, sobre los salarios que gocen actualmente, percibirán un aumento conforme a la siguiente escala: sueldos hasta ochenta pesos mensuales, el veinte por ciento; por el excedente de cien pesos, el diez por ciento; por el excedente de cien pesos hasta trescientos pesos, el cinco por ciento, en forma acumulativa.

D) Los sueldos o jornales que se paguen en la actualidad en las distintas ramas comerciales que comprente este Laudo, y que resulten superiores a los fijados en el mismo, no podrán reducirse en ninguna forma.

E) Cuando los trabajadores coman por cuenta del patrono, éste podrá descontar por ese concepto de los sueldos $ 30.00 mensuales, $ 5.00 por mes; los sueldos entre $ 30.00 a $ 50.00 mensuales, pesos 10.00 por mes, los sueldos entre pesos 50.00 y $ 70.00 mensules, $ 15.00 por mes; en los sueldos de $ 70.00 mensuales en adelante, el 25 o|o. En cuanto a vivienda, si ésta fuera dentro del establecimiento comercial, los patronos no podrán descontar suma alguna.

F) A los efectos del cómputo de la antigüedad de los trabajadores en los casos que corresponda para percibir los aumentos progresivos dispuestos, ésta se contará a partir de la edad de 19 años.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo .Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Tomás G. Brena. — León Peyrou — Pedro Díaz. — Benito Rovira — Asdrúbal Capó. — Agustín Arturo Benítez, Secretadio.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para el personal administrativo de la Industria del Dulce

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1946.

(Carpeta N.º 2565|1946)

Vista la copia autenticada del Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), que alcanza solamente a los personales administrativos de las industrias del Dulce, por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para dichos personales,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Laudo. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea; archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO N.o UNO.—LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS DE LA INDUSTRIA DEL DULCE.

Montevideo, 25 de octubre de 1946.

Vistos, para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo con respecto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores administrativos de la industria del dulce;

Resultando, que legalmente constituído el Consejo conforme a lo dispuesto en el decreto de su institución de fecha 18 de abril de 1945, adoptó diversas disposiciones tendientes a resolver el problema cometido a su jurisdicción, realizando múltiples investigaciones sobre todas las cuestiones de interés a los fines peseguidos:

Resultando, que para abreviar la gestión del Consejo y poder dar cumplida satisfacción dentro del más corto plazo a las aspiraciones de ambos sectores profesionales, se designó una Comisión Asesora encargada de estudiar todo lo concerniente a la estipulación de categorías, sueldos y jornales mínimos para los trabajadores comprendidos en las actividades mencionadas, elevando luego un informe circunstanciado acerca de todas las tareas que se le encomendaran, señalándose los puntos de vista de cada parte y de ser posible, trasuntando un acuerdo recíproco de las delegaciones de ambos sectores profesionales;

Resultando, que dicha Comisión Asesora, trabajó intensamente en todos los puntos básicos de la misión confiada para lo cual celebró varias reuniones, examinó documentaciones, realizó consultas a los gremios patronal de los trabajadores y efectuó además, investigaciones intensas sobre el fondo del asunto con el propósito de llevar al seno del Consejo un material de información que recogiera la realidad existente en los establecimientos comprendidos de su jurisdicción y colmara además las razonables aspiraciones de cada parte,

Resultando, que el Consejo de Salarios también por cuerda separada, realizó múltiples averiguaciones sobre todos los tópicos que inciden fundamentalmente en la elaboración del Laudo, y se munió de antecedentes que le han permitido juzgar el problema desde un plano de estricta ecuanimidad, justicia e imparcialidad;

Resultando, que la Comisión Asesora ha elevado un dictamen que representa el acuerdo total de las partes interesadas en lo concerniente a salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo con pedido especial de que el Consejo procediera a su homologación;

Considerando, que el Consejo de Salarios siempre estimó que los acuerdos de los sectores interesados constituían una etapa muy interesante y saludable, llamada a resolver por la vía de la conciliación de los diferendos que pudieran existir entre empleados y empleadores y sentaban la premisa de un espontáneo cumplimiento de lo convenido; todo ello siempre que se observasen estrictamente las disposiciones legales vigentes sobre el particular, lo que ha acontecido en esta emergencia. Y teniendo en cuenta que se ha cumplido fielmente la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de salarios establecido para el Comercio de la Capital, Grupo N.o 1, por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del Laudo para todos los personales administrativos ocupados en la Industria del Dulce, sucursales, depósitos y dependencias, en la forma que se expresa seguidamente:

A) Los empleados que inicien su actuación como tales, en oficinas administrativas de la Industria del Dulce, con menos de 18 años de edad, tendrán un sueldo mínimo inicial de $ 40.00 mensuales, con un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de actuación, hasta llegar a un sueldo mensual no menor de $ 70.00 al cumplir los 21 años de edad, de acuerdo a la siguiente escala: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00. Al cumplir los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. Al cumplir los 20 años de edad, sueldo mensual, pesos 60.00. Al cumplir los 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00. Los empleados que se encuentren en las condiciones previstas en la Letra A del artículo 1.o y mayores de 21 años de edad, tendrán un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales, cada año, hasta llegar a los $ 130.00 mensuales a los 7 años. Los empleados que desempeñen las funciones que se indican a continuación, percibirán los sueldos mínimos que en cada caso se indiquen:

Auxiliares: Encargados de cuentas corrientes, corresponsal general aplicación de disposiciones legales, encargados de expedición, encargados de control, encargados de depósitos contralor de costos, repartos y otras tareas de idéntica naturaleza y especialización, sueldo mensual, $ 100.00, con un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la cantidad de $ 180.00 mensuales.

Jefe de Escritorio: Se encarga de compras, ventas, expedición o depósitos. Será considerado Jefe el funcionario que es responsable de la sección a su cargo. Sueldo mensual, $ 180.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de $ 240.00 mensuales.

Subjefe de Escritorio: Se encarga de compras, ventas, expedición, depósitos. Será considerado Subjefe la persona designada como tal por la dirección del establecimiento. Sueldo mensual, $ 130.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de $ 200.00 mensuales.

Jefe de Propaganda: Sueldo mensual, $ 180.00.

Cajero prinicpal: Sueldo mensual, pesos 200.00.

Cajero Auxiliar: Sueldo mensual, pesos 70.00 con aumento progresivo de pesos 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de pesos 100.00 mensuales. Este empleado tendrá además $ 10.00 mensuales por concepto de quebrantos.

Tenedor de Libros: Con trabajo permanente en la casa. Sueldo mensual, pesos 220.00.

Tenedor de Libros: Con trabajo permanente en la casa y a la vez Jefe de Oficina. Sueldo mensual, $ 250.00.

Sección Ventas. — Chofer de Administración: Sueldo mensual, $ 90.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de $ 120.00 mensuales.

Ayudante de Repartidor: Hasta 16 años cumplidos, jornal $ 1.20. De 17 años cumplidos, jornal $ 1.40. De 18 años cumplidos, jornal $ 1.60. De 19 años cumplidos, jornal $ 2.00. De 20 años cumplidos, jornal $ 2.40. De 21 años cumplidos, jornal $ 2.80.

Vendedores Propagandistas: Se consideran tales a aquellas personas que se dedican a efectuar ventas en carácter de propaganda por medio de escaparates, dentro de los comercios. Sueldo mensual, $ 70.00. Jefe o Inspector de Ventas en plaza, que actúan fuera del establecimiento. Sueldo mensual, $ 250.00. Jefe o Inspector de Ventas en campaña, gastos y viáticos pagos. Sueldo mensual, $ 280.00. Inspector de Agencias o Sucursales comerciales de esta industria. Gastos y viáticos pagos. Sueldo mensual, $ 320.00.

Repartidores - Entregadores: Con jardinera o camión. Se consideran como tales, aquellos que se dediquen exclusivamente a la entrega de las mercaderías vendidas por corredores o vendedores y que reciban de la oficina todas las boletas prontas, estén a sueldo o comisión. Sueldo mensual, $ 120.00.

Entregador: Con jardinera, carro o camión, que lleva mercaderías para Aduana, Estación, Agencias o Sucursales o a casas mayoristas. Sueldo mensual, pesos 90.00, con aumento progresivo de pesos 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de pesos 120.00 mensuales.

Vendedores, Entregadores y Cobradores. A la vez de sus ventas con jardinera o camión, estén a sueldo o comisión. Sueldo mensual, $ 190.00.

Vendedores o Corredores de plaza: Que concierten operaciones dentro del Departamento de Montevideo, estén a sueldo o comisión. Sueldo mensual, $ 225.00.

Vendedores, Corredores o Viajantes: Que concierten operaciones fuera del Departamento de Montevideo, estén a sueldo o comisión. Sueldo mensual, $ 250.00, con viáticos de $ 10.00 en pueblos y pesos 12.00 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 15.00 diarios y si el vehículo fuera de la empresa, esta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 6.00 en ciudades y $ 8.00 en cuchillas.

Vendedores ambulantes: Que actúan en cines, calles, paseos públicos, campos de deportes, etc. Sueldo mensual, $ 115.00, a estos vendedores ambulantes se les proveerá de uniformes, permisos, patentes y demás útiles de trabajo necesarios.

Gerentes o Encargados de Sucursales, (Incluído hospedaje, locación, viáticos y sueldos). Sueldo mensual, $ 260.00.

Auxiliar General de Escritorios y Venta en Sucursales: Sueldo mesual, $ 70.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la suma de $ 100.00 mensuales.

Vendedor Repartidor de Sucursal: Percibirá entre sueldo y comisión, con gastos y viáticos pagos por la casa, un sueldo mensual de $ 120.00.

Capataz General de Fábrica: Se considera a aquél que tiene todo el personal

de la misma a su cargo: Establecimiento de más de 100 obreros, sueldo mensual, $ 250.00. Establecimiento de más de 80 obreros, sueldo mensual, $ 225.00. Establecimiento de más de 60 obreros, sueldo mensual, $ 200.00. Establecimiento de más de 40 obreos, sueldo mensual, pesos 180.00. Establecimiento con menos de 40 obreros, sueldo mensual, $ 160.00.

Técnico General de Producción: Se considera a aquél que tiene a su cargo el ajuste técnico de la elaboración total del establecimiento. Sueldo mensual, pesos 250.00

Capataz Técnico de Sección: Con cargo en la producción. Sueldo mensual, pesos 180.00.

Segundo Capataz Técnico de Sección: con cargo en la producción. Sueldo mensual, $ 140.00.

Capataz o Encargado de Sección: Con más de 40 obreros a su cargo. Sueldo mensual, $ 155.00.

Segundo Capataz: Con más de 40 obreros a su cargo, sueldo mensual, $ 120.00.

Capataz o Encargado de Sección: De 20 a 40 obreros a su cargo, sueldo mensual, $ 145.00.

Segundo Capataz: Con 20 o 40 obreros, sueldo mensual, $ 120.00.

Capataz o Encargado de Sección: Con menos de 20 obreros a su cargo, sueldo mensual, $ 135.00.

Segundo Capataz: Con menos de 20 obreros sueldo mensual, $ 115.00.

Jefe de Personal de Fábrica: Sueldo mensual, $ 185.00.

Jefe Mecánico Técnico: Sueldo mensual, $ 260.00.

Subjefe Mecánico Técnico: Sueldo mensual, $ 160.00. A los efectos de fijar las obligaciones de los cargos de Jefe y Subjefe Mecánico Técnico, se consideran a los mismos cuando tengan en la fábrica a su cargo más de cien máquinas y taller mecánico para construccin y reparación.

Capataz Mecánico: Sueldo mensual, pesos 160.00.

Subcapataz Mecánico: Sueldo mensual, $ 150.00. En fábricas que tengan de 21 a 100 máquinas.

Capataz Mecánico: Con diploma de la Universidad de Tabajo. En fábricas que tengan de 11 a 20 máquinas. Sueldo mensual, $ 160.00.

Capataz Mecánico: Sin diploma de la Universidad de Trabajo. En fábricas que tengan de 11 a 20 máquinas, con generador de vapor y refrigeración. Sueldo mensual, $ 150.00.

Capataz Mecánico: En talleres o fábricas que tengan menos de 11 máquinas pero con generador de vapor a su cargo, con diploma de la Universidad de Trabajo. Sueldo mensual $ 140.00.

Capataz Mecánico: En talleres o fábricas que tengan menos de 11 máquinas pero con generador de vapor a su cargo, sin diploma de la Universidad de Trabajo. Sueldo mensual, $ 130.00.

Capataz Mecánico: Con todas las máquinas a su cargo pero sin generador de vapor. Con diploma de la Universidad de Trabajo. Sueldo mensual, $ 130.00.

Capataz Mecánico: Con todas las máquinas a su cargo pero sin generador de vapor y sin diploma de la Universidad de Trabajo para fábricas con o sin generador de vapor y que tengan de 1 a 10 máquinas. Sueldo mensual, $ 120.00.

Serenos: Jornal, $ 3.50.

Serenos: Con más de 5 años de antigüedad en la casa, jornal, $ 40.00.

Personal de limpieza (solamente): Jornal, $ 2.80.

Embaladores: Dentro de la Sección Comercial y mayores de 21 años, jornal, $ 3.20.

Ayudantes de embaladores: Dentro de la sección comercial. Hasta los 18 años de edad, jornal, $ 1.60. Al cumplir los 19 años de edad, jonal, $ 2.00. Al cumplir los 20 años de edad, jornal, $ 2.40. Al cumplir los 21 años de edad, jornal, pesos 2.80.

Disposiciones generales

A) Para los empleados actuales los salarios se egularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de dictarse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos. No obstante, esa antigüedad, se contará a partir de la edad de 21 años que posean los trabajadores.

B) Los empleados internos, cualquiera fuera su categoría que efecúen cobranzas en forma no accidental para los establecimientos o manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de veinte pesos ($ 20.00). También los Repartidores y Entregadores cuando efectúen cobranzas superiores a dos mil pesos mensuales ($ 2.000.00), tendrán igualmente una compensación especial de veinte pesos por mes ($ 20.00).

C) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este Laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala; teniendo como base la asignación mensual que percibía al 30 de noviembre de 1945; po los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento, y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

D) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

F) Los jornales, sueldos y comisiones establecidos por este Laudo se aplicarán sin distinción de sexos estableciendo el derecho de igual trabajo, igual salario.

G) Si un menor, mayor de 18 años, ocupase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo.

H) Las casas que paguen a su personal por día o por hora, podrán seguir liquidando en la misma forma, siempre que lo consideren conveniente, dividiendo a ese efecto los sueldos fijados por este Laudo y en la categoría que correspondan, por 25 días o 200 horas, para establecer su paga por día o por hora, respectivamente.

I) En ningún caso se le podrá efectuar al personal incluído en este Laudo, otros descuentos que aquellos que estipulen las leyes jubilatorias u otras leyes de la Nación.

J) Los Vendedores o Corredores de Plaza que utilicen auto propio para su trabajo, percibirán una compensación mensual extra de ochenta pesos.

K) Quedan obligados al cumplimiento de este Laudo sin excepción, los establecimientos industriales dedicados a la fabricación de dulces en general, conservas de frutas, mermeladas, etc., chocolates y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones y similares, incluídos en el Grupo N.o 1 (Comercio) por decreto del Poder Ejecutivo.

L) Los puestos de segundo capataz y subjefes serán llenados cuando la necesidad de los establecimientos lo determine y la dirección de los mismos, lo estime conveniente, con excepción de los que tengan esa categoría en el momento de aprobarse el Laudo, que seguirán manteniéndola, salvo que asciendan.

M) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Tomás G. Brena, León Peyrou, Pedro Díaz, Benito Rovira, Asdrúbal Capó, Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para corredores de bodegas, licorerías y fábricas de vinagre

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1946. — (Carpeta 3619|944).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Bebidas en General, por el cual se fijan los salarios para los corredores de bodegas, licorerías y fábricas de vinagre, repartidores y vendedores de las mismas actividades y se limita el número de menores a utilizarse en dicha industria;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO PARA LAS BODEGAS, FABRICAS DE LICORES Y VINAGRE.

Vista la actuación de este Consejo de Salarios para que fije las categorías y salarios del personal correspondiente a la Industria de las Bebidas en general, actuación que se concreta en el laudo dictado con fecha 6 de setiembre del año en curso.

Resultando: 1.o La resolución terminante que estatuye el apartado 13 de las Disposiciones Generales, por el que, las retribuciones de los corredores de Bodegas, Licorerías y Fábricas de Vinagre, serían motivo de un laudo complementario.

Considerando: 1.o Los estudios realizados por el Consejo en procura de una fórmula de remuneración para esta categoría de personal, que unificara en lo posible la diversidad de regímenes retributivos empleados por las distintas Empresas.

2.o Lo manifestado por una delegación de corredores de bodegas y licorerías, al Consejo de Salarios, según acta de la sesión de fecha 21 de junio próximo pasado.

3.o La aprobación unánime que obtuvo la fórmula estructurada por el Consejo y que ella contempla el espíritu y finalidad de la ley 10.449.

4.o Que la misma aprobación unánime de las tres delegaciones recayó sobre la retribución de los repartidores-

vendedores de bodegas, licorerías y fábricas de vinagre y sobre el número máximo de menores de 18 años, que pueden utilizar las empresas.

Este Consejo por las resultancias y consideraciones que anteceden y en virtud de las facultades que la ley les confiere;

RESUELVE:

1.o Los corredores de bodegas, licorerías y fábricas de vinagre percibirán como retribución mensual ochenta pesos ($ 80.00) de sueldo y el 5 o|o (cinco por ciento) de comisión hasta los dos mil pesos de venta, por el excedente de dos mil, hasta cinco mil pesos el 4 o|o y por el excedente de cinco mil pesos el 2 o|o. Estas comisiones se aplicarán sobre las ventas realizadas mensualmente, admitiéndose solamente la deducción, por concepto de envases, cuando éstos estén incluídos en el precio de venta.

2.o Los repartidores de bodegas, licorerías y fábricas de vinagre que a la vez sean vendedores, seguirán percibiendo el sueldo fijado por este Consejo en el laudo dictado el 6 de setiembre próximo pasado, y a la vez, las comisiones establecidas para los corredores en esta ampliación de laudo.

3.o Los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, podrán conservar en su personal, el número de menores de 18 años que utilizaban en la fecha de vigencia del anterior laudo, pero a excepción de los casos comprendidos en lo precedentemente establecido, las empresas sólo podrán utilizar un numero de menores de 18 años, que represente como máximo el 10 o|o (diez por ciento) de su personal.

4.o Estos fallos son complementarios del laudo dictado por este Consejo con fecha 6 de setiembre próximo pasado, y en consecuencia parte integrante del mismo.

5.o Elévese para su homologación y demás efectos.

Montevideo, 11 de octubre de 1946.

Juvenal Vigo, Presidente. — Ricardo F. Barbé, delegado Poder Ejecutivo. — Juan J. Brito del Pino, delegado Poder Ejecutivo. — Miguel Goulard, delegado patronal. — Rodolfo Guidobono, delegado patronal. — Bolivar Brandariz, delegado obrero. — Pedro L. Porro, delegado obrero. — Enrique E. Laporte, Secretario.

...ución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las casas de óptica, fotografía y ortopedia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1946.

(Carpeta N.° 2565|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de Montevideo (Grupo 1), que alcanza solamente a las casas de óptica, ortopedia, fotografía y similares, sucursales y dependencias por el cual se determinan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para los personales respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS CASAS DE OPTICA, FOTOGRAFIA, ORTOPEDIA Y AFINES.

Montevideo, veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: para resolución las actuaciones del Consejo de Salarios en lo referente al pedido de mejora de emolumentos formulado por la delegación de los trabajadores;

Resultando: que legalmente constituído el Consejo adoptó las medidas conducentes a dar fiel cumplimiento de los cometidos específicos que le asigna la ley número 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, procurando munirse de los mejores antecedentes en torno a todas las cuestiones vinculadas con la fijación de categorías, salarios mínimos y condiciones de trabajo que regirían para todos los personales correspondientes;

Resultando: que este Consejo sin perjuicio de obtener el material de información aludido precedentemente, entendió que los acuerdos recíprocos concertados por las partes directamente interesadas en el problema a estudio encaminarían las soluciones perseguidas por una senda muy saludable, aparejando además, mayores garantías en el cumplimiento de lo que se acordare evitándose de este modo, ulteriores intervenciones de los organismos de aplicación en virtud de que estos avenimientos consagran un régimen de relaciones entre empleados y empleadores que facilitan la mejor y más adecuada interpretación de los problemas propios de cada gremio;

Resultando: que este Cuerpo siguiendo ese orden de ideas y los lineamientos generales que sobre estos tópicos se trazara desde su constitución, designó una Comisión Asesora integrada por los señores Pablo Bonavía Ferrando, Enrique Frangella, delegados patronales; Luis A. Rodríguez Vera, señorita Ana Rodríguez Morales, delegados de los trabajadores y el Secretario del Consejo Agustín Arturo Benítez en representación de la delegación del Poder Ejecutivo del Consejo de Salarios, para que entendiera en todo lo relacionado con este laudo, realizando las investigaciones que estimare necesarias a fin de compenetrarse en todos sus detalles con los asuntos que serían materia de resolución posteriormente y luego elevara un informe circunstanciado sobre el particular, y de ser posible que el mismo, trasuntara un acuerdo de las partes sobre toda la extensión del petitorio examinado;

Considerando: que la Comisión Asesora luego de celebrar diversas reuniones, habida cuenta de las consultas que realizó a los gremios patronal y de los trabajadores respectivamente, recabando la conformidad de los mismos, obteniendo además múltiples recaudos concernientes con la materia en discusión, ha llegado a un entendimiento total acerca de sueldos mínimos, categorías y condiciones de labor, elevando el documento respectivo a consideración del Consejo de Salarios con vistas a su promulgación;

Considerando: que el Consejo con los elementos de juicio que obtuvo durante estas actuaciones, remitió analizar cuidadosamente el acuerdo de las partes llegando a la convicción de que con él se satisface cumplidamente la voluntad del legislador al establecer salarios vitales en consonancia con lo determinado en el artículo 1.o de la ley número 10.449 y disposiciones concordantes;

Considerando: que este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945, acordó oportunamente dictar laudos parciales a medida que se fueran concertando los acuerdos, en esta emergencia no ha podido sustraerse a esa norma de conducta por cuanto con la emisión del presente fallo han debido estudiarse todas las particularidades de las actividades comerciales comprendidas en el mismo que requerían por esa razón, un pronunciamiento especial y por separado.

Y por todos estos fundamentos y lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del laudo para los personales ocupados en los establecimientos de Optica, Fotografía, Ortopedia y Afines, sucursales y dependencias en la forma que se expresa a continuación:

A) Sección Optica — Director Técnico responsable Jefe de la Sección Optica. Es el profesional que tiene bajo su responsabilidad toda la Sección, incluso venta y talleres, sueldo mensual $ 300.00.

Cuando el Director Técnico no fuera Jefe de la Sección por haberse desglosado la función técnica de la puramente comercial, su sueldo mensual en ningún caso, será inferior a $ 250.00.

Venta Sección Optica — Primer vendedor. Es la persona que sigue en orden de méritos al Jefe de Sección y con conocimientos técnicos y prácticos completos para poder efectuar el control de cristales y cualquier trabajo de la especialidad y con cinco años como segundo vendedor, sueldo mensual $ 225.00.

Segundo vendedor — Es la persona con iguales conocimienos que el primer vendedor y con cuatro años de trabajo como tercer vendedor. Sueldo mensual $ 150.00.

Tercer vendedor — Es la persona con conocimientos ópticos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad y con cuatro años de trabajo como ayudante de ventas, sueldo mensual pesos 110.00.

Ayudante de ventas — Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, pasando a los 4 años, como tercer vendedor. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad, en adelante, sueldo mensual $ 70.00 con un aumento de $ 5.00 en sus sueldos mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a la categoría de tercer vendedor.

Auxiliares de Sección — Son los empleados encargados del Libro Recetario, contralor del descargo de cristales o tareas similares. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad en adelante, sueldo mensual $ 75.00.

Cadete de Sección — Es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la Sección, y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, o sea: hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Taller de Optica (Banco) — Jefe responsable general del taller. Es la persona que tiene bajo su autoridad y a su cargo, los operarios y el trabajo de todo el taller de óptica, dependiendo en cada caso, del Jefe de Sección y del Director Técnico. Suldo mensual $ 230.00.

Empleado de primera categoría — Es la persona con práctica y conocimientos completos del oficio y con 5 años de trabajo como empleado de segunda categoría. Sueldo mensual $ 185.00.

Empleado de segunda categoría — Es la persona con conocimientos completos del oficio, sin llegar a la perfección y eficiencia en su trabajo del empleado de primera categoría y con 3 años de actuación como aprendiz adelantado, sueldo mensual $ 135.00.

Aprendiz adelantado — Es la persona con conocimientos en reparación de anteojos y lentes en general, soldaduras, etc., y con 3 años de trabajo como aprendiz. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 80.00.

Menor de 21 años de edad, sueldoo mensual $ 65.00.

Cortador, calibrador o armador — Son las personas que desempeñan solamente una de estas funciones, con 3 años de aprendiz. Sueldo mensual $ 85.00.

Aprendiz — Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Cadete de taller — Es la persona encargada del cuidado y limpieza de máquinas, y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad.

Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Taller de óptica — Máquinas de superficies. Encargado de máquinas de superficies. Es la persona responsable del trabajo en máquinas de superficies y los operarios a su cargo, dependiendo en cada caso del Jefe General del Taller. Sueldo mensual $ 190.00.

Empleado de primera categoría — Es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficies en todo su concepto: con conocimientos técnicos completos y con 4 años de trabajo como empleado de segunda categoría. Sueldo mensual, $ 140.00.

Empleado de segunda categoría — Es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficies en todo su concepto con conocimientos técnicos parciales y con 5 años como aprendiz. Sueldo mensual, $ 100.00.

Operarios de máquinas del taller de superficies. Es la persona que realiza un trabajo puramente mecánico y paar el cual no necesita ningún conocimiento técnico, con 5 años de aprendiz. Sueldo mensual $ 70.00.

Aprendiz — Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual pesos 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Cadete de taller — Es la persona encargada del cuidado y limpieza de máquinas, y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad.

Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Fabricación de anteojos de simil carey (Zilo).

Encargado de taller — Es la persona encargada del trabajo en general del taller y de los funcionarios a su cargo. Sueldo mensual $ 210.00.

Empleado de primera categoría — Es la persona que conoce el oficio de reparación y fabricación de anteojos y similares, con conocimientos técnicos completos y con 4 años de trabajo como empleado de segunda categoría. Sueldo mensual $ 150.00.

Empleado de segunda categoría — Es la persona que conoce el oficio de fabricación y reparación de anteojos y similares, sin los conocimientos técnicos del empleado de primera categoría, y con 3 años de trabajo como aprendiz adelantado. Sueldo mensual $ 110.00.

Aprendiz adelantado — Es la persona con alguna práctica, que conoce la fabricación de las distintas partes de los anteojos y similares y con 2 años de permanencia en el cargo. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 80.00.

Menor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 65.00.

Aprendiz — Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Sección Fotografía — Jefe General de Sección. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, incluso talleres y ventas. Sueldo mensual pesos 280.00.

Venta Sección Fotografía — Primer vendedor. Es la persona que sigue en méritos al Jefe de Sección y posee conocimientos prácticos y técnicos completos de fotografía y cinematografía y con una antigüedad de 4 años como segundo vendedor. Sueldo mensual $ 170.00.

Segundo vendedor — Es la persona con conocimientos prácticos y técnicos completos sobre fotografía y cinematografía y con una antigüedad de 4 años como tercer vendedor. Sueldo mensual $ 120.00.

Tercer vendedor — Es la persona con conocimientos fotográficos y cinematográficos suficintes para realizar cualquier venta en la especialidad y con 4 años de trabajo como ayudante de ventas. Sueldo mensual $ 100.00.

Ayudantes de ventas — Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Sueldo mensual, hasta 18 años de edad $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad en adelante, sueldo mensual $ 70.00.

Auxiliares de Sección — Es el empleado encargado de entrega de trabajos fotográficos y recepción y reposición de mercaderías dentro de la Sección y tareas similares. Sueldo mensual hasta 18 años de edad $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad, en adelante, sueldo mensual $ 70.00.

Cadete de Sección — Es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección, y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Laboratorio Fotográfico — Jefe Técnico de Laboratorio. Es la persona a cuyo cargo y bajo cuya responsabilidad se encuentren los empleados y el trabajo de laboratorio. Sueldo mensual $ 240.00.

Empleado de primera categoría. Es la persona que conoce el trabajo fotográfico y de laboratorio en general en todos sus conceptos, con dominio de las reglas y las prácticas de la fotoquímica y con 5 años como empleado de segunda categoría. Sueldo mensual $ 165.00.

Empleado de segunda categoría. — Es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico en general, y en todos sus conceptos, a saber: revelación, copias por contacto, ampliaciones, reproducciones, virajes, etc., y con 3 años como empleado de tercera categoría. Sueldo mensual $ 130.00.

Empleado de tercera categoría — Es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico hasta el revelado e impresión de copias por contacto con 3 años como aprendiz adelantado. Sueldo mensual $ 90.00.

Aprendiz adelantado — Es la persona que después de haber estado 3 años como aprendiz tiene los suficientes conocimientos para revelar, hacer virajes, refuerzo de negativos, así como preparar fórmulas de reveladores, etc. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 75.00.

Menor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Aprendiz — Es la persona que recién se inicia en el laboratorio y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual pesos 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Revelador — Es la persona que realiza el revelado de negativos o papeles. Sueldo mensual $ 100.00.

Impresor — Es la persona que imprime por contacto. Sueldo mensual $ 100.00.

Iluminador — Es la persona con conocimientos completos de dibujo y pintura correspondientes al ramo. Suedo mensual $ 100.00.

Ayudante iluminador — Es la persona con conocimientos elementales de dibujo y pintura aplicables al ramo. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad en adelante, sueldo mensual $ 75.00.

Departamento de Medicina — Jefe del Departamento de Medicina. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad todo el Departamento de Medicina, o sea las secciones: Cirugía, Química y Electricidad Médica. Sueldo mensual $ 300.00.

Sección Cirugía — Jefe de Ventas. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección. Sueldo mensual pesos 250.00.

Primer vendedor — Es la persona con los conocimientos del segundo vendedor y con 5 años de actuación como tal. Sueldo mensual $ 180.00.

Segundo vendedor — Es la persona con conocimientos completos de la denominación, aplicación y uso de todos los aparatos e instrumental de medicina y con 3 años como tercer vendedor. Sueldo mensual $ 130.00.

Tercer vendedor — Es la persona, con una actuación de 5 años como ayudante de venta. Sueldo mensual $ 100.00.

Ayudante de venta — Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $. 60.00.

De 21 años de edad en adelante, sueldo mensual $ 75.00.

Cadete de Sección — Es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la Sección, y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Sección Química — Jefe de Ventas. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la Sección. Sueldo mensual pesos 225.00.

Primer vendedor — Es la persona con los conocimientos del segundo vendedor y con 5 años de actuación como tal. Sueldo mensual $ 160.00.

Segundo vendedor — Es la persona con conocimientos completos de la denominación, aplicación y uso de todos los aparatos e instrumentos de Química y Microscopia y con 5 años como ayudante de ventas. Sueldo mensual $ 110.00.

Ayudante de venta — Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad, en adelante, sueldo mensual $ 75.00.

Cadete de Sección — Es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la Sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Sección Electricidad Médica — Jefe Técnico y de Ventas. Es la persona a cuyo cargo está la dirección general de las ventas, montajes, ajuste, reparaciones, etc., de los aparatos de electricidad médica. Sueldo mensual $ 300.00.

Vendedor — Es la persona con conocimientos suficientes para iniciar y tratar la venta de estas especialidades. Sueldo mensual $ 150.00.

Sección Higiene — Jefe de Sección. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección. Sueldo mensual $ 170.00.

Primer vendedor — Es la persona con los mismos conocimientos que el segundo vendedor y con 5 años de trabajo como tal. Sueldo mensual $ 115.00.

Segundo vendedor — Es la persona capacitada para vender cualquier artículo de la sección y con 5 años de trabajo como ayudante de venta. Sueldo mensual $ 80.00.

Ayudante de Ventas — Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

De 21 años de edad, en adelante, sueldo mensual $ 70.00.

Cadete de Sección — Es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la Sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Vidrierista — Sueldo mensual $ 150.00.

Ayudante de vidrierista — Estos sueldos comprenden a los empleados efectivos en las casas. Será considerado ayudante de vidrierista, cuando ésta sea su principal tarea, el empleado que secunde en sus funciones al encargado de hacer la vidriera. Sueldo mensual $ 85.00.

Encargado de Sucursal — Es la persona que iene a su cargo la responsabilidad de la Sucursal y del personal de la misma, dependiendo directamente dl Director Técnico y de los Jefes de cada Sección de la Casa Matriz, constituyéndose de hecho, en jefe de las distintas secciones que pudieran existir en la Sucursal. Sueldo mensual $ 250.00.

Empleados de Administración — Cadetes. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 18 a 21 años de edad ,sueldo mensual $ 55.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 70.00.

Auxiliares — Hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 70.00 con aumento automático de $ 5.00 por año durante los 4 primeros años de servicios en la casa, a partir de la fecha de este Laudo.

Subjefes — Sueldo mensual $ 160.00.

Jefes de Sección — Sueldo mensual pesos 200.00.

Jefe de Escriotrio — Sueldo mensual $ 250.00.

Cajero de Sección — Sueldo mensual $ 75.00 con aumento automático de $ 5.00 por año durante los 4 primeros años de servicios en la casa a partir de la fecha de éste laudo.

Cobrador de segunda categoría. (El que se inicia en estas tareas), sueldo mensual $ 95.00.

Cobrador de primera categoría — Se entiende por cobrador de primera categoría, después de haber actuado 3 años como cobrador de segunda categoría. Sueldo mensual $ 125.00.

Encargado de Expedición. Sueldo mensual $ 125.00.

Telefonista — Hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 75.00.

Con central a su cargo, sueldo mensual $ 85.00 con aumento automático de pesos 5.00 por año durante los 4 primeros años de servicios en la casa, a partir de la fecha de este laudo.

Ascensorista — Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

Hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Peón. — Hasta 21 eños de edad, sueldo mensual $ 70.00.

Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 70.00 con aumentos de $ 10.00 en sus sueldos mensuales por año de antigüedad hasta llegar a $ 110.00 mensuales.

Mayordomo — Es la persona encargada de la vigilancia general de la casa y a cuyo cargo están los peones. Sueldo mensual $ 150.00.

Mensajero — Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00.

Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 45.00

Hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 55.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 75.00.

Los mensajeros tendrán los gastos de locomoción pagos por los establecimientos en que actúen.

Chófer repartidor — Sueldo mensual $ 110.00 con aumento automático de $ 5.00 en su sueldo mensual por año de antigüedad en la casa durante los 4 primeros años de servicios.

Sereno — Sueldo mensual $ 115.00 con aumento de $ 5.00 en su sueldo mensual por cada año de antigüedad en la casa hasta llegar a $ 130.00 mensuales.

Como no se discriminan los trabajos que efectuarán los empleados, los comercios deberán tener en la categoría de Subjefe el 10 o|o del número de empleados pertenecientes a la categoría de auxiliares. Además, cada 2 subjefes, deberán tener un jefe. Esta disposición no influye en el número de empleados que integran cada sección, pues llenándose el mencionado requisito, las secciones pueden tener el número de empleados que se juzgue conveniente. En los establecimientos que el número de empleados fuera menor de 5 y con mínimo de 3 empleados, tendrán un jefe y un subjefe.

Taller mecánico de precisión — Encargado de Taller. Es la persona responsable del trabajo del taller y de los empleados a su cargo, con conoocimientos de matemáticas, dibujo de máquinas, interpretación de planos, geometría, cálculo de engranajes, trabajos de torno, fresadora, cepillo y ajuste, trabajos en fragua y arreglos en general de todos los aparatos de óptica, cámaras fotográficas, útiles de dibujo, instrumental de cirugía y reparación de aparatos óptico-eléctricos. Sueldo mensual $ 220.00.

Empleado de primera categoría. Es la persona con los mismos conocimientos que el encargado de taller pero sin la responsabilidad de éste. Sueldo mensual, $ 180.00.

Empleado de segunda categoría. Es la persona con conocimientos de dibujo, de máquinas, de geometría, trabajos en torno, fresadora y cepillo, arreglo de gemelos, cámaras fotográficas, instrumental de cirugía y conocimientos de electricidad. Sueldo mensual, $ 120.00.

Aprendiz adelantado. Es la persona con conocimientos en arreglo de gemelos, cámaras fotográficas, algo de trabajo en torno, ajuste, instrumental de cirugía y algunos aparatos eléctricos. Sueldo mensual, $ 75.00.

Aprendiz. Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16

años de edad, sueldo mensual, $ 35.00. De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 45.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 55.00.

Sección Ortopedia. — Jefe técnico ortopédico. Es la persona con conocimientos técnicos totales en ortopedia en general y prótesis y a cuyo cargo se encuentra toda la sección incluso venta y talleres. Sueldo mensual, $ 260.00.

Primer empleado ortopédico-protésico. Es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en todos sus conceptos tanto en ortopedia como en prótesis. Sueldo mensual, $ 200.00.

Primer empleado ortopédico. Es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en general pero sin conocimientos de prótesis. Sueldo mensual, $ 160.00.

Primer empleado ortopédico en goma. Es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en general pero sin conocimientos de prótesis. Sueldo mensual, pesos 160.00.

Segundo empleado ortopédico en goma. Sueldo mensual, $ 120.00.

Taller de ortopedia. Primer empleado u operario. Es el empleado que conoce la confección de los distintos modelos de fajas de prescripción facultativa como su aplicación, costura de bragueros en general, almohadillas, corsets en contil, etc. Estos empleados tendrán conocimientos de venta. Sueldo mensual, $ 150.00.

Segundo empleado u operario. Es el empleado que conoce la confección de fajas de estética y sus similares, costura de bragueros en general y almohadillas, sin conocimientos de venta. Sueldo mensual, $ 120.00.

Aprendiz adelantado. Es el empleado que conoce la confección de los distintos accesorios, así como también algunas fajas de fácil realización, bragueros, etc. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 75.00. Menor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00.

Aprendiz. Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00. De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 45.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 55.00.

Venta Sección Ortopedia. — Fajas de estética y similares. — Jefe de Sección. Entra en el cargo de jefe técnico de sección, descripto anteriormente. Sueldo mensual, $ 250.00.

Primer vendedor. Se entiende al empleado que conoce la colocación de las distintas fajas, y éstas entre sí y con conocimiento de la colocación de bragueros en hernias benignas debiendo recurrir a los servicios del jefe de sección en casos rebeldes. Sueldo mensual, $ 150.00.

Segundo vendedor. Con conocimientos similares al anterior, pero con menos práctica que éste. Sueldo mensual, pesos 120.00.

Tercer vendedor. Se entiende el empleado que conoce solamente la colocación de distintos modelos de fajas y artículos similares de estética. Sueldo mensual, $ 80.00.

Ayudante de venta. Es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, pasando a los 4 años como tercer vendedor. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. De 21 años de dad en adelante, sueldo mensual, $ 70.00.

Casas de Arte Fotográficos y Galerías. — Empleado de primera categoría. Es la persona que domina el trabajo de galería, usa filtros, retoque de negativos y positivos, impresiones por contacto o amplificadas, virajes en todo color, foto-óleos, iluminaciones, diversos procedimientos positivos y dominio de las reglas y las prácticas de la foto-química. Sueldo mensual, $ 220.00.

Operador de segunda categoría. Es la persona que posee los mismos conocimientos que la anterior, excepto retoques de negativos, foto-óleos y foto-química. Sueldo mensual, $ 140.00.

Operador de tercera categoría. Es la persona que tiene ligeros conocimientos y práctica en el trabajo de galerías y laboratorio. Sueldo mensual, $ 100.00.

Aprendiz adelantado. Es la persona que tiene más de 2 años de práctica. Mayor de 21 años de adad, sueldo mensual, pesos 75.00. Menor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00.

Aprendiz. Es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00. De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 45.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 55.00.

Oficial retocador. Es la persona que domina el retoque físico y químico en negativos de retratos en sus tres faces: modelado, rebajado y rellenado. Sueldo mensual, $ 190.00.

Medio oficial retocador. Es la persona que conoce retoque físico solamente y sin modelación. Sueldo mensual, $ 115 00.

Primer iluminador. Es la persona que domina en todos sus conceptos el arte de iluminador. Sueldo mensual, $ 125 00.

Segundo iluminador (Aprendiz adelantado). Es la persona que conoce el arte de iluminar pero sin llegar en su trabajo a la perfección del primer iluminador. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 95.00. Menor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 65.00.

Disposiciones generales

A) Todos los empleados serán respetados en la jerarquía funcional que estén desempeñando con efectividad en la fecha de vigencia del presente Laudo, con prescindencia de la edad. La antigüedad del personal, en los caso que corresponda rige desde la fecha de ingreso a la casa. Los años de antigüedad en el cargo inmediato inferior que se estipularon anteriormente, son al sólo efecto del mínimo de tiempo que debe haber trabajado el empleado, pero no justifica el nombramiento de la categoría si sus jefes no lo consideran con conocimientos suficientes; pudiendo en este caso el empleado, solicitar ser sometido a un examen, formándose a tal efecto un tribunal competente, constituído por un representante patronal, un representante obrero y un delegado del Consejo de Salarios. Una vez rendido el examen, en caso de ser reprobado el examinado, no podrá pedir una nueva prueba, sin haber transcurrido por lo menos un año.

B) Para las casas con sucursales, el personal de las mismas se considerará a los efectos de su clasifcación, como formando parte de la respectiva sección de la casa matriz, destacado en la sucursal.

C) Las promociones de personales que se efectúen en los establecimientos en virtud del presente Laudo se realizarán cada tres meses.

D) Las farmacias, droguerías, tiendas, bazares o cualquier otro comercio que explote los ramos de óptica, ortopedia, fotografía o similares, ceñirán su personal a las exigencias de este Laudo, en las secciones correspondientes.

E) Las disposiciones contenidas en el presente Laudo no modificarán las condiciones de trabajo existentes en los establecimientos hasta la fecha de vigencia del presente documento es decir, que se respetará la situación funcional habitual del trabajador en el cargo que desempeñare.

F) Los empleados a quienes no beneficie este Laudo, tendrán una mejora en las asignaciones que ganaban el 30 de noviembre de 1945 de acuerdo a la siguiente escala: por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento: de ochenta a cien pesos, el diez por ciento; y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento.

G) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobre sueldo de veinte pesos mensuales.

H) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este Laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

I) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que percihan los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Tomás G. Brena, Presidente ad-hoc; León Pevrou y Pedro Díaz, delegados patronales; Benito Rovira y Asdrúbal Canó, delegados de los trabajadores; Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Talleres de bordados, vainillas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1946. — (Carpeta 967|945).

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillas, etc., (Grupo 10-B), por el que se fijan los salarios y categorías para los trabajadores de las fábricas o talleres de manteles, pañuelos, toallas, fundas, sábanas, baberos, etc.;

Vistos estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios para el Grupo 10-B;

Resultando que el Consejo al dictar el laudo de fecha de 16 de julio del corriente año, donde se fijaban salarios y categorías para los talleres de ropa blanca en general y corsets y fajas, lo hizo en el entendido, de que en él, quedaban comprendidos; las fábricas o talleres que confeccionan manteles, pañuelos, toallas fundas, sábanas, baberos, etc.:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley: acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea archívese.

ALVAREZ CINA.

Considerando que la interpretación de la mencionada resolución, dió motivo a divergencias, que llevan al Consejo, y por vía de aclaración, a la ampliación del laudo dictado en la fecha mencionada;

Considerando lo establecido por la ley 10.449, el Consejo de Salarios, por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes salarios y categorías para las Fábricas o talleres de ropa blanca y que se dedican a la confección de manteles, pañuelos, toallas, fundas, sábanas, baberos, etc.:

Oficiala costurera, prepara y confecciona toda ropa blanca, por día, $ 2.70. Media Oficiala, arma, prepara, marca, por día, $ 2.20. Primera cortadora o modelista, hace modelos y prepara el trabajo, por día, $ 3.50. Segunda cortadora, corta toda clase de ropa blanca en general, por día, $ 3.00. Ayudante de cortadora, ayuda a estirar la tela y a cortar, por día, $ 2.50. Empaquetadora, la que lleva el control del recuento y empaquetamiento del trabajo después de hecho y que lo envía a su destino, por día, $ 2.70. Planchadora, plancha toda prenda en general, por día, $ 2.80. Aprendiza, hace terminaciones a mano, por día, $ 1.50. La aprendiza a los seis meses pasa a media oficiala.

Art. 2.o El presente pronunciamiento, forma parte del dictado con fecha 16 de julio de 1946 y en consecuencia su retroactividad se fija a partir del 1.o de junio de 1946.

Art. 3.o Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Montevideo, 15 de octubre de 1946.

Dr. Román Lezama Muñoz, Presidente. — Dra. E. Sánchez de Cardozo, delegado Poder Ejecutivo. — Dr. Julio Simón, delegado Poder Ejecutivo. — Edmundo Nardo, delegado patronal. — Oscar A. Tirelli, delegado patronal. — Sebastián Demoro, delegado obrero. — Emilio Ramos, delegado obrero. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria Textil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1946. —

(Carpeta 2.595-46).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la industria textil, por el que fijan los salarios y categorías para el personal administrativo y obreros comprendidos en las actividades del Grupo 6-D, que aún no habían sido laudados;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 6-D (Industia Textil).

Resultando: Que como consta en el Laudo dictado el 23 de julio de 1946, el personal administrativo y los obreros que no fueran comprendidos en la mencionada resolución, serían objeto de un laudo complementario.

Resultando: Que el Consejo, durante varias sesiones y como consta en los antecedentes archivados, se abocó al estudio de los distintos problemas lo que fu posible, llegando a un entendimiento total.

Considerando: Que el Consejo por unanimidad, y con la retroactividad del 15 de noviembre de 1945; fija los siguientes salarios y categorías para el personal administrativo, tejedores de cintas de algodón, seda y seda goma y ayudantes de tintorería; y de acuerdo a lo establecido por la ley de 12 de noviembre de 1943.

1.o Los establecimientos que integran el Grupo 6-D, de la Industria Textil, clasificarán sus empleados de acuerdo a las categorías, sueldos y formas siguientes:

Cadete menor de 18 años, sueldo mensual, $ 60.00.

Auxiliar 1.o, sueldo mensual, pesos 150.00.

Auxiliar 2.o, sueldo mensual, pesos 125.00.

Auxiliar 3.o, sueldo mensual, pesos 100.00.

Auxiliar 4.o, sueldo mensual, $ 90.00.

Auxiliar 5.o, sueldo mensual, $ 80.00.

Auxiliar 6.o, sueldo mensual, $ 70.00.

Cuando un establecimiento tenga hasta dos empleados, excluído el Cadete y no realicen éstos tareas de contabilidad o cobranzas, tendrá por lo menos un auxiliar 3.o.

Si realizan los empleados además de las tareas generales, tareas de contabilidad o cobranzas tendrá por lo menos un auxiliar 2.o.

Cuando un establecimiento tenga 3 a 5 empleados, tendrá por lo menos un auxiliar 2.o, un auxiliar 3.o. Cuando un establecimiento tenga más de 6 empleados tendrá por lo menos un auxiliar 1.o, un auxiliar 2.o y un auxiliar 3.o. Cuando un establecimiento tenga un auxiliar 6.o, deberá tener más de 5 empleados.

2.o Los tejedores mencionados precedentemente, tendrán un jornal de acuerdo a lo siguiente:

Tejedor, sueldo base, $ 2.84, cuando trabaje en algodón.

Cuando trabaje en seda o seda y goma, $ 0.68 más sobre el sueldo base.

Cuando trabaje en dos telares de algodón, $ 0.60 sobre el sueldo base de $ 2.84.

Cuando trabaje en un telar de algodón y uno de seda o seda y goma, se considerará el precio base de seda o seda y goma, $ 3.52 más $ 0.65.

Cuando trabaje en dos telares de seda o seda y goma, $ 3.52 más $ 0.70.

Aprendiz tejedor, 150 jornadas de labor, $ 1.44.

Aprendiz adelantado 100 jornadas subsiguientes, $ 1.92.

Medio oficial 150 jornadas subsiguientes $ 2.20; pasando luego a oficial.

3.o Las trencilladoras incompletas que estén funcionando, aunque sea en parte se deben tomar el total de husos de la máquina.

Los ayudantes de tintorería y que trabajen en los establecimientos comprendidos en este Grupo, percibirán un jornal diario de $ 3.36.

4.o Como queda establecido, el presente laudo forma parte del dicado el 23 de julio de 1946, y por lo tanto, la retroactividad del presente, se fija a partir del 15 de noviembre de 1945.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo, para su homologación, publicación y demás efectos.

Montevideo, octubre 24 de 1946.

Se deja constancia, de que se entiende por ayudante de tintorero, el que hace las veces de tintorero o lo suplanta en su trabajo técnico.

Ignacio Bazzano, Presidente. — Cont. Juan J. Duclós, Delegado Poder Ejecutivo. — Emilio Stewart Birabén, Delegado patronal. — Augusto Lansac, Delegado patronal. — Eduardo Lamas, Delegado obrero. — Jacinta Boggiano, Delegado obrero. — Demetrio Ferreiro Bianchi, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Sala rios para los empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, fiambrerías, etc. del Departam ento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946.

(Carpeta N.o 4077|944)

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías y verdulerías, ubicadas en las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presenado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO PARA LOS EMPLEADOS DE ALMACENES DESPACHOS DE BEBIDAS, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, DEPOSITOS Y DESPACHO DE CARBON Y LEÑA, FRUTE-

RIAS Y VERDULERIAS DE LAS SECCIONES JUDICIALES 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo Sr. Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules delegados patonales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez, y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto: El proyecto de laudo para los empleados de almacenes y comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías y verdulerías, aprobado por unanimidad de los miembros del Subconsejo de Salarios de Cardona, sometido a consideración de este Consejo;

Atento: A que este Consejo considera que los sueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando: Que es necesario y conveniente que este laudo abarque las Secciones Judiciales 5.a, 6.a 12.a, 13.a y 14.a del Devartamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.o Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambreías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías y vedulerías:

A) Mandaderos: Sueldo inicial, pesos 18.00; al año, $ 20.00; aumentando, pesos 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 30.00.

Se entiende por mandaderos aquellos que realizan el reparto de mercaderías a pié o en bicicleta.

B) Repartidores de comercios que tengan como máximo tres empleados: Sueldo inicial, $ 37.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00.

C) Repartidores de comercios que tengan más de tres empleados: Sueldo inicial, $ 60.00; aumentando, $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 80.00.

D) Cajeros o cajeras: Sueldo inicial, $ 40.00; aumentando, $ 5.00 por años hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

E) Tenedores de libros: Sueldo inicial, $ 70.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 90.00.

F) Auxiliares de escritorio: Sueldo inicial, $ 40.00; aumentando, $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00.

G) Aprendiz vendedor: Sueldo inicial, $ 25.00; aumentando, $ 5.00 por año hasta el tercer año. Al cumplir los tres años de aprendizaje pasará automáticamente a la categoría de vendedor con el sueldo inicial de $ 42.00.

H) Vendedores: Sueldo inicial, $ 42.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00. Se considera vendedor el que haya realizado tres años consecutivos de aprendizaje o aquel que al ingresar sea aceptado como tal.

I) Encargados de depósitos: Sueldo inicial, $ 50.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

2.o En los casos de que la función sea desempeñada por mujeres (con excepción del cargo de cajeras), éstas percibirán el 20 o|o (veinte por ciento) menos que los sueldos preestablecidos, manteniéndose, empero, los mismos aumentos anuales.

3.o A los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos sueldos eran infertores a los iniciales establecidos en este laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar esas sumas, y a ella se les aumentará el 10 o|o (diez por ciento).

4.o A los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos suéldos eran iguales o superiores a los iniciales establecidos en este laudo, se les aumentará el 10 o|o (diez por ciento).

5.o Los empleados que en la actualidad perciban sueldo y comisión, mantendrán igual situación en cuanto se refiere a la comisión, quedando laudado de derecho el porcentaje que tengan fijado.

6.o Para la fijación de los sueldos de los empleados que se hallen en funciones en la fecha que además de sueldo perciban comisión, y a los efectos de los aumentos pocentuales establecidos en los apartados 3.o y 4.o, se sumarán los haberes percibidos por tales conceptos desde el día 1.o de octubre de 1945 hasta el 30 de setiembre de 1946, dividiéndose esa suma por doce.

7.o Los aumentos que se efectúen a un empleado no podrán ser menores que los que le corresponden a otro de jerarquía inferior.

8.o Cuando un mismo empleado desempeñe varios cargos, se tomará el de mayor jerarquía para la determinación del sueldo mínimo.

9.o Se entiende por Repartidores aquellos que realizan el reparto de mercaderías en vehículos a tracción mecánica o a sangre.

10. Los comercios que tengan cajero o cajera, el 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00.

Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 21 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeña el cargo serán debitados en la cuenta personal del mismo, de quebrantos de caja, siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

11. Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano.

12. Se fija la fecha 1.o de octubre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiece a regir lo resuelto en este laudo.

13. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

N. Valentini Guerra, Presidente. — Domingo F. Rivara, Delegado del Poder Ejecutivo. — Uruguay Regules, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artemio Calo, Delegado Patronal. — Juan Arruti Diez, Delegado Patronal. — Junio Fernández, Delegado obrero. — Felipe Correa, Delegado obrero. — A. E. Silva, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los peones de almacenes, provisiones, ferreterías, etc., del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946. — (Carpeta 4077|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos y jornales para los peones que presten servicios en almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías, verdulerías, ferreterías bazares, barracas de materiales de construcción, fleteros y afines, de todo el Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO PARA LOS PEONES DE ALMACENES, COMESTIBLES, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, DEPOSITOS Y DESPACHOS DE CARBON Y LEÑA, FRUTERIAS, VERDULERIAS, FERRETERIAS, BAZARES, BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FLETEROS Y AFINES.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señores Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la Pre-

sidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Atento á que es necesario fijarles los sueldos o jornales mínimos que deben percibir los peones que prestan servicios en almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías verdulerías, ferreterías, bazares, barracas de materiales de construcción, fleteros y afines;

Considerando que es necesario y conveniente que este laudo se dicte para todo el Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.o Se fijan los siguientes jornales y sueldos para los peones que presten servicio en almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías, verdulerías, ferreterías, bazares, barracas de materiales de construcción, fleteros y afines;

A) Comercios que tengan hasta tres empleados, $ 2.00 diarios.

B) Comercios que tengan más de tres empleados, $ 2.50 diarios.

C) Cuando los peones sean contratados por mes, percibirán el equivalente de veinticinco jornales.

D) Estos jornales y sueldos se entienden como mínimo.

2.o Los sueldos y jornales fijados en este laudo empezarán a regir el día primero de octubre corriente.

3.o El presente laudo abarca todo el Departamento de Soriano.

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra. — Domingo F. Rivara. — Uruguay Regules. — Artemio Calo. — Juan Arruti Diez. — Junio Fernández. — Felipe Correa. — Alfredo E. Silva.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los empleados de tiendas, mercerías, casas de modas, etc., del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el comercio y la industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de tiendas, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías, de las secciones judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO PARA LOS EMPLEADOS DE TIENDAS, MERCERIAS, CASAS DE MODAS, SOMBRERERIAS, ARTICULOS PARA HOMBRES, ZAPATERIAS Y LIBRERIAS, DE LAS SECCIONES JUDICIALES 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la industria y comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentín Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto el proyecto de laudo para los empleados de tiendas, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías aprobado por unanimidad de sus miembros por el Subconsejo de Salarios de Cardona y sometido a consideración de este Consejo;

Atento a que este Consejo considera que los sueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando: que es necesario y conveniente que este laudo abarque las secciones judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros, resuelve:

1.o Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de tiendas, mercerías, casas le modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías:

A) Mandaderos: sueldo inicial $ 18.00; al año $ 20.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 30.00.

B) Repartidores: sualdo inicial $ 60.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 80.00.

C) Encargado o encargada de control y empaque: sueldo inicial $ 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

D) Auxiliar de control y empaque: sueldo inicial $ 30.00; aumentando pesos 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 50.00.

E) Aprendiz vendedor: sueldo inicial $ 30.00; aumento $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 45.00.

F) Aprendiza vendedora: sueldo inicial $ 25.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 35.00.

G) Vendedor: sueldo inicial $ 45.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 90.00.

H) Vendedora: sueldo inicial $ 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

I) Vidrierista: sueldo inicial $ 75.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 90.00.

J) Obreras costureras: sueldo inicial $ 30.00; aumentando $ 3.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 45.00.

K) Cajero o cajera: sueldo inicial $ 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00.

L) Encargado de escritorio: sueldo inicial $ 70.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 100.00.

M) Auxiliar de escritorio: sueldo inilca $ 35.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 50.00.

2.o A los empelados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos sueldos eran inferiores a los iniciales establecidos en el presente laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar el sueldo inicial y a esa suma se le aumentará un porcentaje de acuerdo con sus respectivas categorías, a saber:

A) Aprendiz vendedor: 10 o|o.

B) Repartidores, vidrieristas y encargados de escritorio: 15 o|o.

C) Mandadero, encargado o encargada de control y empaque, auxiliar de control y empaque, aprendiza vendedora, vendedor, vendedora, cajero o cajera y auxiliar de escritorio: 20 o|o.

3.o A los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos sueldos eran iguales o superiores a los iniciales establecidos en el presente laudo, sobre esos sueldos se les aumentará el mismo porcentaje correspondiente a sus categorías, establecido en el apartado 2.o).

4.o Los empleados que en la actualidad perciben sueldo y comisión, mantendrán igual situación en cuanto se refiere a la comisión, quedando laudado de derecho el porcentaje que tengan fijado.

5.o Para la fijación de los sueldos de los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, que además de sueldo fijo perciban comisión, y a los efectos de los aumentos porcentuales establecidos en los apartados 2.o) y 3.o) se sumarán los haberes percibidos por tales conceptos desde el 1.o de octubre de 1945 hasta el 30 de setiembre de 1946, dividiéndose esa suma por doce.

6.o Los aumentos que se efectúen a un empleado no podrán ser menores que los que le correspondan a otro de jerarquía inferior.

7.o Cuando un solo empleado desempeñe la función de control y empaque se le considerará "encargado" a los efectos del sueldo.

8.o Cuando un solo empleado desempeñe la función de escritorio se le considerará "encargado" a los efectos del sueldo

9.o Se entiende por "mandadero" aquel que realiza el reparto de mercaderías a pie o con bicicleta; y "repartidor" aquel que ejerce esas funciones en vehículos de tracción mecánica o a sangre.

10. Se considerará "vendedor" o "vendedora" a aquellos que hayan realizado tres años consecutivos de aprendizaje, o los que al ingresar fueran aceptados como tales.

11. El aprendiz vendedor y la aprendiza vendedora, a los tres años de ejercer sus funciones pasarán automáticamente a los cargos de vendedor o vendedora, respectivamente, con los sueldos iniciales correspondientes a estas categorías.

12. Cuando un mismo empleado desempeñe varios cargos se tomará el de mayor jerarquía para la determinación del sueldo mínimo.

13. Los comercios que tengan cajero o cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas veces 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00.

Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuetna personal de quebrantos de caja siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

14. Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano.

15. Se fija la fecha del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiecen a regir estos sueldos y aumentos.

16. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — Domingo F. Rivara, delegado Poder Ejecutivo. — Uruguay Regules, delegado Poder Ejecutivo. — Artemio Calo, delegado patronal. — Juan Arruti Diez, delegado patronal. — Junio Fernández, delegado obrero. — Felipe Correa, delegado obrero. — Alfredo E. Silva, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los empleados de carnicerías del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946. — (Carpeta 4.077|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de carnicerías, ubicadas en las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO, PARA LOS EMPLEADOS DE CARNICERIAS, PARA LAS SECCIONES JUICIALES 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto: El proyecto de Laudo para los empleados de carnicerías aprobado por unanimidad de los miembros del Subconsejo de Salarios de Cardona sometido a consideración de este Consejo;

Atento: A que este Consejo considera que los sueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las consideraciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando: Que es necesario y conveniente que este laudo abarque las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros, resuelve:

1.o) Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de carnicerías:

A) Repartidores, $ 35.00.
B) Cortadores, $ 45.00.
C) Tenedores de libros, $ 50.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

2.o) Los repartidores, además del sueldo percibirán un centésimo por cada kilogramo de carne que vendan.

3.o) Los repartidores y cortadores recibirán además, un kilogramo de carne diaria.

4.o) Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano.

5.o) Se fija la fecha del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiece a regir lo resuelto en este laudo.

6.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra. — Artemio Calo. — Domingo F. Rivara. — Uruguay Regules. — Junio Fernández. — Felipe Correa. — Juan Arruti Diez. — Alfredo E. Silva.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los empleados de panaderías del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946. — (Carpeta N.o 4077 de 1944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria, del Departamento de Soriano por el que se fijan los sueldos mensuales, para los empleados de panaderías, ubicadas en las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO PARA LOS EMPLEADOS DE PANADERIAS PARA LAS SECCIONES JUDICIALES 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14a.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez, y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto el proyecto de laudo para los empleados de panaderías aprobado por unanimidad de los miembros del Subconsejo de Salarios de Cardona, sometido a consideración de este Consejo:

Atento a que este Consejo considera que los sueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando que es necesario y conveniente que este laudo abarque las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a, del Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros

RESUELVE

1.o). Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de panaderías

A) Maestro de pala: $ 80.00 aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 100 00.

B) Maestro ayudante: $ 60.00 aumentando $ 5,00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 80.00.

C) Repartidores: $ 50.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

D) Aprendices: $ 30.00 durante los primeros seis meses de aprendizaje pasando luego automáticamente a la categoría de empleado con el sueldo inicial de $ 45.00.

E) Empleados: $ 45.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00.

Se considera "empleado" todo aquel que desempeñe alguna función y no corresponda a las categorías anteriores.

2.o) Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a, del Departamento de Soriano.

3.o) Se fija la fecha del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiece a regir los sueldos laudados.

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra. — Domingo F. Rivara. — Uruguay Regules. — Artemio Calo. — Juan Arruti Diez. — Junio Fernández. Felipe Correa. — Alfredo E. Silva.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los empleados de farmacias del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1946. — (Carpeta N.o 4077 de 1944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de farmacias, ubicadas en las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento;

SE RESUELVE

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO PARA LOS EMPLEADOS DE FARMACIAS DE LAS SECCIONES JUDICIALES 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14a. DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez, y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva:

Visto el proyecto de laudo para los empleados de farmacias, aprobado por unanimidad de los miembros del Subconsejo de Salarios de Cardona, sometido a consideración de este Consejo;

Atento a que este Consejo considera que los sueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando que es necesario y conveniente que este laudo abarque las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:—

1.a Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de farmacias:

A) Mandaderos: hasta de 16 años de edad $ 15.00 como mínimo; de 16 hasta 18 años de edad $ 20.00 como mínimo; y de 18 hasta 21 años de edad $ 30.00 como mínimo. Se entiende por mandaderos aquellos que realizan el reparto de mercaderías a pie o en bicicleta.

B) Aprendices auxiliares: Menores de 18 años de edad $ 30.00 como mínimo; y mayores de 18 años de edad $ 35.00 como mínimo. A los aprendices auxiliares se les aumentará $ 5.00 cada año que desempeñen sus funciones.

Se entiende por aprendices auxiliares aquellos empleados que aún no están capacitados para realizar, ni realizan, en forma autónoma las tareas de los empleados generales.

C) Empleados generales: Sueldo inicial $ 60.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 130.00. Se entiende por empleados generales los preparadores de recetas, auxiliares de laboratorio, encargado de mostrador, auxiliar de ventas, comprador, cajero, empaquetador, control telefonista y cobrador.

Cuando dos o más empleados desempeñan la misma función, uno de ellos por lo menos deberá ser considerado empleado general.

D) Tenedor de libros: Sueldo inicial $ 70.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 100.00.

E) Auxiliar de escritorio: Sueldo inicial $ 35.00; aumentado $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 50.00.

F) Farmacéuticos: Titulado, 8 horas de labor diaria: $ 140.00.

G) Encargados de casas: No titulados: $ 140.00; Farmacéuticos titulados, pesos 180.00.

2.o A los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos sueldos entonces eran inferiores a los iniciales o base establecidos en este laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar esa base, a la que se le aumentará un porcentaje de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sueldos hasta de $ 40.00 el 30 o|o.
B) Sueldos de más de $ 40.00; hasta $ 70.00 el 20 o|o.
C) Sueldos de más de 70.00; hasta $ 100.00 el 15 o|o.
D) Sueldos mayores de $ 100.00 el 10 o|o.

3.o A los empleados que se hallaban en funciones el día primero de octubre corriente, cuyos sueldos entonces eran iguales o superiores a los iniciales o base establecidos en este laudo, se les aumentará un porcentaje de acuerdo con la escala establecida en el apartado 2.o.

4.o Los aumentos que se efectúen a un empleado no podrán ser menores que los que le correspondan a otro de jerarquía inferior.

5.o Cuando un solo empleado desempeñe las funciones de escritorio se le considerará tenedor de libros.

6.o Las farmacias que tengan cajero o cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas veces 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de doscientos cincuenta pesos.

Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojan sus cuentas personales de quebrantos de capa una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, los que serán acreditados a dichas cuentas al 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuenta personal de quebrantos de caja siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

7.o Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 5.a, 6.a, 12.a, 13.a y 14.a del Departamento de Soriano.

8.o Se fija la fecha del 1.o de octubre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiece a regir lo resuelto en este laudo.

9.o Elévese al Poder Ejecutivo con nota, para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — Domingo F. Rivara, delegado Poder Ejecutivo. — Uruguay Regules, delegado Poder Ejecutivo. — Artemio Calo. delegado patronal. — Juan Arruti Diez, delegado patronal. — Junio Fernández, delegado obrero. — Felipe Correa, delegado obrero. — Alfredo E. Silva, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 23 de noviembre de 1946.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 45948 "Mu Gel" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo. — número 41396 "Risque" de Shulton Inc de Estados Unidos de América.

Al Instituto de Química Industrial: el escrito Imperial Chemical Industries Limited, referente a la patente Acta 6205 "Mejoras en o relativas a composiciones insecticidas".

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 45156 "Gane and ingram" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 47577 "Babicar" de Corima Ltda., de Montevideo. — Acta 45170 "Adrenicilia'n" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

Al Minitserio de Salud Pública: Acta 47185 "Vital del raibón" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 47441 "Sulfamylon" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevdieo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 44372 "Tata" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 25708 "Arestinol" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 44741 "Copul" de la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 46056 "Simplex" de Simplex Time Recorder C.° de Estados Unidos de América. — N.o 26753 "Vermouth Carpano" de Giusseppe B. Carpano, de Italia.

A la Dirección de Industrias: Escrito de Griet y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 moneda nacional referente a la patente Acta 5597. — Acta 6642 "Portalámparas para lámparas de descarga" de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6646 "Mecanismo de operación" de la misma firma. — Acta 6652 "Mejoras en instrumentos para escribir, de la Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6665 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la misma firma. — Acta 6650 "Mejoras relacionadas en cerraduras" de Schalage Lock Company de Estados Unidos de América. — Acta 6649 "Unidad de gobierno para lámparas de descarga" de International General Electric C.° of New York, de Inglaterra. — Acta 6629 "Mejoras en cierres para envases" de Dewey y Almy Chemical Company de Estados Unidos de América. — Acta 6636 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6667 "Celosía de luz regulable" de Walter Oyhantcabal, y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo. — Acta 6664 "Un procedimiento para la fabricación por moldeado e impresión de lentes de contacto de material termoplástico o similir a un aparato para llevarlo a la práctica", de Raimundo Aquiles Tartari, de Montevideo. — Acta 6666 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6637 "Mejoras en instrumentos de escribir de la misma firma. — Acta 6638 "Mejoras en instrumentos de escribir" de la misma firma..

Se detiene el trámite en el expediente Acta 47760 "Fresco" de Juan Edmundo Fresco, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a Pierino Demarco expediente Acta 47724 "Intervox".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: A Eli Lilly And C.° expediente Acta 6544 "Un procedimiento para preparar un nuevo ester substitutivo del ácido benzoico y sus sales" — A Mc Kesson y Robbins Incorporated expediente Acta 47538 "Bexel". — A Patons y Baldwins Limited, expediente Acta 47613 "Patoniset". — Kodak Uruguaya Limitada, expediente Acta 47752 "Microfile". — Tiona Pertoleum Company, expediente Acta 47767 "Tiona". — A Mckesson y Robbins Incorporated, expediente Acta 47536 "Pursin". — A Duff Gordon y C.°, expediente Acta 47598 "Pinta". — A Paul Denoyen, expediente Acta 47140 "Lactobiol".

Registros de marcas concedidas: Acta 44915 "Singa" de Pedro A. Valdenegro, de Montevideo. — Acta 45409 "Fonotex" de Emilio Fontana Soc. Anónima, de Montevideo. — Acta 44987 "Perzoilo" de Laboratorios Beta S. de Responsabilidad Limitada, capital $ 400.000.00 de Buenos Aires. — Acta 45591 "Comtesse" de Mario S. Isola, de Montevideo. — Acta 45819 "Maxin" de Domingo R. Lorenzo, de Montevideo. — Acta 45635 "Rabaldo" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 45809 "Niranium" de A. C. Mayón, de Montevideo. — Acta 45820 "Thiorubrol" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 45820 "Kratedyn" de la misma firma. — Acta 45916 "Tri capholac" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 46286 "Landis" de Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo. — Acta 46357 "Tropical" de P .R. Mallory y C|° Inc de Estados Unidos de América.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 41517 "Alcoluz" de Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 45641 "Taurino confitería de los bombones" de doña Concepción Jesús Camacho de Machado, y sus hipos Elida y Omar Lucio Machado, como herederos de don Luciano Machado, de Montevideo. — Acta 45724 "Olympia" de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — Acta 46172 "Lancelot" de Pablo P. Bardin, de Buenos Aires. — Acta 46413 "La Italia" de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 46496 "Atkinson Ltd." de J. E. Atkinson Ltd., de Inglaterra. — Acta 46947 "Canadá" de La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 46639 "Comacо" de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. — Acta 46643 "Emblema" de Arricar y Labat Limitada, de Montevideo. — Acta 46671 "Camani" de Juan Camani, de la República Argentina. — Acta 46670 "La Chacra" de Editorial Atlántida S. A., de Buenos Aires. — Acta 46679 "Cafiaspirina" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46933 "Cruzeiro Do Sul" de Alves Da Silva Hnos., de Salto, (República Oriental del Uruguay). — Acta 47013 "Pears" de A. y F. Pears Limited, de Inglaterra. — Acta 47146 "Tiforal" de la Química Bayer Weskoit y Cía., de Montevideo. — Acta 47241 "Kadolaka" de Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo. — Acta 47242 "Yogalmina" de la misma firma. — Acta 47270 "Pontiac" de General Motors Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 47288 "Vaporus" de Vick Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47297 "International" de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47360 "La Franco Italo Argentina" de la Franco Argentina Compañía de Seguros, de la C. de Buenos Aires. — Acta 47240 "Prolaka" de Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1946.

Proyectos de resolución elevados al Poder Ejecutivo, para su aprobación por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, según decreto de fecha 9 de abril de 1943.

Acta 47542 "Urbe" de Aicardo Urbe, de Buenos Aires. — Acta 47771 "Witte" de Oil Well Supply Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47843 "Merrow" de The Merrow Machine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44046 "Albor" de Ameglio y Cía., de Montevideo. — Acta 44380 "Casa Costa" de Juan Carlos Costa, de Montevideo. — Acta 46207 "Standard Electric" de la Compañía Standard Electric Argentina, de Buenos Aires. — Acta 48267 "Caffaro" de la Società Electtrica Ed Electtrochimica del Caffaro, de Italia. — Acta 48310 "La Suiza" de José Canepa y Pedro Canepa, de Montevideo. — Acta 48315 "Schrader" de Scovill Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48316 "Schrader" de la misma firma. — Acta 48317 "Schrader" de la firma firma. — Acta 48318 "Magsorbent" de Kaylene Limited, de Inglaterra. — Acta 48323 "Tabligos" del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 48324 "Diosal" de la misma firma. — Acta 48325 "El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de conocimientos" de W. M. Jackson Inc, de Montevideo. — Acta 48332 "516" de Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciado bajo el rubro D. Leonardt y Cía., de Inglaterra. — Acta 48339 "Pincel" de José Rodríguez y Rodríguez de Montevideo. — Acta 48331 "Gol Gar" de Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo. — Acta 48340 "La Macarena" de Francisco Amtelo Romero, de Montevideo. — Acta 48403 "Emblema" de Josiah E. Fernald, George W. Adams, Charles F. Heiman Nelvia E. Ritchie, W. Stuart, Booth y Francis Lyster Jamdron, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de Boston Estados Unidos de América. — Acta 48407 "Tuil" de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Montevideo. — Acta 48408 "Silver Shell" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 48431 "Andaluz" de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 48450 "Hollywood" de F. Plata y Plata, de Buenos Aires. — Acta 48432 "Primorosa" de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 48451 "Boston" de la misma firma. — Acta 48453 "Costurero" de Taranco y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 47744 "Pemonte" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 47849 "Domestic" de la Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 47850 "Bonis" de la misma firma.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5471 AL 5500

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62353, Enrique Siri, Estados Unidos de América, B, Gastos (petacas metal), 6.
10|62486, Broquetas Hnos., A, Estados Unidos de América, A, Juguetes, 287
10|62476, Cassarino Hnos., C, Estados Unidos de América, Cuchillos mesa, 86.
10|62520, Jaime Balter, Estados Unidos de América, B, Juguetes material plástico, 11.
10|62529, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y rayón, 675.
10|62531, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos rayón y algodón y rayón, 664.
10|62533, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 602.
10|62535, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y rayón, 308.
10|62478, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 787.
10|62480, Seroussi Hnos., B, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 410.
10|62505, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Tejidos de alpaca y lana, etc. y gastos, 802.
10|62507, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Tejidos de lana y rayón, etc. y gastos, 324.
10|62509, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón y gastos, 1.983.
10|62523, B. Hazan y Cía., B, Estados Unidos de América, Tul mosquiteros de algodón, 1.373.
10|62427, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 2.020.
10|62634, S. Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón estampado, 790.
10|62373, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, aGstos. flete y seguro (caños hierro), 19.
10|62424, Siam Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro, 1.650.
10|62565, Astillero Neptunia S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negras, 3.372.
10|62512, Methol Tarres y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de hierro (flejes), 33.
10|62446, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 279.
10|62453, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Compensador de corriente, 188.
10|62409, Genelectric Rayos X. S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos (accs. p. rayos X), 38.
10|62479, Philips del Urug., Estados Unidos de América, A, Cable de cátodo p. equipo rayos X, 75.
10|62326, Pablo Scremini Algorta, A, Estados Unidos de América, Máq. electrocardíaco y accs., 1.142.
10|62517, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, B, Bicromato de sodio, 1.345.

PLANILLAS N.os 5500 AL 5502

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62255, Textil La Paz S. A., Estados Unidos de América, B, Máq. textil p. tejeduría y gastos, 9.742.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|62413, Roberto y Nelson Seabra, Argentina, C, Potrillo en pie de carrera, 3.348.
10|62518, Embajada Británica, Estados Unidos de América, A, Trabajos bisutería y joyería, 200.
10|62415, Oswaldo Gomes Camiza, C, Argentina, Potrillo en pie de carrera, etc., 3.719.
10|62604, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (reps. p. elevadores hidráulicos), 1.
10|62600, Barrére y Cía., Esados Unidos de América, A, Seguro (reps. camiones), 5.
10|62602, Aharonian Hnos., Argentina, A, Seguro (avena), 97.
10|62606, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Segura (reps. máq. esquilar), 13.
10|62608, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Seguro (máq. mezcladora, etc.), 15.
10|62610, Francisco Vilaró, Bélgica, A, Seguro (hierro ángulo en barras), 4.
10|62612, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Seguro (escarbadientes), 4.
10|62614, Barbato y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (juego loza doméstica), 148.
10|62616, Galimberti y Cía. Ltda., A, España, Seguro (sidra), 181.
10|62618, Fáb. Nacional Tej. Elásticos, Italia, A, Seguro (hilado seda artificial), 259.
10|62620, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (condensadores), 35.
10|62622, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (manómetros), 1.
10|62626, Alegre Sasson, Francia, A, Seguro (tej. algodón), 53.
10|6262, A. López y Cía. Ltda., Argentina, A, Seguros (polvos p. bebidas), 13.
10|62630, Pesquera y Cía., Brasil, B, Seguro (yerba mate), 2.
10|62634, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (papel p. mimeógrafo), 40.
10|62636, Gilberto Risso y Cía., Francia, A, Seguro (bicicletas y reps.), 166.
10|62638, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de América, Seguro (gorras de baño), 7.
10|62640, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Seguro (encajes de alg.), 21.
10|62644, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Flete (yerba mate), 93.
10|62642, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Seguro (yerba mate), 142.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|38077, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillería o encajes, 70.
10|40323, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 50.
10|42921, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 50.
10|47220, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas, 50.
10|48325, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 50.
10|22207, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Encajes, 100.
10|21811, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Encajes, 250.
10|56520, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. varios cuero gamuza, etc. p. tienda, 150.
10|23030, Carlos Levi Alstaedter, Francia, C, Cubiertos metal ordinario, 400.
10|47283, La Madrileña S. A., Francia, C, Guantes de alg. p. señoras, 165.
10|56502, Kemper Pruzansky C, Hnos., Francia, Redecillas seda artificial, 200.
10|26773, Moisés Keidansky, Francia, C, Encajes de rayón, 250.
10|29527, Inter Farma Ltda., Francia, C, Arts. perfumería, 180.
10|48915, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Arts. perfumería y tocador, 250.
10|47735, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Arts. perfumería y tocador, 275.
10|56518, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. bisutería, 150.
10|49310, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. vidrio p. bazar, 250.
10|41411, Alfredo Alberici, Francia, C, Juego ajedrez en madera y gastos, 400.
10|50938, Isak Aktinol, Francia, C, Puntillas y encajes rayón, etc., 200.
10|43962, Francisco Neulaender, Francia, C, Broderí y cortinas, 250.
10|45420, Gerardo Morawsky, Francia, C, Redecillas seda p. cabello, 100.
10|38204, Eduardo Loppacher S. A., C, Francia, Alfombras lana p. autos, 250.
10|40535, Luquín Hnos., Francia, C, Redecillas seda artificial y gastos, 825.
10|44605, A. Carlos Mir, Francia, C, Calcetines de hilo, 260.
10|13422, Elías Meierovich, Francia, C, Bijoutería, 75.
10|38259, Víctor C. Mautner, Francia, C, Vasos y jarras de vidrio, 300.
10|54689, Arturo Marx, Francia, C, Puntillas y galón de rayón, etc., 290.
10|44330, Negri y Sau, Francia, C, Muest. bisutería (petacas, etc.), 200.
10|43110, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Caminero, 819.
10|44650, Brussoni Hnos., Francia, C, Tinta china p. dibujo, 50.

PLANILLAS N.os 5476 AL 5494

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62560, Ferrosmalt S. A., Argentina, A, Termómetros p. calentadores de baño, 1.131.
10|62514, Omar Fontana S. A., Argentina, A, Fieltro asfáltico, 10.419.
10|62324, Beisso y Cía., Argentina, A, Vacunas uso veterinario, 353.
10|62494, Ferrosmalt S. A., Argentina, A, Máquinas gasificadoras, 622.
10|62442, Aureliano Rodríguez Larreta, Argentina, C, Potrillos en pie de pedig. de carrera, 7.512.
10|62426, Alberto J. Sánz, Argentina, Cabezas de bombas de hierro, 2.664.
10|62443, Trabucati y Cía., Argentina, A, Arts. de metal blanco p. bazar, 22.
10|62401, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Sal marina a granel, 25.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 29 de Noviembre de 1946 — Núm. 12036

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Superioridad se cita y emplaza al funcionario don DANIEL ANTONIO GRAÑA, para que comparezca ante esta Secretaría, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que indica el Reglamento, llegándose incluso a la destitución. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-24748-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24662-v.dic.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente, inclusive, de 7 y 30 a 12 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Enero del año próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.20-24636-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua, compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horarios, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellos correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.28-24741-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce en panes de 1 y 2 kilos, fruta glaceada en bandejas de un kilo, turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24713-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 10.000 litros de vino tinto o frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.27-24734-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: bolsitas de azul para lavar, corned beff, calentadores tipo primus o similares, tarros o frascos de líquido para

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

limpiar metales, relojes despertadores, alimento Toddy o similar tamaño mediano, alimento Toddy o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24731-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: avena laminada, cucharas comunes, completo Puritas o similar, garbanzos, papel estraza, cepillos para ropa, yerba mate en paquetes de medio kilo, sidra, nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela en piezas de un kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24732-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: fideos especiales de sémola en paquetes de un kilo, café molido y torrado en tarros de 1 kilo, vino tipo oporto, cocktail preparado, aperitivo tipo amaro o similar, chocolate, tabaco amarellinho con impuesto frontera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24733-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros, bandejas, botellas para agua, copas lisas de cristal para agua, vino, champagne y licor, coladores de té, cafeteras de bronce, vinagregas, guiseras, fruteras posaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores, fuentes de porcelana, jarras de loza y de vidrio, mantequeras, platos llanos y hondos de loza tipo hotel, pocillos, paneras paliteros, queseras, teteras, soperas, salseras, vasos de cristal para whisky y para cocktel, aros para servilletas,cuchillos de mesa y de postre, cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas de acero, cucharas para postre, para café y para te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas, manteles, pocillos con plato para desayuno, con destino a varias Unidades de la Marina, de acuerdo co nel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24715-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para proveer 500.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24714-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible, arroz, azúcar, avena, arvejas, café crudo cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado, pasta de tomates papas, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, vinagre, orejones, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24688-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines tipo común, calcetines buena calidad camisas, culotes para mujer, calzoncillos blancos, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24689-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparitas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts 220 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24691-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones gallinas, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24669-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.22-24668-v.dic 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de 1 y 2 plazas, hilos blanco negro y verba mate, crea en 1.50 de 2 a 2.10 de ancho máquinas de afeitar, pijamas, pantalones largos de brin blanco para gimnasia, fundas higiénicas, perchas comunes, toallas de baño, peines para señora y para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24690-v.dic.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas con destino a los siguientes cuarteles: Laguna de Sauce (Maldonado), ciudad de Durazno y camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con la memoria y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre venidero a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.28-24747-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|39
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24724-v.dic.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 61|35
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de los útiles de [illegible] dados en los renglones 12 21, 30, 31, 33, 37, 42, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 66, 67 69, 73, 74, 77 y 83 de la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24639-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.950 piques para alambrados, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4o piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-24645-v.dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios; y C) Papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán: para A), hasta el 3 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, para B), hasta el 4 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, y para C), hasta el 4 de Diciembre a la hora 11, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.22-24658-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 470

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilos de estopa alquitranada para calafateo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiséis de Diciembre de 1946, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.28-24749-v.nov.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 969, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov.25-24702-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
2 de Diciembre hora 11 y 20. Barraca. 11 y 30. Cajas de cartón (periódica). (Lab. Dorrego). 11 y 40. Cajas de cartón (periódica). 11 y 50. Artículos de vidrio (periódica). 12. Venta de recortes de papel y libretas de quinielas inutilizadas (periódica). 12 y 10 venta recortes, desperdicios etc., de papel (periódica) (2.o llamado).
9 de Diciembre hora 8 y 45. Transporte de leche (periódica). 9 subnitrato de bismuto cif o fob. (2.o llamado). 9 y 15. Artículos de molino (periódica) (2.o llamado). 9 y 30. Pasas de uvas, cáscara de limón etc., (2.o llamado).
30 de Diciembre hora 8 y 30. Básculas para camiones Cif o Fob.
Para los pliegos y propuestas dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo. Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.28-24745-v.dic.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en un volumen de la memoria del Consejo del Niño, correspondiente al período 1943|1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (1.er piso), el 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-24727-v.dic.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 259 (segundo piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-24647-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "automóvil tipo sedan, modelo 1946 o 1947", durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 5 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General
(Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.
yventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para demolición del horno de panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones, durante el ejercicio 1946.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 20 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.23-24687-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos, durante el ejercicio 1946.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.22-24670-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 26-24716-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-24655-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la c inoatanitcó Egu EHRDIU SH vez para la contratación de trabajos de encuadernación.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.21-24648-v.nov 30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor FLORISBAL MARTINS, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.28-247461v.nov.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112, (3.er piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-24726-v.dic.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 242
Compra de piezas de lapacho
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-24711-v nov 30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4134, entre José Mármol e Inclusa cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1 00.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 25-24698-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-24707-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto - ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se ha abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el barrio Z-1-K-1, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, dentro de las hor-

hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24680-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J - 1, de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 23 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24681-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA USINA ELECTRICA DE TOMAS GOMENSORO. (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS).

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la construcción del edificio para la Usina Eléctrica de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Bella Unión, Artigas y Salto, o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.28-24738-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2456
Máquinas de imprenta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 21 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de una máquina para composición tipográfica sistema "Ludlow" o similar, una prensa rotativa para imprimir 32 páginas de 210 x 275 mms., a dos colores en ambas caras, un equipo para estereotipia, una máquina automática de encuadernación y una guillotina para corte continuo de libros, con sus accesorios y herramientas completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-24705-v.dic.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2580
Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 400.000 kilos de arcilla refractaria, para entregar en 12 envíos mensuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-24692-v.nov.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2575
Venta de barriles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 28 de Noviembre de 1946, 8 barriles (cascos) de madera, vacíos, de 200 litros cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-24693-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1328

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Agencia Estación de Servicios de Omnibus Interdepartamentales en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores).
El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 15.00.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24710-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la fecha de apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones:
Número 1284. — Postergada para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. Compra de un tanque de acero elevado para agua.
Número 1304. — Postergada para el día 22 de Enero de 1947 a las 16 y 30 horas. Compra de cinco grúas para puerto y tres grúas automotrices. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24684-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1324. — Compra de bombas surtidoras computadoras para el expendio de nafta y máquinas de engrase para vehículos automotores. Apertura: Enero 10 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1325. — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: Enero 13 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1326. — Compra de cuatro millones de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: Enero 9 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1327. — Compra de aparejos eléctricos y cabrestantes y herramientas neumáticas. Apertura: Enero 14 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-24633-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. VIDOVICH, uruguayo, en su calidad de Director Gerente de F. Rocco S. A., con domicilio a estos efectos en la calle Cerro Largo N.os 801-821, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un almanaque Calendario del año 1947, del cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.28-13230-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O. DREIER VARSI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuyo autor, Ariel Romay le cede sus derechos y del que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.27-13220-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GEORGE GRUNERT, alemán, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tratado de metafísica titulado "Die Welt Als Gesetzmaessiger Zufall" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.26-13120-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VALDES GARCIA, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Amazonas número 1424, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel de propaganda indicador de rutas en carreteras y caminos, del cual se declara autor, habiendo depositado dos dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.23-13051-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, domiciliados en Rondeau 2103, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un mueblecito ingenioso de propaganda" del cual son propietarios y del que han depositado en esta oficina dos fotografías, que lo reproduce, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.21-12884-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, con domicilio, a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete articulado figurando un perro, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos y memoria descriptiva, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.22-12992-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO SANCHEZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle José L. Terra número 2598, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuadro en bajo relieve que representa el "Juramento de los Treinta y Tres", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov 22-12930-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49007. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Saturnino Fernández e Hijos, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LA MALLORQUINA", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-12865-v.nov.30.

ACTA N.o 49022. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca "SPEN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-12839-v.nov.30.

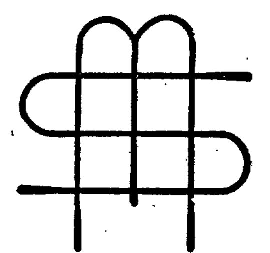
ACTA N.o 49021. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicitan registrar la marca "CORRENTATOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-12838-v.nov.30.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13211-v.dic.7.

ACTA N.o 49080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha el señor Generoso Cabrera ha solicitado el registro de la marca "La Tempestad", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13180-v.dic.7.

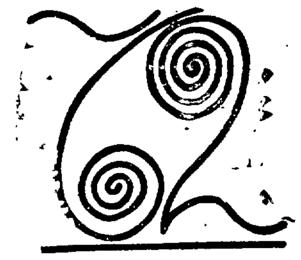
ACTA N.o 49087. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "OHMER" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 49014. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



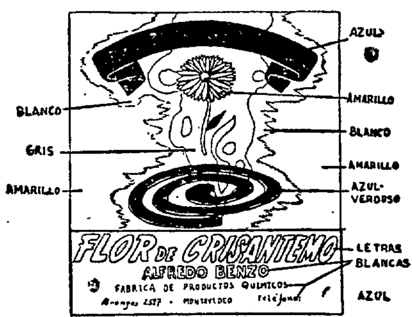
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12866-v.nov.30.

ACTA N.o 49015. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12867-v.nov.30.

ACTA N.o 49013. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Nov.20-12840-v.nov.30.

ACTA N.o 49016. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argus Incorporated, con domicilio en Ann Arbor (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-12841-v.nov.30.

ACTA N.o 48994. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche Sous Grez-Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-12780-v.nov.30.

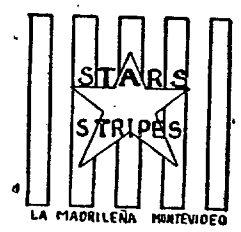
ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KI - UMA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12957-v.dic.3.

ACTA N.o 49033. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12955-v.dic.3.

ACTA N.o 49034. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MORRISFLEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12956-v.dic.3.

ACTA N.o 49032.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURANCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12954-v.dic.3

ACTA N.o 49006. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha La Madrileña, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12988-v.dic.3

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cautarrère, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.22-12947-v.dic 3.

ACTA N.o 49030. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12951-v.dic.3.

ACTA N.o 49040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Microstat Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROSTAT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.22-12948-v.dic.3.

ACTA N.o 49048. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.23-13035-v.dic.4.

ACTA N.o 49049. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

Glenmore

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.23-13036-v.dic.4.

ACTA N.o 49042 — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Con esta fecha D'Andrea Hnos. y Tucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.23-13000-v.dic.4.

ACTA N.o 49050 — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

OLD THOMPSON

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.23-13037-v.dic.4.

ACTA N.o 49043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.23-13039-v.dic.4.

ACTA N.o 49045. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Theo Franck, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13040-v.dic.4.

ACTA N.o 49026. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MINITRONIC", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.25-13110-v.dic.5.

ACTA N.o 49025. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar l amarca "PIANOTRON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$2.00 Nov.25-13111-v.dic.5.

ACTA N.o 49028. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "HAKKERT", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.25-13112-v.dic.5.

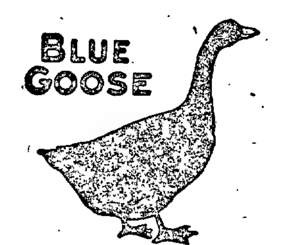
ACTA N.o 49027. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo solicitan registrar la marca "PLEYEL", para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez d'ías consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.25-13113-v.dic.9.

bre 19 de 1946. — Con esta fecha Antonio Sica, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPURVEO", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$2 00 Nov.25-13114-v.dic.5.

ACTA N.o 49052. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13079-v.dic.5.

ACTA N.o 49053. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "BARRON CAPICILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 2513080-v.dic.5.

ACTA N.o 49054. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Fruit Growers Incorporated de la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (zumos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.25-13081-v.dic.5.

ACTA N.o 49055. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Norwich (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Zemacol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Nov.25-13082-v.dic.5.

ACTA N.o 49057. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Ricardo A Moro, Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.25-13115-v.dic.5.

ACTA N.o 49041. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOMINT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12959-v.dic.3.

ACTA N.o 49031. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPHEROIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.2?-12952-v.dic.3.

ACTA N.o 49036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGTRIZ", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12953-v.dic.3.

ACTA N.o 49010. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "GAROD", para distinguir artículos de la clase 12 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-12990-v.dic.3.

ACTA N.o 49008. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 Con esta fecha Eneka, S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "NOMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.22-12991-v.dic.3.

ACTA N.o 49029. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca "VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y cacaos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12950-v.dic.3.

ACTA N.o 49035. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Squirt Company, comerciando en la ciudad de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12949-v.dic.3.

ACTA N.o 49023. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

ROLBALL

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.22-13034-v.dic.4.

ACTA N.o 49009. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MIRACLE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-12989-v.dic.3.

ACTA N.o 49038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKA - CIP", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12958-v.dic.3.

ACTA N.o 49058. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEUT ETRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13212-v.dic.7.

ACTA N.o 49059. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAGES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13213-v.dic.7.

ACTA No 49060. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCABIEUSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13214-v.dic.7.

ACTA N.o 49061. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBATRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13215-v.dic.7.

ACTA N.o 49062. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13216.-v.dic.7.

ACTA N.o 49074. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Manuel José Irisarri de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-13219-v.dic.7.

ACTA N.o 49077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STAR", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 27-13208-v.dic.7.

ACTA N.o 49073. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "UROSULFAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13209-v.dic.7.

ACTA N.o 49075. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIASUCCINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$2.00 Nov.27-13210-v.dic.7.

ACTA N.o 49066. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15 (únicamente lapiceras fuentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13218-v.dic.7.

ACTA N.o 49070. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FOSCAL-VIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13192-v.dic.7.

ACTA N.o 49086. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "NIAGARA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13240-v.dic.9.

$2.00 Nov.28-13241-v.dic.9.

ACTA N.o 49088. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "AUTO-TYPIST" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13236-v.dic.9.

ACTA N.o 49089. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "PRODUC-TROL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13239-v.dic.9.

ACTA N.o 49090. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "DAVIDSON" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13237-v.dic.9.

ACTA N.o 49093. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOWN-TEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13250-v.dic.9.

ACTA N.o 49078. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.28-13249-v.dic.9.

ACTA N.o 49064. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca

R. R. E. M.
REPARTO RAPIDO ENVIOS Y MENSAJES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Nov.28-13117-v.dic.9.

ACTA N.o 49094. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "TRIT-WIST", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13251-v.dic.9.

ACTA N.o 49096. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COSMOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 16, 17, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13252-v.dic.9.

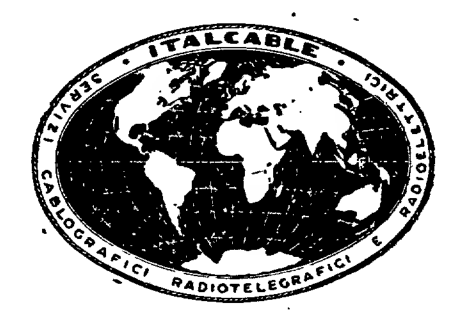
ACTA N.o 49068. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.27-13217-v.dic.7.

ACTA N.o 49063. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Italcable", Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.26-13118-v.dic.6.

ACTA N.o 49056. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company con domicilio en la ciudad de Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CUT-RITE"

para distinguir artículos de la clase 15 (papel encerado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.25-13083-v.dic.5.

ACTA N.o 49046. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOGEN" para distinguir la clase 9 (sedante analgésico) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.23-13038-v.dic.4.

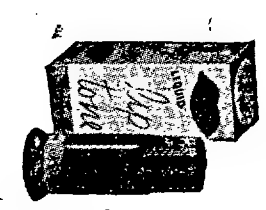
ACTA N.o 49069. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.27-13191-v.dic.7.

ACTA N.o 49065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.26-13148-v.dic.6.

ACTA N.o 49085. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "STENOTYPE", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13238-v.dic.9.

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.28-13253-v.dic.9.

ACTA N.o 49095. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Spirits Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BALZAC

para distinguir artículos de la clase 2 (licor de albaricoque). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.28-13254-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6713. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portalámparas para lámparas circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.25-13084-v.dic.5.

ACTA N.o 6705. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Ricardo Pacin, Carlos Amado y Saúl Adulto Salong, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.22-12994-v.dic.3.

ACTA N.o 6710 — Montevideo Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por The United States Bedding Company, de Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov 20-12868-v.nov 30.

ACTA N.o 6711 — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov 20-12869-v.nov.30

ACTA N.o 6712. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente de tapa rotativa", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 Nov.20-12870-v.nov.30.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.18-12785-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 480|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 9.a sección urbana de Cañada de Nieto (Soriano), (con nuevos recaudos y nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-24742-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 479|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov.27-24728-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 477|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24708-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52, de "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24709-v dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 476|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-24699-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la oficina para balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-24700-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 474|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24682-v.nov.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24683-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 471|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.22-24663-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 472|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de la Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.22-24664-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 527

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablestacado de defensa del galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.26-24706-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526

Llámase a licitación pública para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor de los recaudos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-24697-v dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha, Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad de la sucesión de don Severino Rodríguez, ubicada en la 2a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 516, compuesta de una superficie de 64 metros 40 que se deslinda así: al Norte, 1 metro con frente a la calle 18 de Julio; al Sur, 3 metros 60; al Este 28 metros 20 con frente a los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos y al Oeste, 28 metros 72, lindando con más terreno de los propietarios.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24722-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1942 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 563 en mayor área, propiedad de doña Eufemia Calero de Berna compuesta de un área de 387 ms.2 81, lindando, al Norte, en 4 ms. 80 con frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, en 13 ms. 45 con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, en 42 ms. 50 con frente a los mismos terrenos fiscales y al Oeste, en 44 ms. 20 con más propiedad de la señora de Berna citada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24723-v.dic.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15- 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 cajones de explosivo de 60 a 80 por ciento de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24703-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24704-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de cámaras y cubiertas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.26-24717-v dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Frutas y verduras; B) Productos lácteos; C) Productos porcinos; D) Pastas; y E) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 2 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30, 9, 9 y 30, 10 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.25-24694-v dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,
DIRECCION D EPROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 301

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido en las caballerizas del establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas y en el Cantón N.o 2 de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.27-24725-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 16 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Espinosa, Nicolás Herrera Guará, calle de enlace entre Donizetti y rambla República de Chile, Dionisio Coronel Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, avenida Ingeniero Luis P Ponce, avenida Larrañaga y complemento de calzada en la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un tercer llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24696-v.dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Set 17-9398-v dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo ó Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los Titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este), Dirección de Vialidad (Zona Central) y Junta local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5.00.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.60 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10. y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año en curso, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la Oficina Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1946. — M. A. Amaro Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-24635-v nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2.00.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre a las diez horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Novimbre 15 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.20-24640-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946 — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independiente-

mente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación para el arrendamiento de Servicios le Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cante Grill y Playa Mansa, de acuerdo con los r[illegible] encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 11-24523-v.nov 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales harán pintar a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autorizada por el Municipio.

Art 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene.

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene.

Art 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art 10 La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art 11 Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12 Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese, insértese y archívese — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov 1 o-24438-v dic.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, 28 de Noviembre de 1946

[illegible] Sección

JOSE LUIS DAPUETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1035, y MERCEDES PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1035.

RUBEN ALFREDO SAETTONE, 30 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Uruguay 1613, y MARY ROSE SUMMERS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1613.

JOSE LABORDE MIRANDA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Guayabo 1666, y LYDIA CONSUELO VIDAL COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1666.

[illegible]

DAVID PORRO, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Oficial 4797, y ELENA CARBALLEIRA, 38 años, soltera, española, domiciliada Cambay 2120.

[illegible]

HECTOR EUSTAQUIO LEGARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3164, e IRMA CLARA GIRIBONE 26 años, soltera oriental, domiciliada Buricayupí 3164.

WALTERIO ADOLFO GRISCTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3260, y YOLANDA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 875.

ALEJANDRO MANUEL MAGNANI, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Larrobla 940, y VICENTA MARTI, 26 años soltera, argentina, domiciliada Larrobla 940.

[illegible]

GUILLERMO JOSE CANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2039, y LEONOR AMALIA LUPPI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2039.

18.a Sección

JOSE ROMAN CASTRO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1174, y CLARA SILVA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Araúcho 1200.

EDUARDO LUCIO DA COSTA ANGENSCHEIDT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3288, y MARIA ANGELICA LOPEZ COPPETTI, 22 años soltera, oriental domiciliada Dr D. Terra 1469.

SAMUEL SZWARCKOPF, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Avenida Brasil 2547, y FEJGA GOLDFARB, 49 años, viuda, polaca, domiciliada Avenida Brasil 2547.

YAMANDU D'LIA CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2426, y HAYDEE ELISABETH GELOS MARURI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 484.

JOAQUIN ARTIGAS BARRALES 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1322, y ELSA VIOLETA FERREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

[illegible] Sección

CARLOS GERVASIO SACCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1997, y ANGELES ARGAÑARAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1997.

ANASTASIO SILVIO BERMUDEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1854, y ROSA ADELAIDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1854.

JULIO SOIZA, 66 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2432, y MARIA RENEE SAVI, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2432.

20.a Sección

ANTONIO R. BELLON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4373, y RAQUEL EZZATTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4373.

FORTUNATO ALANIZ, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Emancipación 4745, y DELIA ROSA CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4745.

JOSE ALBERTO PEREZ CASTRO, 27 años, soltero viajante, oriental, domiciliado Camambú 4278, y MARIA ESTHER CASTAÑE UGOLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camabú 4278.

CZESLAO KOWALCZYK, 37 años, soltero, foguista, polaco domiciliado E. Romero 935, y ANNA LEJMACHER 36 años, divorciada, polaca, domiciliada E. Romero 935.

21.a Sección

OLIVO SALMINI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 4990, e IRMA ISABEL STRATTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes e Irigoyen 5993.

UMBERTO VACHETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072, y ESTHER ALMADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4869.

VICENTE JORGE CORRALEJO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado América 1361 y MARGARITA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5316.

DIONISIO RICARDO JOSE CAHILL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1532, y PRISCILLA LUISA BANKS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1529.

LUIS ALBERTO PUPPO SANDRI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1327, y MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE, 21 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 2412.

LUIS ALBERTO SEDIEY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3023, y ANGELA MARESCA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Anaya 3023.

Plp. $2.00 v.nov.30.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JOSE FOGLIA MENDEZ, 40 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 970, y MARTA BASTRERI DEFFES, 34 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 970.

MARIO SADI BARBE SARAVIA, 25 años, soltero, militar, domiciliado P. Independencia 1376, y ELSA HEBE BIRABEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Independencia 1376.

2.a Sección

RICARDO IGLESIAS 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1533, y TERESA PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1533.

GREGORIO FAIGENBLATT 33 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado 25 de Mayo 477, y ZLATA HARPAK SMITH, 30 años, soltera, odontóloga, polaca, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

ALEJO LEON CASTILLO, 46 años, viudo, empleado, domiciliado Sarandí 445, y JULIA PERDOMO 45 años, viuda, oriental domiciliada Sarandí 445.

AMADEO RONCO, 45 años, divorciado, educador, argentino, domiciliado Sarandí 256, y JUANA BAILA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 256.

ULPIANO FERMIN DE LOS SANTOS, 43 años, divorciado, empleado, argentino, do-

miciliado Sarandí 430, y JUANA DOLORES DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

MARIO RENATO MERELLA, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Río Branco 1124, y DIVER VIOLETA RAMOS, 26 años, soltera, modista, domiciliada Río Branco 1124

6.a Sección

ENRIQUE LEON, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1578, y DORIS MARY VARELA, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Yí 1578.

AYAX DE ROSA LACAZE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1175, y ANGELA YOLANDA LLAVAYOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

9.a Sección

LUIZ RAMBALDUCCI, 29 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Cno. Hamilton 13, y DILIA ANTONIA CUTTICA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Redención 10602.

11.a sección

ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3595, y ANGELA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3595.

PEDRO CHIARLONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4389, y PAULA ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4379.

JUAN MARIA OLIVERA ARIAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boizo Lanza 1639, y HELDA MABEL FARAUT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boizo Lanza 1639

RODOLFO CAMPOLEONE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ignacio Barrios 4665, y AIDA BELELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4665.

ATILIO HUGO FORNO 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Marcos Sastre s|n., y BLANCA HORTENSIA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vigodet 2689.

12.a Sección

AMERICO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliadi Garibaldi 2057, y ORIOLA AIRITE FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

15.a Sección

RAFAEL OSCAR DE LOS SANTOS AGRESTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2134, y ALSACIA LORENA ACHERITOGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1823.

ALFONSO ROBERTO ANTONIO TUGORES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1721, y RENEE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1272.

P|p $2.00 v.nov.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE LUIS BASSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.27-13204-v.nov.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO PARA UN CARGO DE MEDICO FORENSE

Esta Secretaría hace saber que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, dispuso llamar a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo vacante de Médico Forense de tercer turno, que se llevará a cabo conforme a las bases y programa que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en esta Secretaría hasta cinco días del próximo mes de Diciembre a las doce horas, con los documentos y recaudos que se indican en las referidas bases. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-24674-v.dic.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entra Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Giot y Avenida Lezica. A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4, Fo. 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera

que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 757) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.28-13232-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE GORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-13196-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BETUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.26-13149-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FUSTES o FUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.26-13144-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-13145-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.26-13135-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del Juzgado, de fecha treinta de Octubre último, se ha declarado ausente a don ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.26-13146-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DANTE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.25-13075-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO LEOPOLDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.25-13097-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROCHA DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.23-13033-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESMORIS DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.23-13042-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Frojt" debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.21-12904-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE FERREYRO o FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.21-12879-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZARAGOSA o ZARAGOZA CORALIO INFANTE o CORALIO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EROFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Nocviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.20-12860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SCHIAFFINO o NICOLAS SCHIEFFINO o NICOLAS SCHIFINO o NICOLAS SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12859-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN FIGLIOLI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12861-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ENRIQUETA GARDELLA DE TOSI o CLORINDA ENRIQUETTA GARDELLA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12862-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOMINGO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12863-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TELESFORO BOADO o TOMAS BOADO CLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-12864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.20-12843-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MARIA LUISA GATTO DE CROCE" se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Eugenio Croce y María Luisa Gatto, y de nacimiento de Alba Aidée, Zulma Renée y Darío Hugo Croce Gatto, pues donde en todas ellas figuran los apellidos de esposa y su padre, en la primera; y de madre y abuelo paterno, en las otras, como "Gatti" debe decir: "Gatto" que es verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.19-12678-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapucto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.12-12979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA A. MORETTI DE CAPPANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-12938-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN TORRENS y de doña ANTONIA BERTRANA o BELTRANA DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-12940-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.22-12980-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don JUAN BAUTISTA PALAZZI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde figura el apellido: "Palasio" debe decir "Palazzi" por ser el que corresponde a su padre y abuelo legítimos. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.19-12821-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARCIA o SALVADOR GARCIA GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.19-12717-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICANOR ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Elisa Pioli, y en la de nacimiento de su hijo Williams Alvarez Pioli, pues donde en ellas figura como "Nicanor Brandón" en la primera, y como "Oscar Brandón" en la otra, debe decir en ambas "Nicanor Alvarez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Nov.19-12910-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "JORGE A. SACCHI, domiciliado en Buenos Aires 591, dice: que para obtener el título de Procurador designa a Horacio Saravay y a Mario Rodríguez Fauda a efectos de la información de vida y costumbres. — Jorge A Sacchi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12668-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL RAFAEL FERRARA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Ferraro", debe decir: "Ferrara", además donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Parenti" debe decir: Parente", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12679-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min-

tegui. dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen. para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonió de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido Costantino Galó" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA, JULIANA BASILIA, JULIA o JULIA JULIANA PARDIÑAS DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.27-13187-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMIRA MORALES DE MORON o MARIA D. MORALES DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13188-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.27-13206-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELIX o ALEJANDRO F. o ALEJANDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13189-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.26-13152-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMILIO BARRERA o EMILIO BRUNO BARRERA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.25-13086-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN-LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian", debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.25-13091-vdic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación—Montevideo. Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-13092-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARTINEZ DE DIBERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13043-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERNAL, CARMEN AÑINO DE BERNAL, SALVADOR BERNAL y MANUEL JOSE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.23-13052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANDRES CIVETTA SALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13023-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN o VICTORIO PAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.22-12960-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI BLASI DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12964-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CARBAJAL ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov 22-12903-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.19-12801-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.19-12802-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.19-12804-v.nov.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE RAUL QUINTERNO con ROSA AMANDA TERESA SCHIAFFINO y la de nacimiento del hijo de éstos Dante Raúl, en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece sólo con los nombres de "Rosa Amanda" debiendo decir Rosa Amanda Teresa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.19-12806-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA ALAGGIA, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Aniceto" y con el

sezo "masculino" debiendo decir: Anita y del sezo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $6.30 Nov.19-12805-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANRIQUE NICOLAS MARIA SPINOLA, en la que aparece el apellido paterno "Espinola" debiendo decir Spinola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9 00 Nov.18-12773-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano" debiendo decir: "Giuliano" en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente con el apellido paterno "Colazo" debiendo decir "Collazzo" toda vez que en esas partidas se menciona este. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E Fontana. Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad (Lo. 42. Fo. 540)" se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año, número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Luis E Fontana. Actuario-Ad.
$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO por aparecer el apellido paterno "Mazzuco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir: Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir: Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir: Alejandro Mignone. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8 40 Nov 14-12608-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras Posesión notoria" (Lo 42 F.o 181), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Luis E Fontana. Actuario Adjunto.
$24 00 Nov 7-12203 v dic 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoráida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.31-11903-v.dic.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor D. A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDO o SECUNDINO TOYOS DIHARCE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajoapercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 1932. — E. Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Nov.28-13280-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.— Carlos María Triancn, Actuario
$4.00 Nov.27-13200-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOLIN o ANTOLINO o ANTONINO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.26-13160-v.dic 6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LLANA BARRIOS (MARIO). Información de vida y costumbres" se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Llana Barrios, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1469, al señor Juez dice: que viene a producir la información requerida legalmente para ejercer la profesión de procurador a cuyo efecto ofrece la deposición de los señores Horacio Jacob Pigni y Carlos Barbagelata Birabén, los que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del postulante; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información ofrecida, se sirva el señor Juez ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los respectivos diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez resolver conforme a lo pedido. — Mario Llana Barrios". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 Nov.25-13071-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarezó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN, ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes. en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $8 40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorótea Sixta contra RIAL BENIGNO Divorcio" se cita llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.12-12483-v.dic16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Ac- Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

JUZGADO L. DE [illegible]A EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagnno, Actuario.

$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUISA SAVIO DE PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-13178-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13172-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 4.o),: el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.26-24917-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUSCI o REGUSCI SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.23-13094-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOYANO o MOYANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-12913-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO BEZ y de TELLE ELIAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Pez debe decir Bez; y B) En la de nacimiento de María Bez, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Pez debe decir Bez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

((Auxil.) $ 6.30 Nov.20-12842-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova" debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.15-12549-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA PERRET DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13246-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-11646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.23-13009-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique, Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardoza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-13025-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils, y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900, ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-12995-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés

en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DELFINO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-12966-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MATOSO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.19-12811-v.nov.29.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SILMA NATERO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Silvino debe decir: "Silma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.16-13727-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO C. SARLI, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Clemente Sarli, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Clemente Sarlo, cuando debe decir: "Adolfo Clemente Sarli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.16-12663-v.dic.3.

Disolución de sociedad legal
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-12519-v.nov.29.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benítez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-11948-v dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.23-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rehabilitación
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AMADOR GARCIA, quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Amador García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13169-v.dbre.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVARO o ALVARO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13151-v.dic.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAPSIYIAN DE KHOROSIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOSQUERA TRIGO CAMILO. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Camilo Mosquera Trigo, fijando domicilio en Sarandí 475. — al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a iniciar información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del doctor Víctor H. Catroli y escribano Jorge J. Cassanello, domiciliados en Buenos Aires 494, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Mosquera Trigo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.26-13147-v.dic.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Anival Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposició ndel señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ONCINA DE BASSA o CRISTINA OLCINA DE BASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.20-12850-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STLIGLITZ o STIGLITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-12813-v.nov.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VILCHE DE ALVAREZ y de doña ENA NOEL ALVAREZ MARTINEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-12816-v.nov.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre y apellido de "Carmen Herminia Quadri", debe decir: Carmela Quadrio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.14-12603-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos, "HORNOS, MARIA DEL CARMEN

rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antonio Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros", debe decir: hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8 40 Nov.14-12589-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA PIETRACAPRINA DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.28-13234-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano, en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA CAMPAGNA o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CAMPAÑA o CAMPAGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.27-13186-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ZAMANSKIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.25-13085-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO y de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.21-12916-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA FUENTES DE CASTILLO y RAMON EMETERIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov 23-12895-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCO PONCIOLO o MANUEL MARCOS PONCIOLO o PONZIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 23 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.22-12965-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MODESTA CUÑARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.30 Nov 21-12902-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA y doña SIRENA EMILIA GONZALEZ DE LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer el esposo con el nombre y apellido de José Dionisio López en lugar de José Dionisio López Saavedra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.20-12874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ CORGO o AMALIA RODRIGUEZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.
$5.00 Nov.20-12873-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL DACOSTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramona Dever de Acosta, Joaquín Acosta y María Acosta debe decir Ramona Dever de Dacosta Joaquín Dacosta y María Dacosta respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 11 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.20 Nov.20-12844-v.dic.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilcznky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Washejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento de su hijo Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchinski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.13-12238-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA TOMMASI DE BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.19-12814-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Verde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro, y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro, cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxl.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9 00 Nov.14-12586-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18 00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.25 11603-v nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — José Miranda Juez de Paz.
$5.20 Nov.28-13001-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la suce-

sión de AMADEO o AMEDEO WIDMANN TENALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-12894-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.425 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva: igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MACEDONIA o MECEDONI o MACEDONIC DE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.
$6.00 Nov.25-13077-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUELINA o MICHELINA MANGONI o MANGONE DE NOE y ALFONSO NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-13055-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.27-13195-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HERNANDEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$6.00 Nov.19-12800-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez.
$6.00 Nov.22-12977-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ALCAIME DE AGUIAR y de CARLOS AMERICO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-12912-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAPIDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2280. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$6.00 Nov.25-13074-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VARELA DE PEREYRA, conocida también, según el interesado por, FERNANDA MAXIMA VARELA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.27-13222-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARELLI o CHARELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.26-13121-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov.26-13122-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DIEZ o CIRIACO DIEZ GENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.26-13123-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA STABILE DE ANGIONE y ANTONIO ANGIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.26-13131-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-12888-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "REGINO FELIPE MAMBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Regino Felipe Mamberto, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Alberto debe decir Mamberto, que es su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.18-12778-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1946. — Dr. Darío J. A. Balac, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-13124-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria. Padrón Urbano 36", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro, calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P. Bazzano, Sur calle G., Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$6.00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.22-12942-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren

tener interés en el juicio para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13223-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBATO BRUNO o BRUNO BARBATO y de ANGELA MARIA ANDRIOLI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.26-13142-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO MIGUELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-12987-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN DE DE LA CRUZ LUCIANA, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciana Colmán de la Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa, Marcos, Luciano, Norberto, Agustín y Ernesto de la Cruz, donde figura el apellido Parrilla, debe establecerse el de Colmán y en la partida de matrimonio de Marcos de la Cruz y Luciana Colmán, donde figura también el apellido Parrilla, debe sustituirse por el de Colmán, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.16-12736-v.dic.3.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleirquin Narbondo, dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Venta judicial de bienes

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos: "La sucesión de PROSPERO BLANCO, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes. A) Dos fracciones de terreno y las mejoras que contiene, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que por estar contiguas están empadronadas con el N.o 504 y se componen de una superficie total de 806 metros 4.669 centímetros y colindan al Sur con la calle Constituyente; al Este con calle pública; al Norte con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base $ 1.000.00. B) Un charret de dos ruedas empadronado con el N.o L-860 sobre la base de $ 45.00. C) Una yegua zaina sobre la base de $ 33.00. Se previene. A) Que el mueble y semovientes serán vendidos al contado y en cuanto al mejor postor del inmueble, deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 11 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Nov.16-12667-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CORREA CASTRO MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VICENTE MAZZEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Noviembre 7 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-12986-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "MATILDE LEMEZ; presunta demente", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se designó curador interino de la incapaz doña Matilde Lemez, al general don Miguel Lemez Leleu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 18 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.27-24736-v.dbre.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Angel María Tuduri, denuncia la incapacida dde JULIAN TUDURI", se hace saber al público que por resolución de fecha catorce de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Julián Tuduri, habiéndose designado curadora interina del mismo a doña Wenceslada Cawen de Tuduri. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
(Costas) Nov.27-24737-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO GOYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$4.00 Nov.25-13102-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha preesntado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo "masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$12.00 Nov.15-12652-v.dic 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORNALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-13103-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado Departamental de Flores. MARIA ISOLINA HARGUINDEGUY, domiciliada en Florencio Sánchez N.o 671 de esta ciudad, expone: Que optando por la profesión de escribana producirá la información legal para lo cual se preguntará a los testigos señores Honorato O'Neil y doctor Manuel Sánchez Echeverría, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Trinidad, Noviembre 18 de 1946. — M. I. Harguindeguy. Otrosí digo: Que los testigos concurrirán sin citación previa y que se me permita agregar las publicaciones sin nuevo escrito. Vale. — M. I. Harguindeguy. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 22 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Nov.28-13229-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS SERAPIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1946.
$4.00 Nov.26-13136-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 9 de 1946. —
$4.00 Nov.26-13137-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1946.
$4.00 Nov.26-13138-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.21-12890-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA o BLANCA ELEDA MODERNELL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.21-12891-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FURQUERO o ESTEVAN FURQUERO o FORQUERES o FORQUERE o FURQUERI o FOLCHERIS o FORCHERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$3.00 Nov.21-12892-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORES o MIGUEL FLORES RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Nov.21-12893-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de de doña LUISA PUPPI DE ARISPE y de doña ISABEL PUPPI DE RICARDI o RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 12 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
$6.00 Nov.19-12812-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN PEDRO CABRERA, DOMINGA CARRIOS o CARRIOSO o CARRIOSSI DE CABRERA y MARIA o MARIA ISABEL CABRERA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13165-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN R. o JUAN RAMON MARTINEZ y SIMON HONORATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13166-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13167-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANDREA MARTINEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13168-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA BONILLA DE FERNANDEZ o TEOFILA LUCIA BONILLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12982-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ FERNANDEZ o BERNARDINO DE SENA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurrán dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12981-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta, la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Octubre 8 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-12999-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERCEDEZ o SALVADOR M. o SALVADOR CHILINCHAVIDE o CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12917-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO o APOLINARIO G. o APOLINARIO GREGORIO VELEZ y BENITA o BENITA TEODORA CONTI DE VELEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12918-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nóbile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.21-12920-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BARTOLOME SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 12 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.
6.00 Nov.20-12837-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 1[illegible] de 1946. — Héctor López Fernández, Act
$ 4.00 Nov.27-13175-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FRERI DE VIVIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario
$4.00 Nov.21-12919-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA BARTELLONI DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13107-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13108-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noven-

ta días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE BAUTISTA o JOSE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.20-12876-v.nov 30.

JUZGADO ... DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.25-13101-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34. F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2. dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921, está compuesta de 58 Hs. 2925 ms. 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA UBALDINA CAMARGO DE DE DOS SANTOS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: "María Ubaldina Ramírez", debe decir: "María Ubaldina Camargo", por ser su verdadero nombre donde dice: "José Ramírez" debe decir: "José Ramiro Camargo", por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice, "Manuel Ramírez", debe decir: "Manuel Camargo", por ser el verdadero nombre de su abuelo paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, (N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940), se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(N.o 9.950 Ley 16 de Agosto de 1940)

Nov.16-24618-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o VALENTINA ANGELINA PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.22-12996-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.22-12997-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO ... CORA, citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasio ... Nicor ... demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrarseles ... ador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME o JOSE BARTOLO o JOSE B. DONDO o DONDO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.25-13105-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMORIN o AMORIM o GONCALVES AMORIM REGUERA DE AMARO ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.25-13104-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.21-12922-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ y EMILIA RONDANA DE FAGUNDEZ o EMILIA ROLDAN DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.20-12877-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA RAQUEL SERRANO DE TANCA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.21-12923-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan, Antonio Nicolás, Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Aída Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Manguclo, Mancussio, Bortelli, Bortella, Bortell, Bortelo, Spolita, Ipólito e Hipólito, Pipila, Pipola, Pipoli, Barbaro y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito Pipolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.13-12504-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENAZCO DE HERNANDEZ o LUISA VELAZCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.27-13202-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA QUINTANA DE IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.27-13185-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depatramento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA o JUAN ARRIZABALAGA NAZABAL o JUAN IGNACIO ARRIZABALA NAZAZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13046-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA LOPEZ DE MESA o ESTANISLADA SALUSTIANA o ESTANISLADA SEBASTIANA LOPEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13047-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Ca-

ballero, el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 49, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera, al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tige y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.23-13048-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ARMANDO PORTAL y de GRACIANA PORTAL DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1946.— Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Nov.27-13184-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente: "Arturo A. Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI, sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.28-24740-v.dic.14.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 18 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$30.00 Jl 27-8125/945-v.ag 19 Set 25v oct.8 Nov 25-v dic 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATANASIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov 22-12985-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

FEDERICO CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-12983-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de BLAS COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.22-12984-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel, en lugar de "Raúl Manuel Iglesias", y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.13-12143-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TACITO DA CUNHA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13224-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA AMARAL DA SILVA o DO AMARAL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13225-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesiones de NARCISO BORGES PAPIROTE y CIRIACA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13226-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.21-12924-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Noviembre 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov 21-12925-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.21-12926-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra". (Lo. 18, N.o 1104 Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO CASIMIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Nov.25-13078-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o DELFIN MARTIN GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12962-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA BRUNA MARTINEZ DE TECHERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.21-12896-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.21-12897-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTOL DE RAMON o MAXIMA ESTOL DE RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$6.00 Nov.20-12872-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN A. VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veintinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos 91343" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 148.037 situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda la ...

$ 892.50, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(25 de Mayo 582)
JUDICIAL

Por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión ALVARO M.a TOMAS DIEZ LLANDERAZ" remataremos al mejor postor un lote de muebles, máquina de cine, repuestos, linterna cine, ropas, etc., el día 4 de Diciembre (miércoles), a las 15 horas. Exposición: la víspera.
$3.60 Nov.25-13054-v.dic.4.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 7 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154. Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario. El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALDEZ SOTO y otra. Cesación de condominio. L.o 41, Fo 305", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9047 ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms. 731 mms. al Oeste, con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capobianco), 18 ms. 898 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucesores de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambló). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7.500.00, según hipoteca urbana serie B número 1.159, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
Comisión: 1 o|o. Más datos: Piedras, 318.
$42.00 Nov.22-12998-v.dic.9.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| VERTIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91.191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418.20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once. Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante por su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este, con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.
$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

JULIO CESAR FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Sucesión. Herencia yacente" (Lo. 34, Fo. 650), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Fraga Leis, ante los Sres. Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), se sacarán a la venta, en remate público y al mejor postor, sobre dicha base, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 16326, expedida por el Banco Popular del Uruguay, en fecha 21 de Diciembre de 1927 y referente al solar ubicado en la 11.a sec. jud. de Montevideo (Unión), empadronado con el número 134 - 816, designado con el número 17 manzana A del plano del Agr. Casello, con frente sobre la calle Fray Bentos entre las de Clay y Pan de Azúcar; y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre dicho solar. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2) Que dicho bien tiene pavimento cuyo saldo a cargo del comprador ascendía al 30 Junio 1946 a $ 91.56, no teniendo colector ni conexión ni hay medianerías a pagar: 3) Que, según liquidación del Banco Popular del Uruguay, el saldo de lo adeudado por el solar al día 23 de Mayo ppdo. ascendía a $ 1.575.94; 4) Que serán de cargo del comprador el pago de las deudas pendientes por mejoras; 5) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.
$39.00 Nov.19-12807-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1935 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús. 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4.933.33 otra fracción, situada en la misma sección que la anterior compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así 78 ms. al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los com-

pradores, como también el 1 o|o de comisión al rematador. 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas, medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón" empadronado con el N.o 22.110, compuesta según títulos de 8 ms. 80 cms de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387; 8 ms. 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms. 475 mms. de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur, por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.13-12528-v.nov.29.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9, Fo. 637), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison, en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2, que se deslindan así, al Este, con frente al camino al Manga, 33 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47 914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mutegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

OSVALDO MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Un solar de terreno y sus mejoras, rematará al mejor postor el jueves 5 de Diciembre a las 11 horas en su ubicación: Junta Económico Administrativa N.o 1786 (a 20 metros de General Flores), de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL y ANTONIO D'ARGENIO en autos ANGEL D'ARGENIO. Sucesión. Ejecución de Hipoteca L.o 40. F.o 210", se hace saber que el día cinco de Diciembre a las once horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Osvaldo Martínez Jaume con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83439 el que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de octubre último tiene una superficie de 232 ms. 50 dms. deslindados así: 10 ms. al Norte a la calle Junta Económico Administrativa: 25.79 al Este lindando con los padrones 83435-6-7-8; 20 metros 71 centímetros al Oeste con el padrón 83440 al Sur 10 metros 5 centímetros con el padrón 83434. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a la escrituración. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. Informes: Vázquez 1424.

$36.00 Nov.16-12669-v.dic.3.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Franciosi Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157, F.o 180, T. I"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur, con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$33.00 Nov.15-12655-v.dbre.2.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

ED[illegible] Por dispos[illegible] [illegible]or Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (L.o 26, F.o 278) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94.45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida, empadronada con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este, Intendencia Municipal; Sur, Suc. Pelusso Hermanos; y Norte sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Nov.21-12889-v.dic.7.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "JUAN ANDRES FRACCHIA. Sucesión ab - intestato" se hace saber que el día 14 de Diciembre p. v. a las 9 horas y en el local de remates de calle 18 de Julio e Independencia por intermedio del martillero designado, don Manuel V. Merello Benavente, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los muebles y útiles inventariados en dichos autos. Se previene que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.26-13113-v.dic.5.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 N.o 96 Serie "X" a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO, el 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 41; al Sur, calle por medio con la 43; al Este, la 44, y al Oeste la 39. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.064.59, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o'o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia

hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.720.34, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, si opta por pagar el precio al contado. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden cuatro ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Nov.27-24721-v.dic.7.

R. SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos "Salomón Yudaiff con BERNARDO GOLNER", remataremos, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, 1 máquina "Singer" y 1 radio "Goldson". El lunes 9 de Diciembre, a las 15 hrs., en nuestro local: Rincón 501. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Nov.28-13273-v.dic.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777 con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre a las 18 y 45 horas en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$10.00 Nov.25-1[illegible]-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio Bachechi

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.29.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17 en su local social, calle Uruguay 975, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.28-13255-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez [illegible]

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": Eduardo A. Benech y Raúl Clark.

$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.

$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nueva sociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín.

$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946 — Federico Herbert.

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.

$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.

$6.80 Nov.22-12931-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta.

$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO CARLOS y LUIS LUCIANO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SEVALD, la casa de comercio que bajo el nombre de "La Confianza" gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles y despacho de bebidas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 29 de 1946. — Abraham J. Abranczyk. — Jacobo Sevald.

$10.20 Nov.16-12748-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1527, he contratado vender a PANTALEON ARROYO, el almacén y fiambrería calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Eva Slaifer.

$6.80 Nov.16-12740-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1527, he contratado vender a JOSE PEREZ GODOY el almacén de comestibles sito en la calle Rocha 2400 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Ma. Raposo.

$6.80 Nov.16-12741-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Rebufello y Tomatis", que bajo la denominación de "Molino Harinero San Jacinto", gira en el pueblo San Jacinto (Canelones), se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Alejandro Tomatis a favor del socio CARLOS REBUFELLO quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de su crédito dentro del plazo legal, en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, calle San José N.o 1143, piso 1.o apartamento B de Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Alejandro Tomatis. — Carlos Rebufello. — Carlos Isidoro Rebufello Damonte.

$13.00 Nov.16-12729-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Huidobro 1363|1365, bajo la firma "Castro y Racciatti" en el ramo de taller de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SOLIDARIO CASTRO que continuará en la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Solidario Castro. — Domingo Racciatti.

$10.20 Nov.16-12717-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley 27 de Setiembre de 1904, que Juan Héctor López, ha prometido vender todo el activo de la casa de comercio en el ramo de fábrica de juguetes, que gira a su solo nombre en la calle San Martín 2876, a don GUILLERMO SARSER. El vendedor: Juan Héctor López se hace cargo del pasivo actual y llama a quienes se consideren acreedores a que concurran con sus cuentas al domicilio del comercio, San Martín 2866 dentro del término legal. — Noviembre 12 de 1946 — Juan Héctor López. — Guillermo Sarser.

$13.60 Nov.17-12696-v.dic.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Montevideo bajo la firma "Isaac Levin y Elías Kaplan" en el ramo de taller de aparado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ISAAC LEVIN. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Isaac Levin y Elías Kaplan. — Guadalupe 2187.

$6.80 Nov.16-12664-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arregui y Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12733-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles: 18 de Julio y Dr. Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", qué gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ, la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1932 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 24 de Octubre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 42, al Fo. 193 vuelto del Tomo 10 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard, Miguel Pena, Agustín Faccio y Anastasio Sánchez. B) Denominación: "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada". C) Domicilio, en Montevideo, actualmente calle Aréchaga número 3281. D) Objeto: Explotar el ramo de fundición y anexos. E) Capital: $ 30.400.00. F) Plazo: 3 años a partir del primero de Setiembre próximo pasado prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. G) Administración y uso de la firma: señores Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard y Miguel Pena, debiendo actuar siempre el señor Esperón y cualquiera de los señores Gilard y Pena. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Baroffio, Escribano.

$14.00 Nov.27-13205-v.dbre.7

INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA

Por escritura que autorizó en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, el escribano Ernesto Bozzolasco, el 23 de Octubre de 1946, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA". Dicha Sociedad sujetará el giro de sus operaciones a la explotación y comercio y la compra y venta de cereales y oleaginosos y su industrialización; fabricación de aceites de todas clases, pinturas masillas y elaboración de todo producto que tenga relación con los aceites; también podrá la Sociedad comprar y arrendar para sí, campos para explotaciones agrícolas directas, y comprar campos para la venta, arrendamiento y/o aparcería. Tendrá su asiento en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte de la República y aun trasladar su sede. El capital social es de $ 187.500.00 que ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Santiago Tejero $ 30.000.00; Victorio Abel Berti $ 30.000.00; Juan Francisco Berti $ 30.000.00; Alberto Santos Alvigini $ 25.000.00; Amadeo Alvigini pesos 10.000.00; Ismael Manuel Fajardo pesos 5.000.00; Eufrasio Hilario Ferrou $ 5.000.00; Felipe Eulogio Ferrou $ 2.500.00; Honorio Tomás $ 5.000.00; Florencio Alonso pesos 5.000.00; Policarpo Alonso $ 5.000.00; Angel Alonso $ 5.000.00; Enrique Sobrero pesos 5.000.00; José Pérez Llorens $ 5.000.00; Pedro Bonifacio Pastorino $ 5.000.00; Angel Ocampos $ 5.000.00; Mario Bálsamo Aguerre $ 2.500.00 Matías Michelena Viazzi $ 5.000.00 y José Francisco Lumaca Pérez $ 2.500.00. Plazo de duración de cuatro años a contar desde el 23 de Octubre de 1946; vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado año a año, hasta que la asamblea de socios, que represente la mayoría de votos, resuelva su disolución. Socios Administradores titulares señores Alberto Santos Alvigini, Victorio Abel Berti, Eufrasio Hilario Ferrou, Bruno Santiago Tejero y Matías Michelena Viazzi; suplentes señores Ismael Manuel Fajardo, Pedro Bonifacio Pastorino, Policarpo Alonso, Honorio Tomás y Angel Ocampos, durarán dos ejercicios; quórum mínimo tres miembros, y decisiones por simple mayoría de votos; la firma social será llevada por dos de los socios administradores. Síndico: Mario Bálsamo Aguerre. Asambleas Se reunirá una vez por año y extraordinariamente en cualquier momento que lo soliciten dos de los socios administradores, o cinco socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, que se computarán así: Capital hasta $ 2.500.00 un voto: hasta $ 5.000.00 dos votos: hasta $ 10.000.00 tres votos: hasta $ 25.000.00 cuatro votos y hasta $ 30.000.00 cinco votos. Utilidades. Se distribuirán hasta el 5 o o para reforzar el capital; hasta el 10 o/o para los s[illegible]os administradores y Síndico: hasta el 10 o/o para el personal, y resto entre los so[illegible] ca-pitales, y en esta última proporción se soportarán las pérdidas. Se disolverá en los casos pprevistos or el artículo 15 del decreto-ley número 8942 y en los previstos en el contrato Si fallecieren de uno hasta cuatro socios, continuará la Sociedad; si fallecieren más de cuatro socios, la asamblea integrada con los representantes del o de los socios fallecidos resolverá si ha de continuar. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, el 26 de Octubre de 1946, con el número 18, del Fo. 226 al 236. — San José, Noviembre 5 de 1946 — Matías Michelena Viazzi. — Bruno Santiago Tejero.

$42.00 Nov.27-13183-v.dbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 439 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7 20 Nov.18-12765-v.dic.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre p. v. a las 18 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala 183 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad. 2.o Cancelación de deudas a cargo de la Sociedad Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$9.00 Nov.18-12809-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42). Escribanía Rexach — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con duplicado en la calle José Benito Lamas número 2780 — Matías F Tortorella. Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella.

$14.40 Nov.18-12798 v dic 7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 942, comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2 Manuel Blanco, Liquidador.

$21 60 Nov 18-1277[illegible] v dic 7

"URUGUAY MICROFILM LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933 se hace saber al público que por escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1946, por el escribano José Curi Zagia, los señores Alejandro Dell'Acqua Pozzuoli, Israel Balanovski Majnovsky, Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann Mueller, Alfredo Cahn Meyer, Fernando Rodolfo, Edgardo Enrique y Oscar Adolfo Dell'Acqua Fourmigué, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "URUGUAY MICROFILM LIMITADA", con sede en la calle Paysandú N.o 1322 por el término de cuarenta años, con un capital de $ 35 000 00, integrados totalmente con el objeto de dedicarse a la venta de equipos y servicios de microfilm (micropelículas), a representaciones en general y negocios afines a las mismas. La Sociedad será administrada por todos los socios, pudiendo actuar cada uno de ellos separadamente para los actos simples de administración debiendo actuar dos conjuntamente para los demás actos, salvo los señores Dell'Acqua que no podrán actuar entre sí y tampoco los señores Neumann, dado el parentesco que los une. La firma social equivale a la denominación "Uruguay Microfilm Limitada" seguida de la firma individual del o de los administradores que la representen. Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. El contrato social fué inscripto con el N o 191 al F.o 575, del L.o N.o 2 del Registro a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2 o turno

$20.00 Nov.27-13090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1925, de esta ciudad al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A Saquieres Ismael Grajales

$14.40 Nov.18-12796-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He mudado mi taller de hilados del local de la calle Acevedo Díaz N o 1889 al 1893, a la calle Ignacio Núñez N.o 2223 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 ERICH WULFF.

$3.20 Nov.23-13041-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 454 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M. Lamas y Cía.

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1747. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.

$6.80 Nov.22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez. — Irma Santoro de Menéndez.

$6.80 Nov.22-12932-v.dic.11.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio, a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly.

$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Antonio Sturla.

$10.20 Nov.23-13049-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42,800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Carlos Milber. — Tomás M. Peirano.

$10 20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo. — Máximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200, situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en la calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo proceder a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía. la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raíz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Guviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 39), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

Nov.19-12729-v.dic.9.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art. 38); o en la "Agencia Forá" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1913). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$25.20 Nov.22-12858-v.dic.7.

CARMELO AERO CLUB

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje con sujeción al pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en horas hábiles en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137 desde el día 27 del corriente mes hasta el 19 de Diciembre a las 10 horas momento en que se procederá a la recepción de propuestas respectivas, procediéndose a la apertura al día siguiente a las 10 horas.

$5.60 Nov.27-13233-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo) ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80. Nov.13-12534-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Porrini Hermanos", empresa de pinturas, que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favilla y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.30.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú 906, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1946. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirán de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$14.00 Nov.26-13119-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldómero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández. — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Benigno Vega. — Serrano Corral

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

BARRACA AMERICANA (antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov 25-13089-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Josí Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378 de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado. — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10 00 Nov.21-12921-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$6.80 Nov.21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.

$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Copernico número 5921. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mespiaseguy.

$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.

$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9.

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 558 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensselan. — León Soibelman Urman.

$6.80 Nov.14-12564-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12541-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por intermedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO LVECÑO RAMA, el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García. — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov.12-12467-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Billi.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Domingo Aramburú 4256 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.

$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, promitentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No. 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra — Manuel Esmerode.

$10.20 Nov.15-12660-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger.

$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Varese, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos, denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Julio Silberbach. — Manuel Losada.

$6.80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ, que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.

$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

TAPIE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapie S. A." convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas en nuestro local social de la avenida 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar la siguientes orden del día: 1.o Compra de los inmuebles situados en esta ciudad, padrones N.os 128644 — 128643 — 115378 — 115369 — 115368 — 14650 — 9577 — 7988 — 6701 — 546 — 544 — 822. 2.o Autorización para adquirir dichos inmuebles con los gravámenes hipotecarios que hoy los afectan y otorgar las novaciones pertinentes. Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. — El Director Delegado: Héctor F. Vázquez.

$10.00 Nov.23-13099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Sassón Hermanos" que giraba en esta plaza, integrada por José y Enrique Sassón, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma ENRIQUE SASSON. Domicilio actual, a sus efectos, Cerrito 392. P. 3.o. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José Sassón. — Enrique Sassón.

$4.40 Nov.23-13045-v.dic.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 383 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — El Secretario.

$15.00 Nov.18-12808-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecidos con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo del señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez.

$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1329, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene oficina "B.R.Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946 — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.

$6.80 Nov.15-12661-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada", y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, (Escribanía Abete). — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Isabel Delgado Gómez de Cruz. — Santos León Cruz. — Juan Pemper.

$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

VENTA

Habiendo resuelto retirarnos de las actividades comerciales, y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo que comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro.

$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y las marcas "Anticanicie Guerra" y "Productos Hayder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa, Juncal 1470, apartamento 14 en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello.

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber que he prometido vender a los señores [illegible] NOVOA y FERNANDO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en las calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 11 de 1946. — Juan A. Mamberto.

$10.20 Nov 14-12609-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413. A los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo — María Carotta de Rossati.

$6.80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG la fonda y hospedaje de la calle Ciudadela 1274 Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Sneer Azriel Meeras.

$6.80 Nov.14-12582-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José M.a Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

"Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 11 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1946, Distribución de utilidades (Art. 23 de los estatutos). Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.26-13182-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiria, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7.20 Nov.26-13134-v.dic.16.

AL COMERCIO AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

AL COMERCIO [illegible]

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

"PICCARDO, DOMINICI y Cía. LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc. Beethoven Parallada, el 11 de Noviembre de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: A) Socios: don Rodolfo Picardo, Félix Pays y don Carlos Dominici; B) Origen: la constituída por los mismos señores el 29 de Junio de 1939; C) Objeto: importación compra y venta de papeles de toda clase; hilos, cartones y cartulinas; perfumería y menaje; D) Domicilio: en Montevideo, actualmente en Juan Carlos Gómez 1280, pudiendo establecer sucursales; E) Plazo: 8 años, prorrogables por períodos de dos años; F) Razón social: "Picardo, Dominici y Cía. Ltda."; G) Uso de la firma y administración: cualquiera de los tres socios puede usar la firma social y ejercer actos de administración; H) Capital y aportes: $ 54.800.00, aportados así: señor Picardo: $ 36.000 00; señor Pays, pesos 9.400.00, y señor Dominici, $ 8.800.00. El contrato social fué inscripto el 18 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 199 del Fo. 579 v. del libro de contratos N.o 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946

$16.00 Nov.26-13159-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 8 de 1946 — Hipólito Bonilla.

$7.20 Nov 12-12470-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía Importadora, que gira en esta plaza en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ROBERTO HERRMANN y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por documento privado de fecha 16 de Noviembre de 1946, se modificó la Sociedad mencionada con el ingreso de un nuevo socio, señor ANGEL BIANCO, quien aporta diez cuotas sociales de mil pesos cada una. El capital social se aumenta a ciento cincuenta mil pesos ($ 150 000.00), que se integra así: señor Roberto Herrmann, setenta cuotas de mil pesos; señor Alberto Levy, setenta cuotas de mil pesos; señor Angel Bianco, diez cuotas de mil pesos. Se declara vigente en todas sus cláusulas el contrato anterior, sin otras modificaciones que las mencionadas Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil sexto turno, con el N.o 43 al Fo. 190 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946

$14.00 Nov.26-13161-v.dic.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria.

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., en segunda citación, para la asamblea general ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1946, que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de accionistas. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al Noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3.o Capitalización de $ 50.000.00 del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y proporcionalmente a las que poseen, esas acciones. 4.o Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6.o Elección de Síndico (Art. 19). 7.o Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación, al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas. De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos; la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen.

$26.00 Nov.26-13199-v.nov.30.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1946.

$16.00 Nov.26-13132-v.nov.30.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del país, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48. 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 13, Inciso B). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555 4.o piso M. con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio.

$22.00 Nov.28-13256-v.dic.9.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A.
"Comfino"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las once horas y treinta minutos en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 50, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946. 2) Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3) Distribución de utilidades. 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos. — Montevideo Noviembre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Nov.28-13278-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946 por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13223-v.dic.29.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos, entre ellos el aumento de capital a $ 4.000.000.00. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15) Se previene, también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M. con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio.

$20.00 Nov.28-13257-v.dic.9.

JOSE J. VALLARINO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre N.o 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1946-1947. 2.o) Balance general al 31 de Octubre de 1946, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de beneficios. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuberas, Secretario

$7.20 Nov 28-13248-v.dic 4.

"LOS TILOS" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1. Aumento del capital. 2. Modificación del cierre del ejercicio social. 3. Designación de las personas que correrán los trámites ante el Poder Ejecutivo. 4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Nov.23-13265-v.nov.29.

R.E.I LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 34 al folio 144 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Ulises Pereyra y Napoleón Alberto Escudero con las bases siguientes: Denominación: Se distinguirá con el nombre y firma social R.E.I Limitada (Representaciones, Exportaciones e Importaciones). Domicilio: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, actualmente en la casa N.o 1402 de la calle Paraguay. Objeto: Realizar representaciones, exportaciones e importaciones en general, así como todo lo relativo o conexo con los negocios enunciados. Capital. Cinco mil pesos, en efectivo, aportado $ 4.900.00 por el señor Ulises Pereyra y $ 100.00 por el señor Napoleón Alberto Escudero. Duración: Diez años a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, prorrogable por diez años más. Administración: Será administrada por los dos socios, actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias. De acuerdo con los beneficios las ganancias después de destinar el 5 olo de ellas para el fondo de reserva, previsto por la ley se dividirán entre los socios por partes iguales. En caso de arrojar pérdidas éstas podrán ser repuestas por los socios y en ese caso lo harán por partes iguales. Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La Sociedad continuará, debiendo los sucesores del fallecido, designar una sola persona que los represente la que así como el curador del incapaz, en su caso, deberá desempeñar las funciones asignadas en el contrato al socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones. — Ulises Pereyra. — Napoleón Alberto Escudero.

24.00 Nov. 28-13235-v.dic.9.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a las 17 horas en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar las siguientes órdenes del día: Asamblea general ordinaria: 1. Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades. 2. Elección de autoridades. 3. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Asamblea general extraordinaria: 1. Aumento de capital. 2. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1946

$10.00 Nov.28-13258-v.dic.9.

"LA UNION" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS

Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local del Abasto, para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior 2 o Ratificación del proyecto de reforma de los estatutos aprobados en la última asamblea. — La Comisión.

Nota — La convocatoria a las 9 horas 2.a convocatoria a las 10 horas. — Juan L. Lacaze, Noviembre de 1946

$4 80 Nov.21-12915-vnov.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 10

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición 25 de Mayo N.o 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.29-24761-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para archivo de fichas según croquis, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.29-24757-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: lienzo, cinta hilera, goma de chanfle para escurridores, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.29-24758-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorios, bibliotecas, sillas, plataformas para estrado, armarios, toilet de roble o cedro, estanterías, mesas para casinos de tropa, asientos de roble o cedro, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras, mesas para carambola para casim y para carolina, mesas para alumnos, sillones americanos de peluquería, plafones (artefactos flourescentes), relojes eléctricos, salivaras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos, portátil flexible, sables, floretes, espadas, caretas y guantes para esgrima, p-

noplias, pedanas, lamparillas eléctricas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24756-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 101, 1.er llamado. Asunto número 84|3940. Avena, garbanzos, sidra, yerba etc., para Cantinas Militares.

Berch y Cía., 700 kilogramos de lentejas según muestra en sacos de 70 kilogramos a $ 4.40 los 10 kilogramos.

Taranco y Cía.: 2 000 kilogramos de yerba mate en paquetes de 1 kilogramo según muestra "Lacerda" en cajas de 30 paquetes a $ 5.10 los 10 kilogramos, y análisis número 230331.

Saint Hnos. S. A. 3.000 kilogramos de yerba mate en paquete de 1 kilogramo según muestra "Aguila" super extra, mezcla paraguaya, y copia de análisis Lab. A. S. Charlone a $ 5.25 los 10 kilogamos.

Juan Pérez Valverde y Cía.: 5.000 kilogramos de yerba mate en paq. de 1 kilogramo según muestra "Titán" super extra P. U. I. nueva cosecha 1946. y análisis número 224165 a $ 5.00 los 10 kilogramos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24759-v.nov.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 471
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de caños de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día siete de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.29-24752-v.dic.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov.2924752-v.dic.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ADQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación en sus sitios de tres cámaras frigoríficas con destino a los Paradores San Miguel y Coronilla ubicados en la sexta y cuarta sección judicial del Departamento de Rocha respectivamente. Los recaudos de necesidad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394). En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-24760-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2583
Aberturas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.29-24753-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ZANETTI, uruguayo, por Gropper S. A., con domicilio en la calle 25 de Agosto N.o 677, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.2913262-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49106. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Roberto Salvo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPRY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.2282-v.dic.10.

ACTA N.o 49084. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STANDARD SOUND ON WIRE", para la clase 12 (dictáfonos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13283-v.dic.10.

ACTA N.o 49076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.29-13284-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6716. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Evergisto Bevilacqua, de Ecilda Paullier, Departamento de San José (Rep. Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, fijos, etc., que permite utilizar el kerosene en sustitución de la nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.29-13285v.dic.10.

ACTA N.o 6719. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Jorge Grunert, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sombrilla para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Nov.29-13277-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 481|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural N.o 38 Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.29-24755-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para el camino del General, entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas, por los interesados, el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24754-v.dic.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 29 de 1946

2.a Sección

JUAN A. SAN SEBASTIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 278, y MARIA DEL HUERTO CLAVIJO, 22 años, soltera, domiciliada 25 de Agosto 278.

5.a Sección

ANGEL PABLO MAGAÑA, 31 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Canelones 1327, y MARIA MONTSERRAT JULIA, 31 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Canelones 1335.

CARMELO ALFONSO BRITOS, 59 años, años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1017, y FELIXIA SERRAT TARDE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1017.

MARIO ALBERTO FERRIOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1262, y MARGARITA GANDOS DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1262.

10.a Sección

JUAN BARONI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porvenir 2626, y CELIA RENEE CASTELLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2626.

NELSON TOMAS IVALDI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 4514, y NELLY ESTHER ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4572.

JOSE LUIS STELLA, 31 años, soltero, médico-veterinario, oriental domiciliado E. Castelar 4208, y AURORA JULIA GUIMARAENS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Castelar 4210

JAIME VICENTE SCHWEDT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemaud 1736, y MARIA ROSA MAGLIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 4035.

16.a Sección

JOSE PRALAS, 46 años, viudo, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Simón Martínez s|n. (Klm. 12), y JOSEFINA PUSNIK, 38 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Simón Martínez s|n. (Klm. 12)

CARLOS MARIA BELEN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazunambí 353 y MARIA ROSA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 353.

17.a Sección

WASHINGTON MONZON ALEGRE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andalucía 3874, y GLORIA BELGICA MONZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3874.

22.a Sección

JULIO CRANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3706, y MARIA ELIDA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3837.

RAMON HERNANDEZ, 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3828, y OLGA CALCAGNO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Revuelta 3782.

CARLOS CESAR BARROS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carabelas 3432, y NYDIA ELBA OREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3432

ANTONIO DE BRITO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3636, y MARGARITA CALVETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3636

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3461, y IDA LEONOR PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

23.a Sección

LISTER CASAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3019, e IRMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.

JOSE PENA MASEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3084, y MARIA ELENA GARAY ARREGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3084.

ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ, 24 años, soltero, radiotelegrafista, español, domiciliado Pte. Batlle 2565, y ELSA MARIA JULIA PEREZ RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2565

ALVARO AROCHA GUTIERREZ, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2206, y MARIA EMILIA ABALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2206

P|p. $2.00 v.dbre.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther. Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales". Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma: donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Triañón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13270-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELIDA PEÑAFLOR CURTINA, domiciliada en Zabala N.o 1415, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de las señoritas María Teresa Beyhaut y Delia Caride Barros, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. Y solicito que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Elida Peñaflor Curtina. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.29-13266-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-13338-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PR... ...IA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.29-13263-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FRUCTUOSO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-13287-v.dbre.10

JUZGADO L... ...INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAIRO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-13260-v.dbre.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA PARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.29-13294-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RAMOS o IRMA RAMOS VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.29-13297-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.

$4.00 Nov.29-13286-v.dbre.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29-13298-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA ...ANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Silva", donde dice que era viudo de "Salustiano Cano" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero — Paysandú, Noviembre 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 Nov.29-13295-v.dbre.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GRANZELLA y MARIA o MARIA ISABEL DOMINGA MARTIGANI o MARTEGANI DE GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1946 — Juan Oholeguy Actuario.

$6.00 Nov.29-13271-v.dbre.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCIÑIA IGNACIO o PATROCINIA IGNACIA DA SLVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.29-13299-v.dbre.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Echeverry, se hace saber: que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil), (Lo. 34. Fo. 46), ha recaído la siguiente resolución, "11991. — Rivera, Noviembre 6 de 1946. — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria", con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio, asistido del Alguacil ad-hoc, designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1751, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928, compuesto de una superficie de 348 metros, con 2.325 centímetros, así: deslindado. 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda, con el solar número 17, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 19, los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de los gastos y honorarios de escritura, los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías. 4.o) Que los títulos de prop...

del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz

$39.00 Nov.29-13296-v dbre.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838, en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946

$10.20 Nov.29-13292-v.dbre.18.

AVISO

Al comercio y al publico en general; de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenian E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6.80 Nov.29-13281-v.dbre 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compra venta de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E. Tancredi hijo, Misiones 1442(Ap. 5) — Montevideo, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. —, Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6.80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Tomás M. García — Roque J. Fleytas.

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

S. U. C. M. A. T. LIMITADA

Se hace saber que el 29 de Octubre próximo pasado y ante el escribano Milton Leindekar, los señores OSCAR GRIOT SKOTTE, ROBERTO PEDRO GROSCOL, JORGE SARIOTTE y JORGE GASCOIN, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones, que extractadas, son las siguientes: 1.o) Objeto. Fabricación y venta de materiales y artículos marítimos, aéreos y terrestres en general; importación y exportación; estudios y proyectos en general. 2 o) Naturaleza jurídica. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o) Razón social. " S. U. C M. A. T. Limitada" 4.o) Capital: $ 5.000.00 por partes iguales (depositado 50 o|o. Banco Francés, Italiano. Recibo cuenta N.o 783. 5 o) Plazo. 5 años a partir del 15 de Octubre de 1946, con opción a 5 años más. 6.o) Gobierno, Administración y uso de la firma. A) Gobierno y Administración; a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. B) Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente 7.o) Balances, utilidades y pérdidas y su distribución. Fondo de reserva 5 o|o. de acuerdo a la ley. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, deducido el fondo de reserva. Balances: Octubre de cada año. 8.o) Liquidación. Pérdidas que representen el 75 o|o del capital, a pedido de cualquiera de los socios 9.o) Garantías. No se podrá prestar ni con la firma social, ni la personal, en el Uruguay. 10) En lo demás se rige por la ley respectiva y el Código de Comercio. Inscripción. El 13 de Noviembre de 1946, con el N.o 39 al folio N.o 165 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos. Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946

$22.00 Nov.19-13264-v.dbre.10.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S.A.

I.L.D.U.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S A. I. L.D.U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1946, a las diez y seis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente órden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A De Posadas Belgrano, Secretario

$16.00 Nov.29-13261-v.dbre.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha siete de Noviembre de 1946, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Continental Limitada", con sede en la calle Eduardo Pondal N.o 782, integrada por JOSEF DONNER, CHAIM WOLF DONNER, ABRAHAM BLUM, LEO ELIESER BLUM y ABRAHAM DONNER de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00, (cien mil pesos) con 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 20 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Constitución de un establecimiento fábril y comercial en el ramo de la industria textil Directores. Administradores: Los cinco socios. Uso de la firma: Siempre dos de los cinco socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre. Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1951 con prórroga automática Este contrato está inscripto con el número 175 del folio 526 al folio 529 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 8 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$16.00 Nov.29-13259-v.dbre.10

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Calzados Sassi S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	2.190.66
Mercad., acciones, etc.	"	243.218.13
Deudores	"	206.636.96
Muebles, útiles, máquinas y bienes raíces	"	241.046.73
Depósitos en garantía	"	8.780.00
Acciones a emitir	"	437.300.00
Varios	"	50.485.76
Eventual	"	386.792.59
De orden	"	12.500.00
	$	1.588.950.83

Pasivo—

Acreedores	$	77.303.44
Varios	"	8.000.00
Capital, reserva, etc.	"	1.093.273.05
Regularización de activo	"	11.081.75
Eventual	"	386.792.59
De orden	"	12.500.00
	$	1.588.950.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12172.

Calzados Sassi S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1944

Activo—

Acciones	$	428.300.00
Marcas de fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Muebles, útiles, maquinarias, etc.	"	107.787.34
Bienes raíces	"	163.911.70
Caja	"	6.423.47
Depósitos en garantía	"	7.150.00
Deudores	"	266.569.86
Mercaderías	"	286.256.34
Acciones y valores	"	6.524.16
Varios	"	93.521.46
Cuentas eventuales	"	401.073.64
Cuentas de orden	"	18.000.00
Accionistas	"	9.000.00
	$	1.805.517.97

Pasivo—

Acreedores	$	114.179.41
Varios	"	238.065.02
Capital, reservas, etc.	"	1.034.199.90
Cuentas eventuales	"	401.073.64
Cuentas de orden	"	18.000.00
	$	1.805.517.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12170.

Calzados Sassi S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1945

Activo—

Acciones a emitir	$	428.300.00
Marcas fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Muebles, útiles, máquinas, etc.	"	109.304.50
Bienes raíces	"	163.911.70
Caja y Bancos	"	47.472.19
Depósitos en garantía	"	5.380.00
Deudores	"	179.435.88
Mercaderías	"	482.272.98
Acciones y valores	"	8.024.16
Varios	"	203.975.12
Cuentas eventuales	"	407.759.54
Cuentas de orden	"	20.000.00
Accionistas	"	9.000.00
	$	2.020.836.07

Pasivo—

Acreedores	$	91.874.84
Varios	"	469.936.79
Capital, reservas, etc.	"	1.031.264.90
Cuentas eventuales	"	407.759.54
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	2.020.836.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12169.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 30 de Abril de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	427.800.00
Marca fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Muebles, máquinas, hormas, etc.	"	108.089.65
Bienes raíces	"	163.926.48
Caja	"	4.481.68
Depósitos en garantía	"	1.485.00

Deudores	"	222.837.99
Mercaderías	"	552.224.99
Acciones y valores	"	6.524.16
Varios	"	310.734.40
Cuentas eventuales	"	396.632.42
Cuentas de orden	"	18.500.00
	$	2.223.186.77

Haber—

Bancos	$	14.282.72
Acreedores	"	48.012.57
Varios	"	714.549.16
Capital reservas, etc.	"	1.031.209.90
Cuentas eventuales	"	396.632.42
Cuentas de orden	"	18.500.00
	$	2.223.186.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12168.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 31 de Julio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	15.165.80
Varios deudores	"	215.285.97
Acciones y valores	"	5.831.22
Mercaderías	"	286.541.47
Bienes raíces	"	163.926.48
Máquinas, muebles, etc.	"	79.295.75
Marcas fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Máquinas arrendadas	"	30.017.36
Depósitos en garantía	"	9.310.00
Varias cuentas deudoras	"	430.234.38
Activo eventual	"	392.592.22
Activo de orden	"	12.500.00
	$	1.650.700.65

Pasivo—

Acreedores varios	$	90.614.51
Títulos en dep. garantía	"	7.000.00
Capital	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	20.780.48
Varias cuentas acreedoras	"	127.213.44
Pasivo eventual	"	392.592.22
Activo de orden	"	12.500.00
	$	1.650.700.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12165.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 31 de octubre de 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	4.455.97
Varios deudores	"	272.191.08
Acciones y valores	"	27.279.16
Mercaderías	"	323.483.89
Bienes raíces	"	163.940.93
Máquinas, muebles, etc.	"	79.997.08
Marcsa fábrica, patente, etc.	"	10.000.00
Máquinas arrendadas	"	30.017.36
Depósitos en garantía	"	11.272.00
Varias cuentas deudoras	"	591.670.79
Activo eventual	"	412.034.61
Activo de orden	"	12.500.00
	$	1.939.542.87

Haber—

Acreedores varios	$	145.106.27
Títulos en dep. garantía	"	9.400.00
Capital	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	20.780.48
Varias cuentas acreedoras	"	339.721.51
Pasivo eventual	"	412.034.61
Pasivo de orden	"	12.500.00
	$	1.939.542.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12164.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 31 de Enero de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	14.019.76
Varios deudores	"	282.711.67
Acciones y valores	"	27.979.16
Mercaderías	"	463.421.78
Bienes raíces	"	159.272.94
Máquinas, muebles, etc.	"	67.550.74
Marcas fábrica, patentes etc.	"	10.000.00
Máquinas arrendadas	"	22.741.05
Depósitos en garantía	"	15.362.00
Varias cuentas deudoras	"	630.949.85
Activo eventual	"	407.995.00
Activo de orden	"	12.500.00
	$	2.114.504.55

Haber—

Acreedores varios	$	106.976.70
Títulos en dep. garantía	"	11.500.00
Capital	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	26.838.72
Varias cuentas acreedoras	"	548.693.53
Pasivo eventual	"	407.995.60
Pasivo de orden	"	12.500.00
	$	2.114.504.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00. — 12163.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 30 de Abril de 1946

Activo—

Caja	$	9.571.39
Varios deudores	"	284.423.33
Acciones y valores	"	27.979.16
Mercaderías	"	603.309.05
Bienes raíces	"	159.287.01
Máquinas, muebles, etc.	"	10.094.00
Máquinas arrendadas	"	22.741.05
Depósitos en garantía	"	11.482.00
Varias cuentas deudoras	"	768.494.37
Activo eventual	"	385.827.08
Activo de orden	"	29.488.86
	$	2.384.727.55

Pasivo—

Bancos	$	16.327.55
Acreedores varios	"	82.952.03
Títulos en dep. garantía	"	7.900.00
Capital	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	26.838.72
Varias cuentas acreedoras	"	835.393.31
Pasivo eventual	"	385.827.08
Pasivo de orden	"	29.488.86
	$	2.384.727.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12173 bis.

Calzados Sassi S. A.

Estado de situación al 31 de Julio de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	12.939.58
Varios deudores	"	285.183.46
Mercaderías etc.	"	336.413.94
Muebles, máquinas, y B. raíces	"	234.978.49
Depósitos en garantía	"	4.335.62
Marcas y máquinas		
Marcas y máqs. arrendadas	"	32.741.05
Varias cuentas deudoras	"	410.907.78
Eventual	"	406.323.58
De orden	"	34.401.72
	$	1.758.225.22

Pasivo—

Acreedores varios	$	130.709.57
Caja Jubil. y Compensaciones	"	6.704.01
Títulos en garantía	"	4.000.00
No exigible	"	1.176.086.34
Eventual	"	406.323.58
De orden	"	34.401.72
	$	1.758.225.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12173.

La Azucarera Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Acciones	$	185.150.00
Accionistas	"	7.800.00
Caja y Bancos	"	9.743.25
Muebles y útiles	"	4.934.83
Varias cuentas deudoras	"	43.455.91
Títulos depositados	"	1.986.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	258.070.00

Haber—

Capital autorizado	$	185.150.00
Capital subscripto	"	35.800.00
Capital realizado	"	29.050.00
Cuotas de accionistas	"	3.070.00
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
	$	258.070.00

Montevideo, Mayo 22 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12359.

La Azucarera Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—

Acciones	$	183.550.00
Accionistas	"	3.030.00
Caja y Bancos	"	7.754.68
Muebles y útiles	"	5.392.22
Varias cuentas deudoras	"	48.419.20
Títulos depositados	"	1.986.00
Depositantes de títulos de garantía	"	1.986.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	257.118.10

Haber—

Capital autorizado	$	183.550.00
Capital subscripto	"	28.030.00
Capital realizado	"	38.420.00
Varias cuentas deudoras	"	132.10
Depositantes de acciones de garantía	"	5.000.00
Títulos depositados en garantía	"	1.986.00
	$	257.118.10

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12360.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946

ACTIVO

	$	$	$
Activo inmobiliario según valuación del Directorio:			
A) Inventario:			
Flota	393.000.00		
Menos: lo amortizado	35.316.16	357.683.84	
Inmuebles y sus accesorios	185.000.00		
Menos: lo amortizado	8.054.65	176.945.35	
Muebles y útiles ..	7.684.31		
Menos: lo amortizado	565.57	7.118.74	
Embarcaciones menores	7.500.00		
Menos: lo amortizado	750.00	6.750.00	
		548.497.93	
B) Colocaciones en otras empresas valor nominal pesos 2.170.700.00 c/l. argentino (valor Bursátil pesos 1.070.000 moneda uruguaya aproximadamente) ...	1.069.255.56		
Valor nominal pesos 32.000.00 uruguayos (sin cotización)	1.002.00	1.070.257.56	1.618.755.49
Activo circulante:			
Combustibles			7.635.40
Activo disponible:			
Caja		3.781.36	
Bancos en cuenta corriente		213.454.71	217.236.07

	$	$	
Activo exigible:			
Bancos, depósitos a plazo fijo ..		800.000.00	
Deudores por fletes, etc.	71.901.08		
Menos: reservas ..	6.026.47	65.874.61	
Deudores en cuenta corriente varios	5.797.64		
Cía. Argentina de Navegación, Dodero S. A.	362.459.31	368.256.95	
Varias cuentas deudoras		15.222.78	
Deudores en gestión y mora	13.283.33		
Menos: reservas ..	13.283.33	—	1.249.354.34
Activo realizable:			
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 60.000.00		60.000.00	
Títulos Públicos, valor nominal $ 1.000.00		915.00	
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 686.25		150.00	61.065.00
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		46.956.55	
Dividendo provisorio pagado ...		120.000.00	
Títulos depositados en garantía: valor nominal $ 10.500.00 .		9.615.00	176.571.55
Activo nominal:			
Gastos de organización (menos amortización) ...			12.283.38
			3.342.901.28

PASIVO

	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	2.000.000.00	
Fondo de Seguros	94.626.46	
Reserva general	213.880.33	
Reserva estatutaria	9.488.74	
Reserva para despidos	3.410.00	2.321.405.53
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras		14.301.63

	$	$
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	92.563.16	
Dividendos a pagar	12.300.00	104.863.16
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior ...	8.336.41	
Ganancias del ejercicio	893.994.50	902.330.91
		3.342.901.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 33.60. — 12493.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional